



LUNES 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024  
AÑO CXI - TOMO DCCXVII - N° 181  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletino.ficial.cba.gov.ar>  
Email: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

## REMATES

O. Juzgado Federal N° 1, autos "A.F.I.P. c/ SERVICIOS DEL LAGO S.R.L. s/ Ejec. Fiscal", (Exp. N° 33201/2014), el martillero Valentín Cima Crucet Mat. 01-1880, rematará el 12/09/2024, a las 9:45 hs. en Sec. Elec. del Juz. sito en C. Arenal esq. Paunero, Planta Baja (Hall Central), los siguientes bienes: Una pick-up marca VOLKSWAGEN modelo AMAROK 2.0L TDI 180 CV 411 dominio MDU439. Dr. Agustín Lascano Garzón, Agente Fiscal. Condiciones 100% dinero de contado al mejor postor. Edic. La Voz del Interior. Dr. Alejandro J. Sevilla, Secretario, Revisar en calle Colombres 1769 el día 11/09/2024 de 16 a 18 hs. Informes martillero Cima T. 3515939907. [www.cimacruzetsubastas.com.ar](http://www.cimacruzetsubastas.com.ar)

2 días - N° 551018 - \$ 2142,20 - 9/9/2024 - BOE

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. y Banco Supervielle S.A (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, los días 26/09/2024 y 27/09/2024 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentra. El siguiente vehículo, que se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almaguer y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 19, 20, 23, 24 y 25 de Septiembre de 10 a 13 y 14 a 17hs, tiene fecha de subasta 26/09/2024: PEÑALOZA GASTON RODRIGO; PEUGEOT PARTNER CONFORT 1.4 /2013; Dominio MYY915; Base: \$7.200.000. Los siguientes vehículos, que se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 20, 23, 24, 25 y 26 de Septiembre de 9 a 16hs, tiene fecha de subasta 27/09/2024: ARIAS, CINTIA MABEL; FIAT ARGO PRECISION 1.8 /2018; AC305US; Base: \$9.130.000 - MERCADO, LEONEL; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2018; AD195AL; Base: \$8.780.000 - EVANS, FRANCO SEBASTIAN; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ /2022; AF549WV; Base: \$11.660.000 - MAROTTA, MARIANA; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2018; AD142GE; Base:

\$8.910.000 - CABRERA, TOMAS NAHUEL; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2021; AE579FJ; Base: \$9.300.000 - LIENDO, CARLOS MAXIMILIANO; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2021; AE629LM; Base: \$9.470.000 - LOPEZ, PABLO SEBASTIAN; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2021; AE702UV; Base: \$9.880.000 - REARTE, MARIA DEL CARMEN; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2021; AE709KA; Base: \$10.450.000 - BAZAN, CLAUDIA ALEJANDRA; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2021; AE820WQ; Base: \$9.160.000 - MACHADO, MELISA SOLEDAD; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2021; AE874MV; Base: \$9.200.000 - RODRIGUEZ CARDELLA, JOSE DANIEL; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2021; AE920PG; Base: \$9.700.000 - CORNEJO, DAVID JOSE; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2021; AE932XG; Base: \$10.260.000 - AGUIRRE, ROCIO AYELEN; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2022; AF175YB; Base: \$10.600.000 - VIVAS, SANDRA DANIELA; FIAT CRONOS PRECISION 1.8 MT /2018; AD092JO; Base: \$8.800.000 - RODRIGUEZ, JUAN CARLOS; FIAT CRONOS PRECISION 1.8 MT /2018; AD346PZ; Base: \$8.920.000 - MERCADO, JORGE MARTIN; FIAT CRONOS PRECISION 1.8 MT /2019; AD606LJ; Base: \$9.130.000 - BAR, FABIAN GUSTAVO; FIAT CRONOS PRECISION 1.8 MT /2022; AF264MW; Base: \$12.100.000 - GUZMAN, FLORENCIA; FIAT CRONOS PRECISION 1.8 MT /2022; AF381JV; Base: \$12.300.000 - BERNABEY, NICOLAS EMANUEL; FIAT DUCATO MAXICARGO 2.3 JTD /2017; AD357QY; Base: \$17.600.000 - SOLIS, CARLOS A.; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V /2016; AA722CM; Base: \$5.400.000 - HEREDIA, JOSE OSVALDO; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V /2017; AB269PY; Base: \$5.730.000 - LOPEZ GONZALEZ, PAMELA STEFANIA; FIAT PALIO FIRE 1.4 5P /2014; OIG532; Base: \$4.850.000 - ROMERO, OSCAR RUBEN; FIAT TORO FREEDOM 2.0 16V 4X4 /2017; AC085TN; Base: \$13.600.000 - GARCIA, PABLO JAVIER; FIAT TORO VOLCANO 2.0 16V 4X4 /2021; AE704XE; Base: \$15.700.000 - BUSTOS CLAUDIA MABEL; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V /2018; Base: \$6.450.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA so-

## SUMARIO

|                                     |         |
|-------------------------------------|---------|
| Remates .....                       | Pág. 1  |
| Concursos y Quiebras .....          | Pág. 2  |
| Declaratorias de Herederos .....    | Pág. 4  |
| Citaciones .....                    | Pág. 11 |
| Notificaciones .....                | Pág. 24 |
| Presunciones de Fallecimiento ..... | Pág. 24 |
| Sentencias .....                    | Pág. 24 |
| Usucapiones .....                   | Pág. 25 |

bre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Puesta en marcha, exhibición virtual, condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.subastasenvivo.com](http://www.radatti.subastasenvivo.com). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 30/09 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 03/09/24. Eduardo Alberto Radatti - Martillero Público Nacional - Mat. 77 L° 80 F° 129.

1 día - N° 551379 - \$ 12231 - 9/9/2024 - BOE

Por cuenta y orden de HSBC BANK ARGENTINA S.A. (Art. 39 Ley 12.962) y conf. Art. 2229 del Código Civ. y Com. Comunica por 3 días, subasta a realizarse el día 23/08/2024 a las 11:00 hs., de los siguientes vehículos: 1) Chevrolet Classic 4 PTAS. LS AA + IR - 1.4N con equipo de GNC sedan 4 puertas, Año 2.013 BASE: 943.800. 2) Volkswagen GOL TREND 1,6 con equipo de GNC Año 2.011 BASE: \$3.000.000. 3) Ford Ranger DC 4X2 XLS AT 3.2 D, Año 2017, BASE \$10.000.000, Contado (Pesos) y al mejor postor. Los compradores deberán abonar en el acto seña de 10% del precio de compra, 10% de comisión al martillero, aporte al colegio de martilleros, verificación e informes del automotor en el acto. Saldo a las 24 horas a ser depositados en cuenta bancaria a indicar, bajo apercibimiento de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora

sin previa notificación. Oferta mínima \$50.000. El comprador constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad de Córdoba. Gastos de deudas de patentes (imp. Docente y/o formulario 381 si correspondiere), impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuestos de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por trámites de cautelares y gastos de transferencia a cargo del comprador. Concluida la subasta no se admitirán reclamos sobre el estado de los Bienes, Insuficiente documentación o cualquier otra índole, en virtud de encontrarse los Bienes exhibidos debidamente y la naturaleza pública de los DNRPA y demás organismos. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Entrega una vez cancelado el saldo del precio e inscripta en el Registro correspondiente la transferencia de dominio a nombre del comprador, debiendo presentar título a su nombre. La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia. Lugar y día de subasta: Arturo M. Bas N° 262 día 20/09/2024 a las 11:00 horas. Exhibición: El día 19/09/2024 de 15 a 17 horas. Lote 1: En calle Alvarez de Condarcó nro. 2.172 Informe Martillero Marcelo Feuillade M.P. 01446 - email: marcelo.feuille@gmail.com Lotes 2 y 3 en calle La Posta Nro. 2.942, Barrio Alto Verde. Informes: Martillero Miguel Ángel Real, M.P. 01-783, Tel: 3515193410, email: martilleroreal@gmail.com;

1 día - N° 551629 - \$ 7889 - 9/9/2024 - BOE

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

La Sra. Jueza de 1ª Inst. y 6ª Nom. C. C. Fam. de Río Cuarto, Sec. 11, comunica que en los autos caratulados "MOLINO CAÑUELAS S.A.C.I.F.I.A. - Concurso Preventivo" (Expte. N° 10304378), por AUTO NÚMERO: 245, del 27/8/2024, HA RESUELTO: I) Hacer lugar al pedido de extensión de plazos peticionado por las concursadas, lo que cuenta con la opinión favorable de la Sindicatura plural que interviene y, en consecuencia, modificar el esquema vigente (conforme al N° 70 de fecha 03/04/2024, Art. 43 y conc. LCQ) en este proceso y en el de su garantizada. II) En su mérito, corresponde reprogramar los plazos establecidos en la resolución citada, del siguiente modo: fijar la Audiencia Informativa (art. 45 LCQ) para el día 07/11/2024 a las 11:00 hs, en los términos que fuera ordenados en el Considerando respectivo. Prorrogar el período de exclusividad (Art. 43 LCQ) y fijar su vencimiento para el día 14/11/2024, fecha en la que deberán ser agregadas las conformidades previstas por el art. 45 LCQ. [...] III) Determinar cómo fechas de audiencias de seguimiento y evaluación de las negociaciones por vía remota, para los días

26 de septiembre de 2024 a las 12 horas y 23 de octubre de 2024 a las 09:00 horas, a cuyo fin los interesados deberán requerir a la dirección de correo electrónico: oficinaconcursosjuz6-rc@justiciacordoba.gob.ar el link de acceso hasta el día anterior a las mencionadas audiencias. IV) Imponer a las concursadas la publicación de edictos por cinco (5) días (art. 27 y 28 LCQ), en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Boletín Oficial de la Nación, así como la publicación en la página web de Molino Cañuelas, debiendo acreditar tales circunstancias en la causa, dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la presente resolución. V) Comunicar la presente resolución a la Oficina de Prensa del Poder Judicial, a los fines de su difusión. Publicarlo en la página web del Poder Judicial (Grandes concursos y quiebras). VI) Dejar constancia marginal de la presente, en la resolución de apertura, Sentencia n°53 de fecha 22/09/2021 y Auto n°70 de fecha 03/04/2024. VII) Certificar lo resuelto por la presente en los autos caratulados: "Compañía Argentina de Granos SA - Concurso Preventivo" (Expte. n°10301338) y, dejar constancia marginal en las respectivas resoluciones. Protocolícese y hágase saber.

5 días - N° 550274 - \$ 40670 - 9/9/2024 - BOE

Orden del Juz. de 1º Inst. C.C.Fam. Sec N° 1 de la Ciudad de Cruz del Eje, autos: "EDGARDO GABRIEL GOMEZ - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO, Expte. 12515067", por Sentencia N° 23 de fecha 10/05/2024 y Auto N° 132 de fecha 05/08/2024 se resolvió: I) Declarar la apertura del concurso preventivo del Sr. EDGARDO GABRIEL GOMEZ, DNI 23.940.374, con domicilio real en Avenida Alem y Pasaje Ramos N° 156, Cruz del Eje, Córdoba VII) Fijar como plazo tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos ante la Sindicatura, Juan Carlos Ledesma con domicilio en Saénz Peña N° 150, Cruz del Eje, (TE: 0351-4231146/4216589) (Mail: jc.ledesma@estudio-ledesma.com, jclesdesma556@gmail.com), el día veinte de septiembre de dos mil veinticuatro (20/09/2024). Fdo: Vassallo, Lucas Daniel Juez

5 días - N° 550447 - \$ 6735,50 - 11/9/2024 - BOE

Orden del J. de 1º Inst. y 7º Nom. Civ. y Com. C. y S. N° 4 de la Ciudad de Córdoba, autos: "LUJÁN, DARDO ROBERTO- PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO, Expte. 13012129", por S. N° 68 de fecha 21/08/2024 se resolvió: I) Declarar abierto el concurso preventivo del Sr. Dardo Roberto Luján, DNI 28.344.987, CUIT 20-28344987-5, con domicilio real en calle Gómez Pereyra N° 3186 Barrio Pringles, Córdoba

XI) Fijar como tope para que los acreedores por causa o título anterior a la apertura concursal presenten sus pedidos de verificación al Síndico, Cr. Pablo Martín Zamblera con domicilio en Av. General Paz N° 108, 2º Piso, Córdoba, (TE: 4237960) (cel.:3517514336 -3513028566) (Mail: estudiomisino@gmail.com) atención: Lunes a Viernes de 10:00hs a 13:00hs. y de 15:00hs a 18:00hs, el día veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro (27/09/2024). Fdo: Silvestre, Saúl Domingo-Juez.

5 días - N° 550448 - \$ 7678,50 - 11/9/2024 - BOE

Orden del J. de 1º Inst. y 3º Nom. Civ. y Com. C. y S. N° 3 de la Ciudad de Córdoba, autos: "MOYANO, MAURO EZEQUIEL- PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO, Expte. 12959071", por S. N° 152 de fecha 20/08/2024 se resolvió: I) Declarar la apertura del pequeño concurso preventivo del Sr. Mauro Ezequiel Moyano, DNI 39.080.781, con domicilio real en calle Adrián Escobar N° 3657, B° Las Flores, Córdoba X) Fijar plazo para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos ante el síndico, Cra. Claudia Verónica González, con domicilio en Coronel Olmedo N°51, Córdoba, (Te: 0351-4226050, Cel. 3513905372) (Mail: gonzalezcv@yahoo.com.ar) atención: lunes a viernes de 09.00 a 16.00 hs, hasta el 02/10/2024 inclusive. Fdo: Belmaña Llorente Andrea-Juez

5 días - N° 551701 - \$ 13177,50 - 13/9/2024 - BOE

Juzg. 1ª. Inst. y 13 Nom. C. y C.-Concursos nro. 1. "ESTABLECIMIENTO MICHAN S.A. - QUIEBRA PEDIDA SIMPLE – Expte N° 12776980", Sentencia N° 72 del 26/08/2024, declara la quiebra de "ESTABLECIMIENTO MICHAN S.A." (CUIT 33-71206429-9), ins. 16/11/2011, matrícula/folio 11448-A 2011, con sede social en calle Av. Sabatini 5115 de esta Ciudad. Se intima a la sociedad deudora para que en el plazo de 5 días cumplidamente los requisitos a los que se refiere el art. 86, LCQ. Se emplaza a la sociedad deudora y a sus administradores para que dentro del plazo de 48hs. constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal y que len 24 hs. hagan entrega al síndico de los bienes, libros y demás documentación relacionada con su actividad, en forma apta para que el funcionario pueda tomar inmediata y segura posesión de ellos, bajo apercibimiento. Intimar a los terceros que posean bienes de la fallida para que, en el término de 24 hs., los entreguen a la Sindicatura. Prohibir a los terceros efectuar pagos a la fallida, los que serán ineficaces de pleno derecho (art. 88, inc. 5º, de la LCQ), debiendo realizarlos –bajo recibo- directamente a la Sindicatura. Pedidos de

verificación: hasta el día 15/10/2024. Salvo supuestos excepcionales y debidamente fundados en el expediente, efectuados con anterioridad al vencimiento del plazo para verificar, se requiere a los acreedores que su pedido de verificación de crédito se canalice de manera digital, debiendo estar a lo dispuesto en el Protocolo de actuación profesional de Sindicatura concursal en el contexto del expediente electrónico judicial (A.R. n° 1714 –Serie A- del 20/08/2021), en su parte pertinente (contenido del escrito y del pedido de verificación de crédito en formato de archivo PDF, tamaño de los archivos, calidad de los archivos, indicaciones a tener en cuenta y documentación obligatoria a digitalizar por el acreedor en archivos PDF). Observaciones en forma digital. Sindicatura: Cr. Ricardo García Dimas M.P. N 10.024577, domicilio calle San Luis N° 695, Cdad de Cba, de lunes a jueves de 9:30 a 13:00 y de 15:30hs a 17:00hs; y viernes de 9:30hs a 13:00hs. Teléfono: 0351-4210822. Mail: estudioruffeneryasoc@gmail.com. Fdo. Lucas Dracich-Juez.

5 días - N° 550765 - \$ 23663,50 - 12/9/2024 - BOE

Juzgado 13 C. y C. Concursos 1:"PALOMEQUE SANCHEZ, MATIAS EMMANUEL - QUIEBRA PEDIDA" (Expte. n° 13053548), síndico:CARLOS D. PEDRAZA, M.P.10.2060.2 .Dom. Lima 251, 7mo H, Córdoba correo electrónico para verificación : (hasta 10/10/24) contadorescdp@gmail.com). Horario de atención al público: lunes a viernes de 09.30 a 12.00 hs.

5 días - N° 551303 - \$ 2400 - 13/9/2024 - BOE

El Juez CCFam7nomSec14 de Río IV ha dictado las siguientes resoluciones: 1) SENTENCIA NUMERO: 23. RIO CUARTO, 29/05/2024. Y VISTOS: estos autos caratulados "PERSEO TRANSPORTES SAS – QUIEBRA PEDIDA, Expte. 11214204"CONSIDERANDO:...RESUELVOI) Declarar en estado de quiebra a la sociedad "PERSEO TRANSPORTES SAS – CUIT N° 30716113031", con domicilio social en calle Libertad N° 173 de la ciudad de Elena, Provincia de Córdoba, inscripta bajo la Matrícula 17644-A, conforme informe de Inspección General de Personas Jurídicas, a la que se le imprimirá, provisoriamente, el trámite previsto por los arts. 288 y 289 de la L.C.Q., sin perjuicio de que ello se modifique con posterioridad si correspondiere. II) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhibición general de la firma fallida - previo informe de la existencia de bienes y gravámenes a nombre del mismo-, a cuyo fin librense los oficios correspondientes a los Registros Público y de Juicios Universales y al Registro General de la Provincia y Registros de Propiedad del Automo-

tor. III) Ordenar a la firma fallida y a los terceros a que hagan entrega al Síndico que resulte designado, los bienes de aquel. IV) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la sociedad fallida, los que serán ineficaces (art. 88, inc.5 L.C.Q.). V) Ordénase interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida la que deberá ser depositada en el Tribunal a efecto de ser oportunamente entregada a la sindicatura, a cuyo fin librense oficios a Correo Argentino y principales empresas postales. VI) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento del art. 103 de la ley 24.522. VII) Hágase saber al funcionario que se sorteará que deberá realizar un inventario por triplicado y comprenderá rubros generales, nombrándose depositario judicial al fallido. Posteriormente y una vez designado y aceptado el cargo de síndico, procédase a la inmediata incautación de los bienes, los que se pondrán en poder de la sindicatura interviniente. Oportunamente y una vez materializada la medida que por la presente se ordena, en atención a la naturaleza de los bienes que integren el activo falencial, procédase a la designación de quien en definitiva efectuará las enajenaciones. VIII) Designar audiencia a los fines del sorteo de Síndico Categoría B para el día 10 de Junio de 2024 (10/06/2024) a las 11:00hs., debiendo notificarse al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, sin la antelación prevista en el art.155 del C.P.C.C.. IX) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al Síndico para el día 22 de Julio de 2024 (22/06/2024). X) Establecer como fecha hasta la cual el síndico podrá presentar el Informe Individual de los créditos el día 4 de Setiembre de 2024 (04/09/2024) y el día 18 de Octubre de 2024 (18/10/2024) para la presentación del Informe General. XI) Disponer que la Sentencia de Verificación de Créditos será dictada el día 18 de Setiembre de 2024 (18/09/2024). XII) Ordenar al fallido la publicación de edictos en esta jurisdicción, por el término de cinco días, conforme lo dispone el art. 89 de la L.C.Q., disponiéndose su publicación en el Boletín Oficial y Diario Puntal de esta ciudad, la que se materializará con posterioridad a que la sindicatura acepte el cargo y constituya domicilio legal. XIII) Notificar a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba la declaración de la presente quiebra. XIV) Disponer en función de lo previsto por el art.107 de la LCQ el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de la fallida existentes a la fecha de la declaración de la quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación. XV) Librar oficio a la Dirección General de Aduanas a fin que impida el egreso del ámbito del territorio na-

cional de los bienes de la fallida. XVI) Librense los oficios correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 132 de la citada ley. (según texto de los arts. 4 y 7 de la Ley N° 26.086) a los Juzgados donde tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido (vg. ejecutivos), a los fines de su remisión a este Tribunal concursal, informando asimismo sobre la existencia de fondos embargados y depositados en dichas causas para, en caso afirmativo, transferir dichas sumas al folio judicial N° 302/9913701, CBU N° 0200302151000009913710, abierto a la orden de este Juzgado y para el presente proceso de quiebra. XVII) En orden a las 'costas' devengadas en este proceso, corresponde recurrir a las disposiciones del ordenamiento procesal local por remisión expresa del art. 278 de la L.C.Q., toda vez que no se prevé en el ordenamiento concursal normativa específica a su respecto. Atento la regla establecida por el art. 130 del CPCC, las mismas son a cargo del vencido. XVIII) Se difiere la regulación de honorarios del letrado de la firma "AGROTECNOLOGIA SALA S.A. – CUIT N° 30-54279078-0" (conforme art. 26 de la ley 9459) para cuando esté determinada la base regulatoria, art. 265 de la ley C. y Q. XIX) Disponer que todas las providencias y resoluciones se presumirán notificadas por ministerio de la ley a la oficina, los días martes y viernes de conformidad a lo dispuesto por el Art. 26 L.C.Q. Protocolícese, hágase saber y agréguese copia.- Fdo: BUITRAGO, Santiago. JUEZ1RA. INSTANCIA. 2)Río Cuarto, 26 de junio de 2024. Proveyendo conjuntamente a los escritos que anteceden: Téngase por aceptado el cargo de manera remota por la Síndico designada en autos -Cra. Fedra Maria Gracia Misino- y por constituido su domicilio a los fines procesales en calle General Paz N° 220 de esta ciudad de Río Cuarto... Fdo: BUITRAGO, Santiago. JUEZ1RA. INSTANCIA. GALIZIA, Verónica Andrea. PROSECRETARIO/A. 3) AUTO NUMERO: 201. RIO CUARTO, 21/08/2024. Y VISTOS: Estos autos caratulados: "PERSEO TRANSPORTES SAS -QUIEBRA PEDIDA, Expte.N° 11214204" CONSIDERANDO:...RESUELVO: IX) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al Síndico para el día doce de Noviembre del corriente año (12/11/2024). X) Establecer como fecha hasta la cual el síndico podrá presentar el Informe Individual de los créditos el día veintisiete de Diciembre del corriente año (27/12/2024) y el día trece de Marzo del año 2025 (13/03/2025) para la presentación del Informe General. XI) Disponer que la Sentencia de Verificación de Créditos será dictada el día 13 de Febrero del año 2025 (13/02/2025). 2) Tomar razón en la Sentencia N°

23 de fecha 29/05/2024 y en el Protocolo Digital perteneciente a la Secretaría N° 14. PROTOCOLO-LÍCESE, HAGASE SABER Y DESE COPIA. Fdo: BUITRAGO, Santiago. JUEZ1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 550943 - \$ 99990 - 12/9/2024 - BOE

## DECLARATORIAS DE HEREDEROS

San Francisco.- El Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia y 1ra Nominación Civil, Comercial y de Familia, de San Francisco, Quinta Circunscripción Judicial, PROVINCIA DE CORDOBA, SEC: 1 a cargo de la Dra. Silvia Lavarda, CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES, Y AQUELLOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A BIENES DEL CAUSANTE: CALIXTO ALBERTO CASAS, para que dentro del término de 30 DIAS, comparezcan a estar a derecho en el expediente judicial caratulado: N°: 12831857 - "CASAS, Calixto Alberto - DECLARATORIA DE HEREDEROS" bajo apercibimiento de ley.- OFICINA:22/07/2024.- FIRMADO: Dra. Gabriela Noemí Castellani JUEZ) y, Dra. Silvia Raquel Lavarda (SECRETARIA).-

33 días - N° 541179 - \$ 38458,20 - 13/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 2da Nom. En lo Civ. Y Com. Y Flia. Sec n° 4 de la ciudad de Villa María cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideran con derecho a la sucesión de VIJANDE, ALVARO, en los autos caratulados "VIJANDE, ALVARO - DECLARATORIA DE HEREDEROS "Expt. n° 12716938 para que en el término de (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley. Villa María Fdo. BRANCA, JULIETA – SECRETARIA. ROMERO ARNALDO ENRIQUE – JUEZ.

1 día - N° 546494 - \$ 714,60 - 9/9/2024 - BOE

La Sra. Juez de 1ª Inst. y 1ª Nom. en lo Civil y Comercial de la Ciudad de San Francisco, por Secretaría N° 1, dispuso CITAR, LLAMAR y EMPLAZAR a herederos y acreedores de Jorge Ardiles, para que en el término de 30 días desde la última publicación, comparezcan a tomar participación en los autos caratulados "ARDILES, JORGE - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. n° 13092200), que se tramitan por ante este Tribunal, bajo apercibimientos de ley.-

1 día - N° 550641 - \$ 539,80 - 9/9/2024 - BOE

El Dr. MONJO Sebastián, Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, y Familia de la Ciudad de Villa María, Secretaría n° 7, a cargo de la autorizante, Cita y emplaza a los herederos y acree-

dores de los causantes de ANA PETRUCHI DNI N° 7.668.383 y ALFREDO MOREIRA DNI N° 2.890.654 para que dentro del plazo de treinta días corridos (art. 6 CCyC), comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley, en estos autos caratulados "13058251 - PETRUCHI, ANA - MOREIRA, ALFREDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Fdo: CALDERON Viviana Laura (Prosecretaria).-

1 día - N° 549653 - \$ 1752 - 9/9/2024 - BOE

El JUZGADO,PEN.JUVENIL Y FALTAS-SEC. C.C.C.Y FLIA de la ciudad de ARROYITO, con sede en calle San Martín N 232, Planta Baja Tel (03576) 428500, en autos EXTE SAC: 13031385 - GOYENECHEA, PRIMITIVO RAMON - MOYANO, NELIDA NICOLASA - DECLARATORIA DE HEREDEROS, decreta: "Admitase la presente Declaratoria de Herederos. Cítese y emplácese a los acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, y a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, Sres. Nélide Nicolasa Moyano y Primitivo Ramón Goyenechea, para que en el término de 30 días comparezcan a estar a derecho y tomen participación en estos autos, bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Firmado MARTINEZ DEMO Gonzalo, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, GARCÍA CEBALLOS María Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO"

1 día - N° 549871 - \$ 1434,50 - 9/9/2024 - BOE

EDICTO - En los autos caratulados "BARBOZA CARMEN – AGUILERA JUAN – DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 6037691), tramitados por ante la Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de la ciudad de Córdoba, sito en Caseros 551 de la ciudad de Cba, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos desconocidos de JUAN HECTOR AGUILERA, JOSE ADAN AGUILERA, RAUL ATILIO AGUILERA, FRANCISCO DAMIAN AGUILERA, CARMEN DEL VALLE PEDRAZA, JOSEFINA ZULEMA AGUILERA y MARIO a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. María A.N. Sanchez Alfaro Ocampo – Juez. Dra. María Agustina Bertolino – Prosecretaria Letrada.

5 días - N° 550132 - \$ 6126 - 13/9/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba en autos "ROMERO NICOLAS BENITO – DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte 11144367, ha dictado la siguiente Resolu-

ción:..."Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NICOLAS BENITO ROMERO DNI N° 6.695.921, para que lo acrediten dentro de los de treinta (30) días corridos (art.2340, CCCN)...Autos caratulados "ROMERO NICOLAS BENITO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte N° 111144367.- Texto Firmado digitalmente por: GARCIA Jorge Luis PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.08.29.- CORDOBA, 28/08/2024.-

1 día - N° 550396 - \$ 1064,20 - 9/9/2024 - BOE

Laboulaye. El Juzgado Civ.Com.Concil. y Trabajo, Fam. Laboulaye, Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, VIOTTI RAMON LUIS, D.N.I. N° 7.824.146, en autos "13060597 - VIOTTI, RAMON LUIS - DECLARATORIA DE HEREDEROS" para que dentro del término de 30 días a contar desde la publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Publíquese edicto citatorio en el Boletín Oficial por el término de un día (art. 2340, 2º párrafo CCC). Fdo. Sabaini Zapata, Ignacio Andrés / Juez de primera instancia. Laboulaye, 28/08/2024.

1 día - N° 550574 - \$ 979,10 - 9/9/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. AMELIA GIUSEPPINA GHIRALDINI, en autos caratulados "GHIRALDINI, AMELIA GIUSEPPINA – DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE.12939849", para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos (art. 2340, CCCN). Córdoba, 23/08/2024. FDO. Dra. MARTINELLI, Patricia Liliana (Prosecretaria Letrada).-

1 día - N° 550670 - \$ 599,60 - 9/9/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "ALEKSINKO LUIS ALEJANDRO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente número 12177806" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 03/06/2024. Agréguese la respuesta del Registro de Juicios Universales. Proveyendo al escrito inicial: Por presentados, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS ALEJANDRO ALEKSINKO, DNI 16.082.291, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al

Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826)" Firmantes: ALIAGA FOLKENAND María Soledad, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 550980 - \$ 1577,10 - 9/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de Pra. Inst. y 32º Nominación en lo Civ. y Com. de Cba. (Oficina de Procesos Sucesorios), en los autos "SZUB MOISES - Declaratoria de Herederos" (Expte. n° 12894438), cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Moisés SZUB, DNI 6.490.894, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).- Dr. Carlos Isidro BUSTOS - Juez.- Dra. Patricia Liliana MARTINELLI – Prosecretaria Letrada.- Fecha: 2024.08-30.- Córdoba, de Septiembre de 2024.- George Rafael - Abogado - Mat. Pcial 1-23434 - Cà.m. Fed. Tº 61 – Fº 20.

1 día - N° 550696 - \$ 1137,80 - 9/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1 Inst. 2 Nom. Civ. Com.Conc. y Flia. De Marcos Juárez cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la causante RIVERO, GAZPAR FLORINDO DNI N°10366921 para que en el plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho en autos "RIVERO, GAZPAR FLORINDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 12305967, bajo apercibimiento de ley. FDO: AMIGO ALIAGA Edgar, JUEZ; RABANAL María De Los Angeles SECRETARIA.

1 día - N° 550755 - \$ 583,50 - 9/9/2024 - BOE

El Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. en lo C.C.C. de Marcos Juárez en autos MARASCHIO, AMANDA ESTHER - DECLARATORIA DE HEREDEROS. EXPTE: 13060437 cita y emplaza a herederos acreedores y a quienes se consideren con derecho a la herencia de AMANDA ESTHER MARASCHIO por 30 días bajo apercibimiento de ley.- M. Juárez, 2 de AGOSTO de 2024.- FDO. Dr. Amigó Aliaga, Edgar - Juez-Dra. Rabanal, María de los Angeles- Secretaria

1 día - N° 550831 - \$ 480 - 9/9/2024 - BOE

RIO CUARTO, 29/08/2024.- El Sr. Juez de 1º Instancia, C.C.FAM 3, Secretaría 5 de la ciudad de Río Cuarto. Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, BUCCI SUSANA BEATRIZ, DNI 5.072.700, en autos "BUCCI, SUSANA BEATRIZ - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 12380999) para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomen participa-

ción, bajo apercibimiento de ley. Fdo. LOPEZ Selene Carolina Ivana – Jueza de 1ra. Instancia.- BERGIA Gisela Anahi – Secretario Juzgado 1ra. Instancia.-

1 día - N° 550843 - \$ 861,80 - 9/9/2024 - BOE

La Oficina de Proceso Sucesorios (OPS) de Córdoba Capital en los autos caratulados "QUIROGA PARODI, CARLOS ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE N° 12527080" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 30/08/2024. (...) Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS ALBERTO QUIROGA PARODI, DNI: 6.475.795, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). (...) Fdo. Dig. MARTINELLI Patricia Liliana, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 550844 - \$ 877,90 - 9/9/2024 - BOE

El Sr. Juez en lo Civil y Com. de 1º Inst. y 7º Nom., Sec.Nº 13, en los autos caratulados "Peralta, Juan Carlos– Declaratoria de Herederos", Expediente N° 13060524, cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Peralta, Juan Carlos, DNI N° 13.548.566, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Río Cuarto 26/08/2024.-

1 día - N° 550871 - \$ 1802,50 - 9/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, de 2da. Nominación de Jesús María cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la Sra. Elisa Mavel Marmay, D.N.I. Nro. 7.033.0512, en los autos caratulados "MARMAY, Elisa Mavel – Declaratoria de Herederos" Expte. Nro. 12915156, por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley. Cruz del Eje, 02 de septiembre de 2024. Dr. Mariano Eduardo PellizaPalmes – Juez; Dra. Ana María Scala – Secretaria.-

1 día - N° 550885 - \$ 758,30 - 9/9/2024 - BOE

CORDOBA, 05/08/2024. Téngase presente. Proveyendo por remisión a la presentación inicial: Por presentada, por parte y con domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TERESA DEL VALLE SALCEDO, DNI: 22.595.609, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos

(art. 2340, CCCN).Cítese en forma directa a los coherederos denunciados para que en el en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826).Texto Firmado digitalmente por: MARTINELLI Patricia Liliana PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 550890 - \$ 1726,60 - 9/9/2024 - BOE

El Juez en lo C, C, Familia, 3º Nom., Secretaría 6- San Francisco, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JAVIER HUGO CALATRONI a comparecer en los autos caratulados "CALATRONI Javier Hugo- Declaratoria de Herederos- n° 13143200" por el término de treinta días y bajo los apercibimientos de ley. San Francisco, 29/08/2024. Secretaria: n° seis Dr. Gonzalez Alejandro- Sec./ Dr. Viramonte Carlos- Juez 1º Inst. San Francisco.

1 día - N° 550914 - \$ 680,10 - 9/9/2024 - BOE

La oficina de Procesos sucesorios (OPS) de la Ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Marta Eugenia Bolinches DNI: 3.180.264, en autos caratulados: "Marta Eugenia, Bolinches – Declaratoria de Herederos (Expte 13002375)" para que dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la publicación, comparezcan a estar a derecho y lo acrediten. Córdoba. 09/02/2024. ALIAGA FOLKENAND Maria Soledad, PROSECRETARIA LETRADA

1 día - N° 551003 - \$ 705,40 - 9/9/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos "Cuello, Antonio Jose – Declaratoria de Herederos – Expte. 13097651", ha dictado la siguiente resolución "CORDOBA, 26/08/2024 ... Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Antonio José Cuello DNI 10.770.984, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)...". Fdo. CARLEN, Andrea Eugenia, Prosecretaria.

1 día - N° 551126 - \$ 677,80 - 9/9/2024 - BOE

El Juez de 32ª Nominación en lo Civil y Comercial de Córdoba, Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los Sres. ROBERTO

VILLARROEL DNI 2743.359 y MARCELINA EDUARDA CARRERAS DNI 7.305.693. en los autos: VILLARROEL, ROBERTO – CARRERAS, MARCELINA EDUARDA - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte N° 856129)”, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135). Cumplimentese la citación directa a los coherederos denunciados (art. 658 del C.P.C.). Dése intervención al Ministerio Fiscal. FIRMADO: CARLOS ISIDRO BUSTOS, JUEZ. MARINA CECILIA GARCÍA, PRO SECRETARIA LETRADA.-

1 día - N° 550732 - \$ 1379,30 - 9/9/2024 - BOE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 20° Nominación Civil y Comercial y la Oficina de Procesos Sucesorios, ambos de la ciudad de Córdoba, Secretaría única, en los autos caratulados “ BERRETTA MARÍA JOSE – DECLARATORIA DE HEREDEROS – (Expte. Electrónico N° 13060603)”, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BERRETTA MARÍA JOSÉ, D.N.I. N° 20.438.913 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340 C.C.C.N). Fdo: SERRA María Laura (Prosecretaria letrada).-

1 día - N° 551007 - \$ 788,20 - 9/9/2024 - BOE

ALTA GRACIA. La Sra. Jueza a cargo del Juz. Civ. Com. Conc. Fam.1° Nom. Sec. 3. de la ciudad de Alta Gracia, en Autos: “EXPEDIENTE SAC: 12912614 - LA TERZA, MÓNICA MARÍA - DECLARATORIA DE HEREDEROS”, cita y emplaza a los herederos denunciados, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mónica María La Terza. DNI. N° 10.249.737, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. ALTA GRACIA, 29 de agosto de 2024. Fdo. Sec.Juz. 1° Inst. GHIBAUDO Marcela Beatriz. Jueza 1° Inst. VIGILANTI, Graciela María.-

1 día - N° 551009 - \$ 910,10 - 9/9/2024 - BOE

RÍO CUARTO, 28/08/2024. En Expte 13090089 - BAEZ Y/O BAEZ ARGÜELLO, EDUARDO ROBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS que tramita ante el JUZGADO C.C.FAM.3A - SEC.6 - RIO CUARTO se ha resuelto citar y emplazar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. BAEZ Y/O BAEZ ARGÜELLO, EDUARDO ROBERTO D.N.I. N° 6.564.221, para que en el término de treinta

(30) días comparezcan estar a derecho en los términos del art. 152 CPCC (modificado por Ley 9135 del 17/12/03) y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación. Fdo.: LOPEZ Selene Carolina Ivana: JUEZA. MONTAÑANA Ana Carolina: PROSECRETARIA.

1 día - N° 551017 - \$ 1041,20 - 9/9/2024 - BOE

RIO CUARTO, La Sra. Jueza del JUZGADO C.C. FAM.2A- SEC.4- RIO CUARTO- 03/09/2024 (...) Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes SRES. MONTOVIO, FELIX D.N.I. 1.014.499 y CORTI, RINA D.N.I F. 2.846.804, en los autos caratulados “MONTOVIO, FELIX-CORTI, RINA- DECLARATORIA DE HEREDEROS.- EXPTE 13069853 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, mediante edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial. (...) - Fdo. LUQUE VIDELA María Laura (Jueza)-TORASSO Marina Beatriz (Secretaria).

1 día - N° 551039 - \$ 1025,10 - 9/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst.CCCF 2°Nom.de Ms.Jz. en autos “GAMBALDO, VICTORIO ENRIQUE - DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte.13052944 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Victorio Enrique Gambaldo para que dentro del plazo de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomen participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340CCC). FDO.Amigo Aliaga Edgar Juez Rabanal María de los Angeles Secretaria

1 día - N° 551102 - \$ 677,80 - 9/9/2024 - BOE

La oficina de proceso sucesorio de la Ciudad de Córdoba cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la causante a los bienes dejados por FELIX ROMÁN BRITOS, DNI: 13.820.866, en Autos “BRITOS, FELIX ROMÁN - DECLARATORIA DE HEREDEROS” EXPTE 13039319 para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (arts. 2340 CCC). Córdoba 02.09.2024. Fdo. MARTINELLI Patricia Liliana; PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 551119 - \$ 753,70 - 9/9/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los causantes Sr. Ro-

dolfo Dionicio AYLLON, D.N.I N° 6.686.358 y sra. Ana Marina BALLARDINI, D.N.I N° 5.098.985, en los autos caratulados: AYLLON, RODOLFO DIONICIO - BALLARDINI, ANA MARINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS” (Expte. N° 13073664), para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135). FDO. NASIF Laura Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 551109 - \$ 1103,30 - 9/9/2024 - BOE

RIO SEGUNDO 22/07/2024.El Sr.Juez de 1°Inst.Civ.Com.Conc.y Flia. 2A Nom. de Rio Segundo, en autos “PASQUINI, ELISA-CAPELLO, DOMINGO DECLARATORIA DE HEREDEROS–EXPTE. 12919666”..Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante: Don Domingo Capello, D.N.I. 2.693.564 y Doña Elisa Pasquini, D.N.I. 7.150.532, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter...Fdo Gonzalez Hector Celestino-Juez de 1a Instancia -Barnada Estudech Patricia Roxana-Secretaria.

1 día - N° 551116 - \$ 884,80 - 9/9/2024 - BOE

Sr. Juez de Primera Instancia, JUZGADO C.C.FAM.7A - SEC.13 - RIO CUARTO en autos “13092065 -”, Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante Sr. FIDEL EMILIO GIRARDI, DNI: 6.627.293 y de la Sra. MAGDALENA GIRAUDO, DNI: 1.687.917, para que en el término de 30 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos en el “Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba” por el plazo de un día en los términos del Art. 2340 del C.C.C.N. y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación. FDO: Buitrago Santiago (Jueza de Primera Instancia) y Colazo Ivana Ines (Secretario Juzgado de Primera Instancia)

1 día - N° 551123 - \$ 1163,10 - 9/9/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba (OPS) en estos autos caratulados DOMINI RAUL ESTEBAN - DECLARATORIA DE HEREDEROS, EXPTE 13028742...Admitáse. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Raúl Esteban Domini, DNI: 14.408.952, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).

Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Fdo: Serra Maria Laura (Prosecretaria Letrada).

1 día - N° 551127 - \$ 1057,30 - 9/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra Inst. Civ. Com, Conc. y Flia, Sec N° 4 de Cosquin, Secretario Mariano Juárez, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia y/o bienes de la causante AURORA GROSSO D.N.I N° F. 0.106.246, en los autos "GROSSO, AURORA – DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE N° 12979574", para que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar derecho, bajo apercibimiento de ley. Fdo: FRANCISCO GUSTAVO MARTOS, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA – MARIANO JUÁREZ, SECRETARIO JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA. Cosquin, 19 de Julio del 2024.

1 día - N° 551128 - \$ 942,30 - 9/9/2024 - BOE

La Sra. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Com. y de Flia. de 3ª Nom. Sec. 5 de RIO CUARTO, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes del causante, HÉCTOR ROMA, L.E. N° 6.619.279, y EMMA LORENZA SCOPPA, D.N.I. N° 7.783.400, en autos caratulados "ROMA, HÉCTOR- SCOPPA, EMMA LORENZA- DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 13109845), para que en el término de treinta días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación, mediante edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial conforme lo establecido en el art. 2340 del CC y en los términos del art. 152 del CPCC, modificado por ley 9135 del 17/12/03, confeccionado de conformidad a lo establecido por Resolución N° 83 del Boletín Oficial de fecha 6/05/09, sin perjuicio de que se hagan las citaciones directas a los que tuvieren residencia conocida (art. 658 del CPPC).- Río Cuarto, 27/08/2024 y 02/09/2024.- Firmado digitalmente por LÓPEZ, Selene Carolina Ivana. Juez/a de 1ª. Instancia. BERGIA, Gisela Anahi. Secretario/a Juzgado 1ª Instancia.-

1 día - N° 551131 - \$ 2154,40 - 9/9/2024 - BOE

JUZGADO C.C.FAM.1A - SEC.2 de la Ciudad de Río Tercero, Dpto. Tercero Arriba, Prov. de Córdoba, en autos caratulados "RINAUDO, AMÉRICA - DECLARATORIA DE HEREDEROS – (Expediente N° 13027642)" Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los interesados

que se consideren con derecho a la sucesión y/o bienes dejados al fallecimiento de la causantes Sra. AMÉRICA RINAUDO; DNI: F.7.675.523., para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en los presentes autos, bajo apercibimientos de ley.- RIO TERCERO 09/09/2024.- Fdo: SANCHEZ TORASSA Romina Soledad. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - CUASOLO María Gabriela. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 551151 - \$ 1183,80 - 9/9/2024 - BOE

LA SRA. JUEZA DEL JUZGADO C.C.FAM.1A - SEC.1 - RIO TERCERO, en estos autos caratulados SALUM, REBECA MARIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS Expediente N° 13019195.- causante: REBECA MARIA SALUM, DNI: 12.721.177.- Se ha dictado la siguiente resolución: RIO TERCERO, 30/08/2024. Admítase la presente declaratoria de herederos. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a tomar participación dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos citatorios por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.). Oportunamente, esto es, una vez concertada la audiencia prevista en el art. 659 del CPCC –previo resolver:- Dese intervención al Sr. Fiscal de Instrucción que por derecho corresponda. Asimismo cumplimentese con lo dispuesto por los arts. 655 y 658 in fine del CPCC si correspondiere. Notifíquese.- Fdo. SANCHEZ TORASSA Romina Soledad. Juez de 1ra. Instancia LOPEZ Alejandra María. Secretaria Juzgado 1ra.Instancia.

1 día - N° 551157 - \$ 1991,10 - 9/9/2024 - BOE

LAS VARILLAS: El Juez de Primera Instancia en lo Civ.,Com., Conc., Flia.,Control - de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Lorenzo BORGHIATTINO en los autos caratulados " BORGHIATTINO Lorenzo– DECLARATORIA DE HEREDEROS – " (Expte. Nro.:13113185) para que en el termino de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomen participación bajo apercibimiento de Ley. Las Varillas, septiembre de 2024. Fdo. MUSSO Carolina – JUEZ – AIMAR Vanesa – PROSECRETARIA LETRADA -

1 día - N° 551163 - \$ 716,90 - 9/9/2024 - BOE

OLIVA.- El Señor Juez de Primera Instancia y Única Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez, Juventud, Penal Juvenil y Faltas de la ciudad de Oliva, cita y

emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante RUBEN GOMEZ para que en el término de treinta (30) días, y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos "GOMEZ, RUBEN - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N°13131374 iniciado el 23/08/2024). Fdo. GARCIA TOMAS Claudio Javier - Juez – ARA-SENCHUK Erica Alejandra – Prosecretaria.

1 día - N° 551170 - \$ 942,30 - 9/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de la oficina de procesos sucesorio de la Ciudad de Córdoba (OPS), ha dictado la siguiente resolución en autos caratulados: "PABLO, FARIAS – DECLARATORIA DE HEREDEROS – Expte.: 13014965"...CORDOBA 29/08/2024. Agréguese respuesta del oficio del RJU. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Pablo Farias DNI: 33.437.746, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC).Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). FDO DIGITALMENTE ALIAGA FOLKENAND, Maria Soledad (PROSECRETARIA LETRADA).-

1 día - N° 551172 - \$ 1935,90 - 9/9/2024 - BOE

El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María Cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante URSULA MAGDALENA NARDI DNI N° 2.485.304 para que dentro del plazo de treinta días corridos (art. 6 CCyC), comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCyC). Fdo. BU-FFONI Vanina Soledad. Prosecretaria letrada.

1 día - N° 551226 - \$ 774,40 - 9/9/2024 - BOE

El Señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil, Comercial y Familia de la ciudad de Río Tercero, Córdoba Secretaría N° 6; cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ESTHELA GENARRA TORRES O TORRES DE MANRIQUE, DNI

10.052.684 y HUGO VALENTÍN MANRIQUE, DNI 6.563.625, en los autos caratulados: EXPEDIENTE SAC: 13047424 - TORRES O TORRES DE MANRIQUE, ESTHELA GENARA - MANRIQUE, HUGO VALENTIN - DECLARATORIA DE HEREDEROS, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC) bajo apercibimiento de ley. RIO TERCERO, 03/09/2024. Fdo. MARTINA Pablo Gustavo, Juez de 1ra Instancia; BERETTA Anahí Teresita, Secretaria.-

1 día - N° 551176 - \$ 1482,80 - 9/9/2024 - BOE

LABOULAYE, 29/08/2024. El juez de 1ª Instancia y Única Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Laboulaye, cita y emplaza a los herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a la herencia de MATILDE CAMUSSO, D.N.I. N° 7.794.779, para que en el término de treinta días a contar desde la publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos caratulados "Camusso Matilde s/ Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 12993111). Firma: Dr. Sabaini Zapata Ignacio Andrés – Juez 1° Inst.

1 día - N° 551182 - \$ 769,80 - 9/9/2024 - BOE

En Autos caratulados "MUGNA, GABRIELA ADRINE - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPEDIENTE Nro 12699254, que tramita por ante la OPS (Oficina procesos sucesorios) de la Ciudad de Cba Cita y emplaza los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MUGNA GABRIELA ADRINE (DNI 25.141.501), para que en el plazo de treinta días desde la publicación de edictos, comparezcan y acrediten su derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135, art. 2340 del CCCN FDO.- NASIF Laura Soledad-PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 551185 - \$ 992,90 - 9/9/2024 - BOE

RÍO TERCERO, 30/08/2024 la Sra. Jueza de 1º Inst. Civ, Com y Flia de 1º nom de la Ciudad de Río Tercero, Sec. N°2, en autos caratulados "GIODA, ROBERTO MARCO - DECLARATORIA DE HEREDEROS – expte. 13103976;" cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. GIODA, ROBERTO MARCO, D.N.I. N° 6.602.641, para que en el término de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340

Código Civil y Comercial). Fdo. SANCHEZ TORASSA Romina Soledad, Jueza de 1º Instancia – CUASOLO Maria Gabriela, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 551207 - \$ 1087,20 - 9/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Instancia Juzgado Civil y Comercial, 18 Nominación de la ciudad de Córdoba, Secretaria OPS, cita y emplaza a los herederos, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de CUELLO, María Del Milagro D.N.I. 20649414, en autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12577250 - CUELLO, MARÍA DEL MILAGRO - DECLARATORIA DE HEREDEROS , para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley, Córdoba, 29/08/2024.- TEXTO FDO DIGITALMENTE POR: ALIAGA FOLKENAND María Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 551186 - \$ 900,90 - 9/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 40º Nom. en lo Civil y Com. de la ciudad de Córdoba y la Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Rosa QUILEZ DNI 7.333.846 en autos caratulados QUILEZ Rosa. Declaratoria de Herederos-EXPTE N° 12954594 para que dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340 CCCN) al de la publicación, lo acrediten. Cba, 29/08/2024. Fdo: MAYDA, Alberto Julio (Juez) ALIAGA FOLKENAND, María Soledad (Prosecretaria).

1 día - N° 551196 - \$ 799,70 - 9/9/2024 - BOE

CÓRDOBA, 30/08/2024 El Sr. Juez de la oficina de procesos sucesorio de la Ciudad de Córdoba (OPS), en autos caratulados "ROIZ, BENJAMIN - DECLARATORIA DE HEREDEROS - expte. 13097764;" cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BENJAMIN ROIZ, D.N.I. N° 6.509.466, para que en el término de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 Código Civil y Comercial). Fdo. ALIAGA FOLKENAND María Soledad Prosecretaria Letrada.

1 día - N° 551206 - \$ 905,50 - 9/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. y 41 Nom. Civ. y Com. de Cba cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. MURUA, PATRICIA AMELIA, DNI 20.542.673 en Au-

tos caratulados MURUA, PATRICIA AMELIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPTE N°13122433 para que dentro de los 30 días siguientes a la publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo. CARLEN Andrea Eugenia - Prosecretario/a letrado. Conforme proveído de fecha 29/8/2024

1 día - N° 551211 - \$ 689,30 - 9/9/2024 - BOE

VILLA MARIA.- La Sra. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil, Comercial y de Familia de esta ciudad de Villa María, Dr. Arnaldo ROMERO, cita y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores del causante Sr. José Mario Ramón BRIGNOLI, DNI 6.599.784, para que comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "BRIGNOLI JOSÉ MARIO RAMÓN - DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE. N° 13027776", Secretaría N° 4.

1 día - N° 551214 - \$ 785,90 - 9/9/2024 - BOE

RIO TERCERO. El Sr. Juez de 1ª Inst. y 3ª Nom. en lo C.C.C. y Fam. de la Ciudad de Río Tercero, Sec. N° 6 a Cargo de la Sec. BERETTA Anahi Teresita, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JOSÉ ANTONIO LUNA, DNI. 6.619.352, en autos caratulados "LUNA, JOSE ANTONIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS– Expte. 13097894" para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: MARTINA Pablo Gustavo (Juez) y BERETTA Anahi Teresita (Secretaria). Conste.- RIO TERCERO, 03/09/2024.-

1 día - N° 551216 - \$ 1135,50 - 9/9/2024 - BOE

JUZGADO CIV.COM.FLIA.1A - S.1 - V.MARIA EN AUTOS CARATULADOS: 13058293 PASCAL, NATALIA LILIAN GUADALUPE - DECLARATORIA DE HEREDEROS - VILLA MARIA, 04/09/2024. Agréguese respuesta a 1 (un) e-oficio del RAUV, la que se tiene por incorporada a los presentes. Proveyendo al escrito inicial: Por presentado, por parte, en el carácter invocado, y con el domicilio legal constituido. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores de los causantes del Sr. PASCAL, NATALIA LILIAN GUADALUPE para que en el término de treinta días (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el "Boletín Oficial" (art. 2340, 2do párr. del C.C.C.N. y 152

del C.P.C. y C., reformado por ley N° 9135), sin perjuicio de practicar las citaciones directas a los herederos denunciados en el expediente con domicilio real conocido, debiendo acreditar los herederos denunciados los vínculos con el causante (art. 655 del C.P.C.C.). Dése intervención al Ministerio Público Fiscal a cuyo fin remítanse oportunamente las presentes actuaciones. NOTIFIQUESE. Texto Firmado digitalmente por: GONZÁLEZ Alejandra Beatriz, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 551601 - \$ 3714 - 9/9/2024 - BOE

El Señor Juez de 1ª Inst. En lo C.C y Fam. 4º Nom., Secretaria N° 7, Río Cuarto, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, Sr. JUAN CARLOS ROSALES, D.N.I. N° : 10.585.622 en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 13104695 - ROSALES, JUAN CARLOS - DECLARATORIA DE HEREDEROS", por el término de treinta (30) días, para que comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. Fdo: Dra. Pueyrredon Magdalena, Juez - Dra. Defeo María Cecilia, Prosecretaria.- Río cuarto, 30/08/2024.-

1 día - N° 551219 - \$ 907,80 - 9/9/2024 - BOE

SAN FRANCISCO. El Sr. Juez de 1ª Instancia, Civil, Com. y Flia., 2ª Nominación, Secretaría N°4, en los autos caratulados "MEYER, GERARDO ESTEBAN - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expediente N°13152834) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante, para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho. SAN FRANCISCO, 03/09/2024. Fdo.: CHIALVO, Tomás Pedro -Juez-; CORSICO Fabiana María - Prosecretaria Letrada.-

1 día - N° 551227 - \$ 629,50 - 9/9/2024 - BOE

Sr. Juez/a de Juzgado C.C. Fam 4ta Nom Sec 7- Río Cuarto; cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y los que se consideren con derecho a la Sucesión del Sr. MONTEMARANI, René José; DNI 13.451.632, para que dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Fdo: Dra. PUEYRREDON, Magdalena Juez/a; Dra. LOPEZ REVOL, Agustina Prosecretario/a

1 día - N° 551697 - \$ 1421 - 9/9/2024 - BOE

AUTOS PAPAZIAN RUBEN PEDRO DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPTE N°12897733 JUZG CIV COM CONC Y FLIA COSQUIN 1RA

INST 1RA NOM. COSQUIN, 24/07/2024.....Admitase la solicitud de declaratoria de herederos de PAPAZIAN RUBEN PEDRO. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. FdoMachado Carlos Fernando Juez 1ra Inst 1ra Nom Curiqueo Marcela Alejandra Secreatria 1ra Inst 1ra Nom

1 día - N° 551229 - \$ 946,90 - 9/9/2024 - BOE

RIO SEGUNDO- El Sr. Juez en el JUZGADO CIV.COM.CONC. Y FLIA 1a INS.- 1ra NOM. cita y emplaza en autos " ALTAMIRA, EVERGITO RAMÓN - FONSECA, AMANDA ANDREA - DECLARATORIA DE HEREDEROS- Expte N°1922223" a los acreedores, herederos y a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante Sra. FONSECA, AMANDA ANDREA DNI N° 2.060.295 para que dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos.- Río Segundo, 03/09/2024. Fdo.:RUIZ Jorge Humberto SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA- DIAZ BIALET Juan Pablo, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.-

1 día - N° 551232 - \$ 999,80 - 9/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 10ª Nominación Civil y Comercial de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Rosa Brígida Flores (y/o María Rosa Flores y/o María Rosa Flores Cabrera) DNI 7.027.039, en autos caratulados: "FLORES Y/O FLORES CABRERA, MARÍA ROSA BRIGIDA Y/O MARÍA ROSA - DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expediente N° 12942183, para que dentro de los treinta días siguientes al de la presente publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: SERRA María Laura - PROSECRETARIA LETRADA, 03/09/2024.

1 día - N° 551237 - \$ 956,10 - 9/9/2024 - BOE

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civ. y Com. N°2 Sec. N°4 de la ciudad de Río Cuarto, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, MERELES, ROSALVA EVANGELINA, DNI N° F 1.554.727, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en autos: "REGUERA, ROGE-

LIO - MERELES, ROSALVA EVANGELINA EXP. N°13047971". FDO: LUQUE VIDELA María Laura, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 551244 - \$ 693,90 - 9/9/2024 - BOE

En Autos caratulados "MUGNA, GABRIELA ADRINE - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPEDIENTE Nro 12699254, que tramita por ante lJuzgado de 1º Instancia y 30º Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Cba Cita y emplaza los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MUGNA GABRIELA ADRINE (DNI 25.141.501), para que en el plazo de treinta días desde la publicación de edictos, comparezcan y acrediten su derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135, art. 2340 del CCCN FDO.- NASIF Laura Soledad-PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 551245 - \$ 1045,80 - 9/9/2024 - BOE

Las Varillas. La Sra. Juez de 1º Inst. C.C.C Flia, Inst, Men. Y Faltas, CITA Y EMPLAZA, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de RAMON HAEDO FERREYRA, D.N.I. N° 6.429.423, en autos caratulados "FERREYRA, RAMON HAEDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" - Expte N° 13008072 para que en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen la correspondiente participación. LAS VARILLAS 27/06/2024.- Fdo: Musso, Carolina. Juez, Aimar, Vanesa Alejandra-Prosecretaria

1 día - N° 551254 - \$ 1710 - 9/9/2024 - BOE

COSQUIN. El Sr Juez de 1ª Inst Civ Com Conc y Flia 1º Nom Sec 2 Cosquín, en autos: FAZEKAS, Juan Adolfo - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte 9820916, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de FAZEKAS, Juan Adolfo, DNI 5.160.442 para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por un día. Fdo: Machado, Carlos Fernando (Juez). Curiqueo, Marcela Alejandra (Secretaria). Córdoba 12/08/2024.

1 día - N° 551325 - \$ 836,50 - 9/9/2024 - BOE

La Señora Jueza de 1ª. Instancia y 2ª. Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Alta Gracia, en autos caratulados "LEDESMA, María Luisa-DECLARATORIA

DE HEREDEROS" - Expte. N° 12983143, cita y emplaza a los herederos, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la causante María Luisa Ledesma, D.N.I. 1.675.312, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación comparezcan y acrediten su derecho bajo apercibimiento de ley. Alta Gracia, 29/8/2024. Fdo.: Graciela María Vigilanti-Jueza y Marcela Beatriz Ghibaud-Secretaria.

1 día - N° 551328 - \$ 912,40 - 9/9/2024 - BOE

La OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (OPS) de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "MALPASSI, ROBERTO HUGO - DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPTE. N°13107687", cita por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBERTO HUGO MALPASSI DNI: 7.994.468 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN) (...)” Texto Firmado digitalmente por: GARCIA Jorge Luis - PROSECRETARIO/A LETRADO - Fecha: 2024.09.04.-

1 día - N° 551329 - \$ 744,50 - 9/9/2024 - BOE

El Sr. Juez Civ.Com.Conc. y Flia. DE 2°Nom. Sec. 3, de CARLOS PAZ Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la Sucesión de MELITTA MARIA AUGUSTA ANDRES DNI N° 93.521.034 en autos caratulados: ANDRES, MELITTA MARIA AUGUSTA- Declaratoria de Herederos- Expte. 13082485- para que dentro de los treinta días corridos (art. 2340 CCCN), comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Oficina 21/08/2024. Fdo.Rodríguez Viviana- Juez- Bravo, Graciana María- Secretario-

1 día - N° 551330 - \$ 716,90 - 9/9/2024 - BOE

La OPS QUIÑONES, OLGA BEATRIZ- Declaratoria de Herederos EXPTE 10928469. Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de QUIÑONES, OLGA BEATRIZ DNI 13371567 para que dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Córdoba 19/04/2023 firmado PESQUEIRA, Lorena Mariana. Rectifica proveído de admisión 07/06/2022

1 día - N° 551466 - \$ 1269 - 9/9/2024 - BOE

El Señor Juez de 1º Nom. en lo Civ. Com. Conc. y Flia. – Sec. 2 - Cosquín cita y emplaza a los herederos y acreedores de DARIO ALBERTO ACEVEDO, DNI. 16.019.920 y MARIA NICOLASA SILVA, DNI. 13.434.974. En autos caratulados:

"ACEVEDO, DARIO ALBERTO - SILVA, MARÍA NICOLASA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Exp. N° 13098521 y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Cosquín 02.09.2024. Fdo: MACHADO Carlos Fernando. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. CURIQUEO Marcela Alejandra. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA INSTANCIA.-

1 día - N° 551333 - \$ 1015,90 - 9/9/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados ROMANO ANITA JOSEFINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente 13090093" se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 03/09/2024. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROMANO ANITA JOSEFINA, DNI: 12994298, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826).” Firmado por DRA. SERRA María Laura. Prosecretaria Letrada. CORDOBA, 03/09/2024.

1 día - N° 551469 - \$ 2181 - 9/9/2024 - BOE

El Juez de Rio tercero de 1ª CCFyC 2 N° Sec N° 4 Dra BORGHI PONS Jesica Andrea notifica cita y emplaza a los herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho en la herencia de la causante Ana María CASALEGNO DNI N 2776363 para que dentro del término de treinta días comparezcan a tomar participación y hacer valer sus derechos, en los autos caratulados " Expte N° 13073747 - CASALEGNO, ANA MARÍA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" ASNAL Silvana Del Carmen JUEZ; ZEHEIRI Veronica Susana SEC

1 día - N° 551491 - \$ 1464 - 9/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. 1era. nom. en lo Civil C. y C. Sec. 2 de la ciudad de Bell Ville, en autos "GONZALEZ, RAMON CEFERINO ANTONIO - CARRIZO, ELSIA ESTELA O ELISA ESTELA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 13043351, ha decretado: Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes GONZALEZ Ramon Ceferino Antonio, DNI 6.702.897 y CARRIZO, Elsia Estela o Elisa Estela DNI 2.994.119, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de

Córdoba para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, a estar a derecho y tomar participación, bajo los apercibimientos de ley, (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Bell Ville, 04/09/2024, Fdo. Sanchez Sergio Enrique (Juez 1º Inst.) Beltrami Maria Pia (Secretaria).

1 día - N° 551644 - \$ 2936,50 - 9/9/2024 - BOE

ALTA GRACIA, 03/09/2024. La Sra juez de 1a Ins. y 2a Nom cita y emplaza a los herederos denunciados, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Sarmiento, Dilio Saul DNI N° 14.409.808, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "SARMIENTO DILIO SAUL — DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. N° 12990651" Fdo: Dra. CALDERON Lorena Beatriz - JUEZ - Dra Marcela Ghibaud Secretaria.

1 día - N° 551500 - \$ 1509 - 9/9/2024 - BOE

La Jueza de 1A INST. C. C. FAM. 3º – SEC. 6 – RIO CUARTO, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes quedados al fallecimiento del causante EDUARDO RAMON ALEMANY (DNI. 10.252.858) en autos caratulados "ALEMANY, EDUARDO RAMON - DECLARATORIA DE HEREDEROS" expediente N° 13125055, iniciado el día 20/08/2024, para que en el término de treinta días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Fdo. Dra. Lopez Selene Carolina Ivana – Juez; Dra. Montañana Ana Carolina - Secretaria.-

1 día - N° 551567 - \$ 1848 - 9/9/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en autos: "MASSIMINO LUIS CARLOS Y BAEZ BEATRIZ MARGOT ADELA DEC, DE HERED - EXPTE: 12961113" ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 23/08/2024 . . . Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Beatriz Margot Adela BAEZ, D.N.I.: 1.217.830 para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos (art. 2340 CCCN) FDO: CARLEN Andrea Eugenia: Prosecretaria Letrada

1 día - N° 551736 - \$ 1788,50 - 9/9/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "ROMERO, OSCAR ALBERTO DECLARATORIA DE HEREDEROS. Expte. 13049123" ha dictado la siguiente resolución:

“CORDOBA, 04/09/2024. Agréguese el oficio debidamente diligenciado. En su mérito, por presentados, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Oscar Alberto Romero DNI 13.961.212, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826).” Firmante: CARLEN Andrea Eugenia, PROSECRETARIO/A LETRADO. [CÓRDOBA, 04/09/2024].

1 día - N° 551739 - \$ 2964,50 - 9/9/2024 - BOE

El juzgado de 1º Inst. y 11º Nominación en lo Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba en los autos caratulados: “FERNANDEZ, VILMA DEL CARMEN C/ MONTENEGRO, FERNANDO ERNESTO Y OTROS -- DESALOJO-FALTA DE PAGO- Exp. N° 12262141”; Cita y emplaza a los herederos, de Montenegro Fernando Ernesto DNI 17.843.096, a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Córdoba, 21/08/2024. Fdo. : LENDARO, Magalí PROSECRETARIO/A LETRADO - BRUERA, Eduardo Benito JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 551640 - \$ 10430 - 13/9/2024 - BOE

El juzgado de 1º Inst. y 11º Nominación en lo Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba en los autos caratulados: “FERNANDEZ, VILMA DEL CARMEN C/ MONTENEGRO, FERNANDO ERNESTO Y OTROS- EJECUTIVO – OTROS TITULOS. -EXPTE: 13007715”; Cita y emplaza a los herederos, de Montenegro Fernando Ernesto DNI 17.843.096, a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Córdoba, 20/08/2024. Fdo. : MARINELLI, María Laura PROSECRETARIO/A LETRADO - BRUERA, Eduardo Benito JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 551642 - \$ 10587,50 - 13/9/2024 - BOE

La prosecretaria letrada de la Oficina de Procesos Sucesorios (OPS), de la ciudad de Córdoba, Dra. ALIAGA FOLKENAND Maria Soledad, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HEISLER, CARLOS

ENRIQUE, DNI 16.839.296, en autos caratulados: “HEISLER, CARLOS ENRIQUE - DECLARATORIA DE HEREDEROS (12765206)”, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.C.). Texto firmado digitalmente por: ALIAGA FOLKENAND Maria Soledad (PROSECRETARIO/A LETRADO).

1 día - N° 551652 - \$ 2390,50 - 9/9/2024 - BOE

VILLA MARIA El Sr. Juez de 1º Inst. en lo Civ. Com. y Flia. de 4º Nom., Sec. N°8 cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante EDUARDO HÉCTOR D'ANGELO (6.557.442) en los autos caratulados: Expte. 13129372 “D'ANGELO, EDUARDO HÉCTOR - DECLARATORIA DE HEREDEROS” para que en el término de 30 días corridos a partir de la fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. CALDERÓN, Viviana Laura. Secretaria 1RA. INSTANCIA 04/09/2024

1 día - N° 551725 - \$ 1897 - 9/9/2024 - BOE

El Sr. Juez del JUZGADO CIV.COM. de 2A Nom de Córdoba, en los autos “CAMPESI, ADRIANA RAMONA BEATRIZ - DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE 12915683”; cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. CAMPESI ADRIANA RAMONA BEATRIZ, D.N.I. N° 6.493.847. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de TREINTA días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (art. 2340 Código Civil y Comercial).Fdo.- Dra. SERRA María Laura. PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 551727 - \$ 2086 - 9/9/2024 - BOE

CRUZ DEL EJE La Sra. Jueza de 1º Inst, en lo Civil y Comercial de la 7ª Circ. (...).I. Téngase al compareciente, por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido.II.Admitase la solicitud de declaratoria de herederos del Sr. Nicolás Jesús Rodríguez (DNI 6.707.868).Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los treinta (30) días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial (art. 152 del CPC y art. 2340 del CCC), en los autos:EXPEDIENTE:13104130 RODRIGUEZ JESUS NICOLAS

DECLARATORIA DE HEREDEROS.Ofic..., 5 de Septiembre de 2024. Texto Firmado digitalmente por:GALLARDO MARIA JOSE Prosecretaria;DE PUERTA Maria Lourdes, Jueza.

1 día - N° 551817 - \$ 2922,50 - 9/9/2024 - BOE

RIO TERCERO. La Sra. Jueza de 1 Inst. en lo Civ. Com. y Flia. Sec. 2, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la causante SORIA, LAURA FABIANA (DNI 7.685.263), en los autos caratulados “SORIA, LAURA FABIANA – DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE. 13101899” para que en el término de 30 días corridos a partir de la fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Fdo. SANCHEZ TORASSA Romina Soledad 05/09/2024 Fdo. CUASOLO Maria Gabriela 05/09/2024

1 día - N° 551737 - \$ 1942,50 - 9/9/2024 - BOE

El Señor Juez de 1º Inst. Juz. Civ. Com. 23 Nominación cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de CARLOS ROSARIO REARTES, argentino, DNI: 11.204.139 en los autos caratulados REARTES, CARLOS ROSARIO– Declaratoria de Herederos – expediente N° 12910848, para que en el término de treinta (30) días corridos a la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo – MARTINELLI Patricia Liliana - PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 551760 - \$ 1736 - 9/9/2024 - BOE

## CITACIONES

En los autos caratulados “EXPEDIENTE SAC: 10874126 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE QUEVEDO MARIA DORA - EJECUTIVO FISCAL - EE” que se tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com.de 1ra. instancia y 1ra. Nominación de La Carlota, Oficina Unica de Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente resolución: LA CARLOTA, 16/08/2024 “.. cítese y emplácese a los SUCESORES DE QUEVEDO MARIA DORA por edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Notifíquese mediante publicación de edictos, y al

domicilio real y tributario de la sucesión indivisa que surge del título base de la acción.—MUÑOZ Ruben Alberto: Juez. RIBERI Maria Celina: Prosecretario/a Letrado/a.-

5 días - N° 550391 - \$ 10174 - 11/9/2024 - BOE

Se notifica a ESTANCIA DON ANTONIO S.R.L. que en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ESTANCIA DON ANTONIO S.R.L. - EJECUTIVO FISCAL – DGR (EXPTE.12577607) tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: “Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de TRES días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese”. AB. CAROLINA VEGA HOLZWARTH.

5 días - N° 549085 - \$ 6160,50 - 13/9/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ FELU ARGENTINA S.R.L. S/ Presentación Múltiple Fiscal (Expte. N° 5932922)”, hace saber: “CORDOBA, 25/03/2024. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese.” Fdo. digitalmente por la Dra. VIGLIANCO Veronica Andrea, Prosecretaria.

5 días - N° 549992 - \$ 5447,50 - 9/9/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE AMAYA AZUCENA S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 7886727)”, hace saber: “Córdoba, 30 de noviembre de 2021. Por adjunta cédula de notificación.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía

de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.” Fdo. digitalmente por la Dra. FERNANDEZ, Elsa Alejandra, Prosecretaria.

5 días - N° 550075 - \$ 7678,50 - 10/9/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CHAVEZ, LUCAS NICOLAS S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 9762819)”, hace saber: “Córdoba, 10 de noviembre de 2022. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese.” Fdo. digitalmente por la Dra. ROTEDA Lorena, Prosecretaria.

5 días - N° 550209 - \$ 5608,50 - 10/9/2024 - BOE

Se notifica a MICCINILLI CRISANTE FRANCISCO que en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MICCINILLI CRISANTE FRANCISCO - EJECUTIVO FISCAL – DGR (EXPTE.9988107) tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: “Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de TRES días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese”. AB. CAROLINA VEGA HOLZWARTH.

5 días - N° 550272 - \$ 6160,50 - 10/9/2024 - BOE

Se notifica a SALGADO, CARLOS JAVIER que en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SALGADO, CARLOS JAVIER - EJECUTIVO FISCAL - DGR (EXPTE.11468947) tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: “Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término

de TRES días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese”. AB. CAROLINA VEGA HOLZWARTH

5 días - N° 550291 - \$ 5976,50 - 10/9/2024 - BOE

Se notifica a GAM SRL que en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ GAM S R L- EJECUTIVO FISCAL - DGR (EXPTE.12605045) tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: “Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de TRES días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese”. AB. TUFIH SAHADE

5 días - N° 550338 - \$ 5551 - 10/9/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común del Juzgado de Ejecución Fiscal N°2 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244 P.B, CBA, en los autos caratulados “RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SHAFFER CESAR LEONIDAS”- Presentación múltiple fiscal - Expediente N° 10189070, SE CITA Y EMPLAZA a los herederos y/o sucesores de SHAFFER CESAR LEONIDAS, para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al del vencimiento del comparendo oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho de conformidad a lo dispuesto 4 de la Ley Provincial N° 9024 bajo apercibimiento de inadmisibilidad. Proc. Fiscal Cynthia Chimbo Mateos. MP:1-31575

1 día - N° 550481 - \$ 1354 - 9/9/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE RAPETTI ENRIQUE - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11435398”, de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: “RIO SEGUNDO, 17/11/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024

y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos." CITese Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. –

5 días - N° 550770 - \$ 22505 - 10/9/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE VILLALBA MANUELA ELSA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11435403", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "RIO SEGUNDO, 17/11/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos." CITese Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. –

6 días - N° 550773 - \$ 27132 - 11/9/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE SANCHEZ JUAN BAUTISTA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11435413", de conformidad a la ley

9024 se ha dictado la siguiente resolución: "RIO SEGUNDO, 17/11/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos." CITese Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. –

5 días - N° 550775 - \$ 22610 - 10/9/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ FAGGIANO, José Luis S/ Presentación Múltiple Fiscal (Expte. N° 5924326)", hace saber: "CORDOBA, 02/03/2022. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese." Fdo. digitalmente por la Dra. PEREZ Veronica Zulma, Secretaria Juzgado 1ra. Instancia.

5 días - N° 550889 - \$ 5597 - 12/9/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE AIMARETTI CLAUDIO HECTOR - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11435416", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "RIO SEGUNDO, 17/11/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho

al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos." CITese Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. –

5 días - N° 550776 - \$ 22662,50 - 10/9/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE PEREYRA PEDRO LEON - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11435420", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "RIO SEGUNDO, 17/11/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos." CITese Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. –

5 días - N° 550778 - \$ 22557,50 - 10/9/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE SALERNO ERNESTINA MARIA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11435422", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "RIO SEGUNDO, 17/11/2022. Por presentado, por

parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos? CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. –

5 días - N° 550779 - \$ 22645 - 10/9/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CANTARUTTI ANA NELIDA -EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10058740", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. CORDOBA, 30/08/2024. Por formulada aclaración. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024 y sus modificatorias. Firmado por: Granade, Maria Enriqueta -Prosecretario/a Letrado/a.

5 días - N° 550863 - \$ 18742,50 - 10/9/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE BERROS ALBERTO HUGO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11438339", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "RIO SE-

GUNDO, 18/11/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos? CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. –

5 días - N° 550780 - \$ 22575 - 10/9/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2º, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BORTOLUTTI, PIO PEDRO - EJECUTIVO FISCAL – EE - EXPTE: N° 9561866 ". Procediendo de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 se formula la siguiente citación: Cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE BORTOLUTTI, PIO PEDRO, DNI: 6.004.494 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Gaviglio María Lucrecia- Procuradora Fiscal- MP. 1-31229.

1 día - N° 550959 - \$ 1521,90 - 9/9/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MARIA MERCEDES -EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10054405", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el

término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. Córdoba, 30 de agosto de 2024. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Téngase por aclarado el número de liquidación. A lo demás, estese a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019). Firmado por: Maschietto, Federico -Secretario/a Letrado/a.

5 días - N° 550861 - \$ 24202,50 - 10/9/2024 - BOE

TRIBUNAL: SEC.DE GESTIÓN COMUN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 2. DOMICILIO: ARTURO M BAS 244 P.B. SECRETARÍA: ÚNICA. SEÑOR/A: SUCESION INDIVISA DE VERGARA JOSE ANIBAL. DOMICILIO: M PADILLA 4860 - AVELLANEDA - CAPITAL - CORDOBA. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VERGARA JOSE ANIBAL- PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL (Expte.10867748)" se ha dictado el siguiente proveído: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento" Fdo: Se acompañan: fotocopias de demanda y documental en 3 fs. firmadas y selladas. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Dr. Santiago Otero Berger - Mat. 1-33403.

3 días - N° 550948 - s/c - 10/9/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CONTRERAS MARIA ROSA -EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10058741", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a

estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. CORDOBA, 14/05/2021. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte (20) días. Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: Fernandez, Elsa Alejandra -Prosecretario/a Letrado/a.

5 días - N° 550864 - \$ 23642,50 - 10/9/2024 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE ZARATE DIONICIO MARTIN – EJ. FISCAL" – EXPTE. N° 12787269 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 2 (Arturo M Bas 244 – P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada, DNI.: 2.837.853, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - N° 550975 - \$ 9688 - 9/9/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CASTILLO ULDERICO ALFONSO -EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10058742", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente

tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. CORDOBA, 14/05/2021. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte (20) días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: Fernandez, Elsa Alejandra -Prosecretario/a Letrado/a.

5 días - N° 550866 - \$ 23800 - 10/9/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GUZMAN SALUSTIANA DEL CARMEN -EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10058753", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. CORDOBA, 30/08/2024. Por cumplimentado el proveído que antecede. Proveyendo a la petición inicial: Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024 y sus modificatorias. Firmado por: Granade, Maria Enriqueta -Prosecretario/a Letrado/a.

5 días - N° 550867 - \$ 21402,50 - 10/9/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CASTRO GUILLERMINA DEL CARMEN -EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 12069737", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma

diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. CORDOBA, 28/06/2023. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estése a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019). Firmado por: Viglianco, Veronica Andrea -Prosecretario/a Letrado/a.

5 días - N° 550928 - \$ 23607,50 - 10/9/2024 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE PEREYRA ARMANDO AUGUSTO – EJ. FISCAL" – EXPTE. N° 12339147 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 3 (Arturo M Bas 244 – P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada, DNI.: 7.978.456, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - N° 551047 - \$ 9702 - 10/9/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SOLIZ RAMON -EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10058757", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución

N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. CORDOBA, 14/05/2021. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte (20) días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: Fernandez, Elsa Alejandra -Prosecretario/a Letrado/a.

5 días - N° 550930 - \$ 23590 - 10/9/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MOYANO JORGE RAFAEL -EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10058758", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. CORDOBA, 14/05/2021. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte (20) días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: Fernandez, Elsa Alejandra -Prosecretario/a Letrado/a.

5 días - N° 550965 - \$ 23695 - 10/9/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MORENO ACIAR -EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10058766", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de

remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. CORDOBA, 14/05/2021. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte (20) días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: Fernandez, Elsa Alejandra -Prosecretario/a Letrado/a.

5 días - N° 550977 - \$ 23572,50 - 10/9/2024 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE PAREDES DORA MARIA – EJ. FISCAL" – EXPTE. N° 12339138 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 3 (Arturo M Bas 244 – P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada, DNI.: 3.182.394, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - N° 551035 - \$ 9632 - 10/9/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MURUA RITA PAULINA -EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10058768", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario

N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. CORDOBA, 14/05/2021. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte (20) días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: Fernandez, Elsa Alejandra -Prosecretario/a Letrado/a.

5 días - N° 550981 - \$ 23712,50 - 10/9/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE TRIPICCHIO CARMEN -EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10058769", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. CORDOBA, 14/05/2021. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte (20) días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: Fernandez, Elsa Alejandra -Prosecretario/a Letrado/a.

5 días - N° 550983 - \$ 23660 - 10/9/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MUÑOZ SARA JOSEFINA -EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10058775", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar

a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. CORDOBA, 14/05/2021. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte (20) días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: Fernandez, Elsa Alejandra -Prosecretario/a Letrado/a.

5 días - N° 550991 - s/c - 10/9/2024 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE GUZMAN TIMOTEO – EJ. FISCAL" – EXP-TE. N° 12339134 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 3 (Arturo M Bas 244 – P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada, DNI.: 11.194.946, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - N° 551031 - \$ 9590 - 10/9/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GARCIA JESUS -EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10063722," de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tra-

mita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. CORDOBA, 17/05/2021. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9.024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días. Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: Granade, Maria Enriqueta -Prosecretario/a Letrado/a.

5 días - N° 550995 - \$ 23030 - 10/9/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ASTETTI RAMONA EDA -EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10063726," de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. CORDOBA, 17/05/2021. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9.024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días. Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: Granade, Maria Enriqueta -Prosecretario/a Letrado/a.

5 días - N° 551000 - \$ 23205 - 10/9/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GUZMAN MANUEL SINFORIANO -EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10063726," de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de

ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. CORDOBA, 28/02/2023. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, ampliase el proveído de fecha 29/11/2021 en el sentido que, la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: Petri, Paulina Erica. -Prosecretario/a Letrado/a.

5 días - N° 551006 - \$ 21297,50 - 10/9/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BORDON JOSE RAMON -EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10063736," de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. CORDOBA, 17/05/2021. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9.024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días. Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: Granade, Maria Enriqueta. -Prosecretario/a Letrado/a.

5 días - N° 551013 - \$ 23135 - 10/9/2024 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE ONTIVERO EULOGIO – EJ. FISCAL" – EXP-TE. N° 12339150 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 3 (Arturo M Bas 244 – P.B) de conformidad a lo dispuesto

por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada, DNI.: 6.466.086, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - N° 551050 - \$ 9604 - 10/9/2024 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE GARCIA EURALDO – EJ. FISCAL" – EXPTE. N° 12501704 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 3 (Arturo M Bas 244 – P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada, DNI.: 2.797.315, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - N° 551055 - \$ 9590 - 10/9/2024 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE IDONNE JUAN RAMON – EJ. FISCAL" – EXPTE. N° 12501716 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 3 (Arturo M Bas 244 – P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada, DNI.: 6.508.847, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - N° 551061 - \$ 9618 - 10/9/2024 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE MUSSO VICTOR JOSE MARIO – EJ. FISCAL" – EXPTE. N° 12501725 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 3 (Arturo M Bas 244 – P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada, DNI.: 6.400.495, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s

cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - N° 551064 - \$ 9702 - 10/9/2024 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE FLORES ESTHER GLADYS – EJ. FISCAL" – EXPTE. N° 12555656 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 1 (Arturo M Bas 244 – P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada, DNI.: 6.175.113, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - N° 551073 - s/c - 10/9/2024 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE PAJON GREGORIO REGINO – EJ. FISCAL" – EXPTE. N° 12555658 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 1 (Arturo M Bas 244 – P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada, DNI.: 6.674.427, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - N° 551079 - \$ 9674 - 10/9/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C / SUCESION INDIVISA DE SANDOVAL JUANA AURELIA– PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL – EXPTE. N° 11783142", SE CITA A: SUCESION INDIVISA DE BENAGLIA CARLOS ALBERTO C.U.I.T. N° 27073553585, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.

Cíteselo de remate para que, dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. - Enrique Pablo Reyna Novillo, Procurador Fiscal N° 55582, Decreto N° 1790/16 del Poder Ejecutivo Provincial. Otro decreto: "CÓRDOBA, 30/08/24. Por adjunta la documental acompañada. Téngase presente lo manifestado y en su mérito publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial (art. 4 ley 9024 y modificatorias).- Texto Firmado digitalmente por: GURNAS Sofia Irene PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.08.30.

1 día - N° 551085 - \$ 2255,60 - 9/9/2024 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N°2 , Secretaria de Gestion Comun en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE STUTO ANDRES S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico" Expte N° 10775860, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja. NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE STUTO ANDRES, la siguiente resolución: "Córdoba, 31 de julio de 2024. Téngase presente lo manifestado. Por adjunta cédula de notificación. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: GURNAS Sofia Irene- PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 551088 - \$ 1692,10 - 9/9/2024 - BOE

MARCOS JUAREZ: En los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 13095451 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE CARRETERO CAYO - EJECUTIVO FISCAL - EE" se ha dictado la siguiente resolución: "MARCOS JUAREZ, 21/08/2024. Agréguese. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho, por el termino de veinte (20) días. Notifíquese con copia de la demanda y documental, número SAC. al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del

21/8/2019).” Firmado digitalmente por: CALLIERI María Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO –TONELLI, José María, (JUEZ). OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG. 1A C.C.C. DE MARCOS JUAREZ.- Conforme ley 9024: Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítesela de remate en la misma diligencia para que en tres (3) días más, vencidos los de comparendo, oponga excepciones y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Procurador: Dr. Nicolás E. Pertusati.

1 día - N° 551724 - \$ 5029,50 - 9/9/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 7040162 - DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ MANRIQUE, EDGAR ANTONIO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 2A NOM - RIO CUARTO RIO CUARTO, 27/11/2023...cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4, párr.. 4 de la ley citada (conforme sustitución por art. 4 apartado 4 de L. N° 10179 – B.O. 20.12.19). Texto Firmado digitalmente por: LUQUE VIDELA María Laura JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA JUY Luciana Verónica PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 551099 - \$ 1611,60 - 9/9/2024 - BOE

En los autos “9202214 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BUTTAZZONI LUCIANO A - EJECUTIVO FISCAL - EE”, que se tramitan en SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1 en calle Arturo M. Bas 244, P.B. de la Ciud. De Córdoba se NOTIFICA a SUCESION INDIVISA DE BUTTAZZONI LUCIANO A, CUIT 20-06453837-4. Conforme a lo dispuesto por la ley pcial. 9.024 y sus modificatorias: Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los 3 días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. “Córdoba, 3 de noviembre de 2023. Agréguese. Por presentada/o, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo solicitado,

estese a lo dispuesto en el art. 2 de la Ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N.º 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019).-” Fdo.: MASCHIE-TTO Federico (SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA). liq. 500480392020. NICOLAS O. M DALEL – ABOGADO M.P. 1-34094.

1 día - N° 551155 - \$ 2423,50 - 9/9/2024 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N°1 , Secretaria de Gestion Comun en los autos caratulados “ DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CRIANTE LUIS FRANCISCO S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico (EE)” Expte N° 9783394, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja. NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE CRIANTE LUIS FRANCISCO, la siguiente resolución: “CORDOBA, 22/07/2024. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Certifíquese la no oposición de excepciones, y declárese expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: PERASSO Sandra Daniela-PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 551093 - \$ 1289,60 - 9/9/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 7440793 - DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ GODOY, SANTIAGO ARIEL - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 2A NOM - RIO CUARTO Río Cuarto, 14 de febrero de 2024...Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Texto Firmado digitalmente por: JUY Luciana Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 551100 - \$ 1469 - 9/9/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 7068270 - DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ TERESO, SANTIAGO JOSE - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 7A NOM - RIO CUARTO Río Cuarto, 29/2/2024...cítese y emplácese

al demandado de autos para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4, párr.. 4 de la ley citada (conforme sustitución por art. 4 apartado 4 de L. N° 10179 – B.O. 20.12.19). Texto Firmado digitalmente por: BUITRAGO Santiago JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA ARIAS Mariana PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 551103 - \$ 1570,20 - 9/9/2024 - BOE

En los autos caratulados “DGR PROV CBA c/ BALVERDI, SERGIO ANTONIO– EJ. FISCAL” – EXPTE. N° 10721515 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 2 (Arturo M Bas 244 – P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 14/05/2024. Por iniciada la presente ejecución. De la liquidación presentada, vista a la contraria en los términos del art. 564 CPCC. ” TOTAL CAPITAL E INTERESES: (\$8.646,64); TOTAL COSTAS: (\$9.566,11); TOTAL DE HONORARIOS (SENTENCIA y EJECUCIÓN DE SENTENCIA): (\$289.277,14); TOTAL PLANILLA: (\$307.489,89) .FDO: BARRAZA Maria Soledad- PROSECRETARIA LETRADA/O.

1 día - N° 551236 - \$ 898,60 - 9/9/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 7080461 - DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SALVO BECERRA, ADRIAN ANDRES - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 7A NOM - RIO CUARTO Río Cuarto, 18 de diciembre de 2020...Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Texto Firmado digitalmente por: MANSILLA Paola Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 551105 - \$ 1496,60 - 9/9/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3º, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas

N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ BETTINI HNOS SA - EJECUTIVO FISCAL – EE - EXPTE: N° 9839872 ". Procediendo de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 se formula la siguiente citación: Cítese y emplácese a BETTINI HNOS SA, CUIT: 30-52909966-1 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Gaviglio María Lucrecia- Procuradora Fiscal- MP. 1-31229

1 día - N° 551115 - \$ 1413,80 - 9/9/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1º, de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MONDROWICZ, ABRAHAM - EJECUTIVO FISCAL - EE - EXPTE: N° 10262638". Procediendo de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 se formula la siguiente citación: Cítese y emplácese a MONDROWICZ, ABRAHAM, DNI: 17.109.982 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Gaviglio María Lucrecia- Procuradora Fiscal- MP. 1-31229

1 día - N° 551117 - \$ 1420,70 - 9/9/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 7031115 - DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ QUIROGA, JONATHAN EZEQUIEL - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 7A NOM - RIO CUARTO RIO CUARTO, 18/10/2021..cítese y emplácese al demandado Sr. Jonathan Ezequiel Quiroga para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4, párr. 4 de la ley citada (conforme sustitución por art. 4 apartado 4 de L. N° 10179 – B.O. 20.12.19). Notifíquese.- Texto Firmado digital-

mente por: BUITRAGO Santiago JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA PONTI Evangelina Luciana PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 551104 - \$ 1689,80 - 9/9/2024 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N° 2 , Secretaria de Gestion Comun en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE REZZONICO HAYDEE CRISTINA S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico" Expte N° 12227711, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja. NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE REZZONICO HAYDEE CRISTINA, la siguiente resolución: "Córdoba, 18 de junio de 2024. Por adjunta cédula de notificación. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: GURNAS Sofia Irene-PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 551223 - \$ 1673,70 - 9/9/2024 - BOE

TRIBUNAL: SEC.DE GESTIÓN COMUN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 2. DOMICILIO: ARTURO M BAS 244 P.B. SECRETARÍA: ÚNICA. SEÑOR/A: SUCESION INDIVISA DE GUTIERREZ HUGO RAMON. DOMICILIO: JUAN CRISOSTOMO LAFINUR 3222 PISO PB- CORDOBA. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GUTIERREZ HUGO RAMON- PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL (Expte.9014882)" se ha dictado el siguiente proveído: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento" Fdo: Se acompañan: fotocopias de demanda y documental en 3 fs. firmadas y selladas. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Dr. Santiago Otero Berger - Mat. 1-33403.

3 días - N° 551241 - \$ 5283,30 - 11/9/2024 - BOE

Se notifica a GOMEZ, JORGE ARIEL, que en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ GOMEZ JORGE ARIEL: 12695479", tramitados

ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL (JUZG. 2A) - MARCOS JUAREZ, Secretaria a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: BV. LARDIZABAL 1750 - - PCIA. DE , se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrense sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VERÓNICA ALEJANDRA FADUL - M.P. 1-37539 - Procuradora Fiscal"

1 día - N° 551243 - \$ 1834,70 - 9/9/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1º , de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos caratulados: " DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MONTES, MARIA EUGENIA - EJECUTIVO FISCAL – DGR - EXPTE: N° 10308635 ". Procediendo de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 se formula la siguiente citación: Cítese y emplácese a MONTES, MARIA EUGENIA , DNI: 18555783 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Gaviglio María Lucrecia- Procuradora Fiscal- MP. 1-31229.

1 día - N° 551255 - \$ 1450,60 - 9/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst., JUZGADO CIV.COM. CONC.Y FLIA. 1a NOM. - JESUS MARIA, a cargo de la Dra. BELVEDERE Elizabeth, en autos "CASAS, ANA MARIA Y OTRO C/ DIAZ, ALDO RUBEN Y OTRO - ORDINARIO - DAÑOS Y PERJ.- ACCIDENTES DE TRANSITO - N° 6637783", cita y emplaza a los herederos de Diaz Francisco Normando, en los siguientes términos: "JESUS MARIA, 14/06/2024. (...) Atento el fallecimiento denunciado y lo dispuesto por el art. 97 del C.P.C., suspéndase el presente juicio. Cítese y emplácese a los herederos de Diaz Francisco Normando para que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebel-

día. Téngase presente lo manifestado respecto al desconocimiento de herederos y sus domicilios; en su mérito hágase saber al co-demandado Aldo Rubén Díaz que deberá denunciar si lo conociere, nombre y domicilio de herederos del causante Francisco Normando Díaz. (...) Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.C. (...) Notifíquese.” Fdo.: BELVEDERE Elizabeth - SECRETARIA; BELITZKY Luis Edgard - JUEZ.

5 días - N° 550501 - \$ 10611 - 11/9/2024 - BOE

En los autos caratulados “DGR PROV CBA c/ PAZ, DANTE GUILLERMO– EJ. FISCAL” – EXPTE. N° 6939014 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 1 (Arturo M Bas 244 – P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: “Córdoba, 17 de mayo de 2024. Agréguese. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 Ley 9024). De la liquidación presentada, vista a la contraria (art. 564 CPCC). Notifíquese al domicilio del/la demandado/a.” TOTAL CAPITAL E INTERESES: (\$75.926,03); TOTAL COSTAS: (\$9.566,11); TOTAL DE HONORARIOS (SENTENCIA y EJECUCIÓN DE SENTENCIA): (\$315.575,06); TOTAL PLANILLA: (\$401.067,20) .FDO: TORTONE Evangelina Lorenza- PROSECRETARIA LETRADA/O.

1 día - N° 551261 - \$ 1202,20 - 9/9/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2º , de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos caratulados: “ DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GONZALEZ, VICENTE LORENZO - EJECUTIVO FISCAL - DGR -EXPTE: N° 12583026” Procediendo de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 se formula la siguiente citación: Cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE GONZALEZ, VICENTE LORENZO, DNI: 2.785.646 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Gaviglio María Lucrecia- Procuradora Fiscal- MP. 1-31229

1 día - N° 551264 - s/c - 9/9/2024 - BOE

En los autos caratulados “DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE VALLEJOS CLARA NELIDA” – EXPTE. 10317458 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales

N° 1 (Arturo M Bas 244 – P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: “Córdoba, 28 de agosto de 2024. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese.- CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/h opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 28/8/2024.” FDO: PERASSO Sandra Daniela- PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 551282 - s/c - 9/9/2024 - BOE

En los autos caratulados “DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE AYDUH JACOBO” – EXPTE. 10610903 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 3 (Arturo M Bas 244 – P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 30/08/2024. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: Que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandados/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 30/08/2024.-” FDO: GALINDEZ Lucia Andrea - PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 551286 - \$ 1158,50 - 9/9/2024 - BOE

En los autos caratulados “DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE VUENO MARIA DEL CARMEN GIALEBRA” – EXPTE. 10170066 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 2 (Arturo M Bas 244 – P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: “Córdoba, 03 de septiembre de 2024. Por adjunta cédula.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.” FDO:GRANADE Maria Enriqueta- PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 551291 - \$ 1186,10 - 9/9/2024 - BOE

En los autos caratulados “DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE PAJON GREGORIO REGINO” – EXPTE. 11519355 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 1 (Arturo M Bas 244 – P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 28/08/2024.

Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y declárese expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/h opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 28/8/2024.— ” FDO: PERASSO Sandra Daniela- PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 551296 - \$ 1176,90 - 9/9/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 7239347 - DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ WESIS S.A. - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 2A NOM - RIO CUARTO Río Cuarto, 25/07/24...Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.)- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Texto Firmado digitalmente por: JUY Luciana Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 551323 - s/c - 9/9/2024 - BOE

En los autos caratulados “DGR PROV CBA c/ MORO EDUARDO ALBERTO” – EXPTE. 10178899 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 2 Arturo M Bas 244 – P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: “CÓRDOBA, 27/08/24. Por adjunta cédula. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.-” FDO: PEREZ Veronica Zulma - PROSECRETARIO/A LETRADO

4 días - N° 551615 - \$ 9338 - 11/9/2024 - BOE

En los autos caratulados “DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE CORSI EDUARDO ANTONIO” – EXPTE. 9192150 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 3 (Arturo M Bas 244 – P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 04/09/2024.

Agréguese. Téngase presente. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: Que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandados/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 04/09/2024.- FDO.: GALINDEZ Lucia Andrea -PROSECRETARIO/A LETRADO-

4 días - N° 551777 - \$ 10206 - 12/9/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1A INST CIV COM 49A NOM, con domicilio en calle CASEROS N° 551 – PB, de la ciudad de Córdoba en los autos caratulados SGRECCI, DANIEL ALBERTO C/ TRAFIGANTE, FERNANDO NICOLAS - ABREVIADO - COBRO DE PESOS - TRAM.ORAL - EXPEDIENTE SAC: 12511710, en trámite por ante el JUZGADO, Cita y emplaza al demandado, señor Fernando Nicolas Traficante DNI 36.925.142, para que en el plazo de DIEZ (10) días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda, oponga excepciones o deduzca reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento de ley. Hágase saber que se encuentran a su disposición en el sitio web del Poder Judicial [www.judiciacordoba.gov.ar](http://www.judiciacordoba.gov.ar) los instrumentos que regulan el proceso oral civil., debiendo denunciar números telefónicos y correos electrónicos que reconozca como aptos para recibir comunicaciones. Fdo: MONTES Ana Eloisa, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; SARTORI Stefania Lourdes, PROSECRETARIO/A LETRADO

20 días - N° 547641 - \$ 37384 - 19/9/2024 - BOE

TRIBUNAL: SEC.DE GESTIÓN COMUN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 3. DOMICILIO: ARTURO M BAS 244 P.B. SECRETARÍA: ÚNICA. SEÑOR/A: SUCESION INDIVISA DE CASTRO TRANSITO. DOMICILIO: NUFLO DE CHAVEZ 4467- CORDOBA. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CASTRO TRANSITO- PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL (Expte.10724725)" se ha dictado el siguiente proveído: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento" Fdo: Se acompañan: fotocopias de

demanda y documental en 3 fs. firmadas y selladas. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Dr. Santiago Otero Berger - Mat. 1-33403.

3 días - N° 551284 - \$ 5097 - 11/9/2024 - BOE

Se notifica a los SUCESORES DE FOWLER EDUARDO ADOLFO, D.N.I. N° 6.599.729 en los autos:"ASENCIO, OMAR Y OTROS C/ MORENO, RICARDO Y OTRO - ORDINARIO - (EXPTE.1573373)" que se tramitan ante el Juz. 1ra Ins. Civ.Com.Flia.3A.Nom.S6 de la localidad de Villa María, Prov. de Córdoba, con domicilio en Gral Paz N° 331.Se ha dictado la siguiente resolución: "cítese y emplácese por edictos, de conformidad con lo dispuesto por arts. 152 y 165 CPCC, a los sucesores de Fowler Eduardo Adolfo DNI 6.599.729 para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese." Fdo. GARAY MOYANO, María Alejandra - JUEZA - CENA, Pablo - PROSECRETARIO.-

5 días - N° 549840 - \$ 5746,50 - 9/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1a Inst. y 50a Nom, Civ. Y Com. De Cba. cita y emplaza a herederos de DIEGO JOSE CRUZ DNI 16741917 en autos caratulados MALDONADO, GENARO GABRIEL C/ CRUZ, DIEGO JOSE Y OTRO-ABREVIADO-DAÑOS Y PERJUICIOS-ACCIDENTES DE TRANSITO-TRAM.ORAL Expte. N°12058841, a fin que en el término de 20 días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga bajo apercibimiento de rebeldía. Cba. 16/04/24. Fdo. CAFFERATA Juan M. – Juez. CABANILLAS Ana C.- Prosecretaría

5 días - N° 549933 - \$ 3573 - 9/9/2024 - BOE

RIO CUARTO. El Juzgado en lo Civil y Comercial de 1º Inst. y 3º Nom. de Río Cuarto, Sec. N° 5, cita a comparecer a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de veinte (20 días), al Sr. Cristian Osvaldo Jaime, D.N.I. 36.480.249, plazo que comenzará a correr a partir de la última publicación de edictos, en los autos caratulados "LOPEZ JORGE RAFAEL C. JAIME CRISTIAN OSVALDO Y OTROS – ORDINARIO – DAÑOS Y PERJUICIOS – TRAM. ORAL" Expte. 12990168.- El decreto que ordena la medida dice: Río Cuarto, 27/06/2024. Agréguese. Proveyendo al escrito inicial: Por presentado, por parte, con el domicilio constituido y documentación acompañada. Hágase saber a las partes que el presente proceso queda comprendido y se tramitará conforme lo dispuesto por la Ley Provincial N° 10.555 y su modificatoria Ley N°

10855; en su mérito, deberán respetarse las reglas y principios del proceso oral civil receptado en la norma en el que se encuentran involucrados los principios de intermediación, celeridad, concentración, moralidad, buena fe, colaboración, simplificación y flexibilidad de las formas, publicidad, transparencia, tutela judicial efectiva, debido proceso, oficiosidad, eficacia, economía procesal y concreción del proceso en un plazo razonable. Cítese y emplácese al demandado Sr. Cristian Osvaldo Jaime y OLAF S.A para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda oponga excepciones, o deduzca reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que hayan de valerse bajo apercibimiento de ley. Por ofrecida la prueba documental acompañada. Téngase presente la restante prueba ofrecida para su oportunidad. Cítese en garantía a "MERCANTIL ANDINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A." para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y el traslado de la documental, y en su caso oponga excepciones o deduzca reconvencción; bajo apercibimiento de ley. Requierase a las partes y a sus abogados para que en el plazo de 48 hs denuncien correo electrónico y número telefónico apto para recibir mensajes.- Hágase saber a los actores que resulta a su cargo la notificación de la demanda con las prevenciones de ley, en el plazo de diez días, debiendo acompañar la constancia pertinente en el plazo de cinco días de cumplida, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Selene Carolina Ivana López: JUEZ; Dra. Gisela Anahí Bergia: SECRETARIA.-

5 días - N° 550569 - \$ 25986,50 - 13/9/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1º Inst. y 7º Nom. Flia. de Córdoba Capital en autos "EXPEDIENTE SAC: 12879464 - MARIANI, MARÍA CRISTINA C/ CERF, JUAN DE LA CRUZ - DIVORCIO UNILATERAL - LEY 10.305", cita y emplaza al Sr. Juan de la Cruz Cerf para que, en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y adhiera o formule propuesta de convenio regulador en los términos del art. 438 del CCyC, debiendo acompañar -en su caso- todos los elementos en que se funde, bajo apercibimiento de ley. Córdoba 06/08/2024. Juez: FERRERO Cecilia – Prosecretaría: BERSI Carolina.

4 días - N° 551069 - \$ 7812 - 9/9/2024 - BOE

LAS VARILLAS. OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL- LAS VARILLAS, en los autos caratulados: EXPEDIENTE SAC: 8896679 - MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS C/ FISSORE, IDELMO LORENZO Y OTROS - EJECUTIVO

FISCAL – EE; cita y emplaza a la parte demandada; Demandados, Sucesores de FISSORE, IDELMO LORENZO, BRUERA, REALDO y DANIEL, UBALDO JUAN en los términos de los arts. 152 y 165 del C. de P.C. y art. 4 de la Ley 9024 para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate en la misma diligencia para que en tres días más vencidos los primeros oponga excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de bienes. 11.08.2020. Fdo. Musso Carolina (Juez) Alvarez Guadalupe (Pro-Sec).

5 días - N° 550195 - \$ 6597,50 - 11/9/2024 - BOE

Río Cuarto, la Sra. Juez de 1° Inst. y 2 Nom. C.C de la ciudad de Río Cuarto, cita a los herederos o representantes legales de la Sra. Flora Susana Dayenoff, DNI N° 10.965.672, en autos caratulados "ALFONSO Elena Deolinda c/ DAYENOFF, Flora Susana y Otros-Acciones Posesorias/ Reales- Reivindicación - Expte 8918840" para que en el término de veinte (20) días, comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía; Río Cuarto, 12/03/2024. Fdo: Dra. María Laura Luque Videla, Juez, Dr. Bramuzzi, Guillermo Carlos, Prosec.-

5 días - N° 550686 - \$ 4067,50 - 12/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de 2° Nom., PELLIZA PALMES Mariano Eduardo, Secretaría a cargo de Scala Ana María, en autos caratulados: "GONZALEZ DEL PINO O GONZALEZ DEL PINO ESCANES, MARCO ANTONIO O MARCO Y OTRO - Usucapión" Expte. N°687159, cita y emplaza por edicto a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por 10 veces, a intervalos regulares dentro de un período de 30 días, en el BOLETÍN OFICIAL. Se trata de una fracción de terreno designada como lote 25, de la manzana N° 63, según el parcelario catastral, de modo que su designación completa es: Dto. 13, Pedanía. 05, Pueblo 14, C:01, S.03,Manzana 63, Lote 25 de la localidad "El Manzano" de la Comuna del mismo nombre y que comprende a: Parcela 8, que se encuentra empadronada en la DGR cuenta N° 1305-20211091/2, a nombre de Militón Antonio Bustos y Roque José Bustos. Parcela 9, que se encuentra empadronada en la DGR cuenta N° 1305-0960866/1, a nombre de Hugo Presa. Parcela 10, que se encuentra empadronada en la DGR cuenta N° 1305-1518031/2ª nombre de Osvaldo Mauricio Accorinti. Parcela 11, que se encuentra empadronada en la DGR cuenta número

1305-1232475/5, a nombre de Duilio Aldo Zuppano. Parcela 12, que se encuentra empadronada en la DGRP cuenta N° 1305- 2021092/1, a nombre de Tres Cóndores S.R.L. Según el plano de mensura confeccionado por la Ing. Agrimensora Elena María Novillo Sánchez, Mat. 1303/1, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba en Expte. N° 0033-026221/2007, aprobado el 08/09/2015 y con Certificado de Subsistencia parcelaria de fecha 08/08/2022, mide y linda: en el lado Sudeste lindando con Calle Mina Clavero; el lado Sudoeste lindando con Calle Observatorio; el lado Noroeste linda con Parcela 13 propiedad de REISIN Esteban Adolfo, y con Parcela 4 propiedad de HELAL Ana Christian Miriam, el lado Noreste lindando con Parcela 5, Parcela 6 y Parcela 7 todas propiedad de Tres Cóndores S.R.L.; cerrando de esta forma el polígono de posesión, con una superficie total de DOS MIL SEISCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (2612,81 M2), Y CON UNA SUPERFICIE CUBIERTA DE 244,80 M2 EDIFICADA. Firmado: SCALA Ana María SECRETARIA JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 550725 - \$ 48132 - 9/10/2024 - BOE

En los autos "IBÁÑEZ AMANDA - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN" - Expte. N° 6026757 que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial de Primer Instancia, 19 Nominación de la Ciudad de Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución "CORDOBA, 26/08/2024.(...). Cítese y emplácese a los herederos de la Sra. Amanda Ibáñez DNI 1.760.314 a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía(..). Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.C." Firmado digitalmente por VILLARRAGUT Marcelo Adrián, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA y MUÑOZ Patricia Mercedes PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 550740 - \$ 6057 - 11/9/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 5857674 - GIROLA, ABDON CARLOS Y OTRO C/ CUELLO, JESUS LEONCIO Y OTROS - ORDINARIO - JUZGADO CIVIL Y COM DE 5TA NOMINACION - CORDOBA. CORDOBA, 16/08/2024. Proveyendo a la presentación del abog. Pablo Arturo Garcia, agréguese cédula. Provéase al escrito de fecha 30/07/2024: agréguese documental que se adjunta. En su mérito téngase a los Sres. Isabel del Valle Algue, Pedro Girola y Luciana Girola, por presentados, por parte y en el carácter invocado y acreditado y con el domicilio procesal constituido.

A mérito de la carta poder adjuntada, dese a los letrados Pablo Arturo Garcia y Cristian Javier Simondi Romer, participación de ley y téngase por constituido el domicilio. Téngase presente lo informado respecto de que no se ha iniciado aún el trámite de declaratoria de herederos del Sr. Abdon Girola. A lo demás y atento no existir declaratoria de herederos del Sr. Abdon Girola, y conforme lo dispuesto por el art. 97 del CPCC suspéndase el presente juicio. Denúnciese la existencia de otros herederos conocidos y, en su caso domicilios a fin de proceder a su citación. Cítese y emplácese a los herederos desconocidos a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento. Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.C. Notifíquese. Fdo.RAMELLO Ileana. Secretaria

1 día - N° 551111 - \$ 4281 - 9/9/2024 - BOE

El Juzg. de 1° Inst. y 3° Nom. en lo Civ. y Com., Sec. N° 5, de San Fco., en los autos: "MARQUEZ, LUIS OSCAR C/ SUCESORES DE MARQUEZ, RAMONA MARÍA ROSA - ORDINARIO - ESCRITURACION - TRAM.ORAL" - Expte. N° 13145910, ha dictado la siguiente resolución: "SAN FRANCISCO, 03/09/2024... Cítese y emplácese a los Sucesores de Ramona María Rosa Márquez por edictos, para que dentro del plazo de 20 días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, constituyan domicilio legal, contesten la demanda, opongan excepciones, o deduzcan reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento de ley (art. 152 y 165 del CPCC)... Notifíquese." FDO.: Carlos Ignacio VIRAMONTE - JUEZ; Paulina Carla VISCONTI – SECRETARIA.-

5 días - N° 551125 - \$ 6333 - 13/9/2024 - BOE

EDICTO: El Sr. Juez de 1° Instancia y 48° Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los Señores: Raúl Humberto Uran; Mirta Nancy Uran; Daniel Ernesto Uran; Sandra Mairisa Uran y Susana Noemi Uran, para que en el Término de veinte días desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía en los autos caratulados: "ALVAREZ CARLOS ALBERTO c/ MORALES CLARA ROSA Y OTROS- ORDINARIO- DAÑOS Y PERJUICIOS – OTRAS ORMAS DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL " Expte nro. 9101633. Trascrición del decreto "Córdoba 22/08/2024. Agréguese la documental acompañada. Atento el fallecimiento denunciado y lo

dispuesto por el Art. 97 del C.P.C., suspéndase el presente juicio. Cítese y emplácese a los herederos de Clara Rosa Morales a fin de que en el término de (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo fin denuncie la actora nombre y domicilio de los mismos si los conociere. Publíquense edictos citatorios en los términos del Art. 165 del C.P.C. Notifíquese. Fdo. Villagra Raquel, Jueza de Primera Instancia; Escudero Olivera Fernanda Lorena, Prosecretaria Letrada. -

5 días - N° 551327 - \$ 22120 - 11/9/2024 - BOE

La Sra. Jueza del Juzgado de Familia de 5<sup>a</sup> Nom. de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "MARQUEZ, DANIEL VALERIO C/ MARQUEZ, JUAN ISMAEL Y OTROS - ACCIONES DE FILIACION" Expte. 12747606, cita y emplaza a los sucesores y/o herederos del Sr. Juan Carlos Videla, D.N.I. 13.662.358, para que en el término de veinte días a contar desde el último día de publicación, comparezcan, contesten la demanda o en su caso opongan excepciones, ofreciendo toda la prueba de la que hayan de valerse, bajo apercibimiento de ley. Cba. 05/03/2024.- Firmado: Dra. SQUIZZATO, Susana María, Jueza de 1ra. Instancia - Dra. CHICCO, Paola Andrea, Prosecretario/a Letrado.-

5 días - N° 551181 - \$ 5137 - 13/9/2024 - BOE

CRUZ DEL EJE - SAC: 12870429 - RISOS, SUSANA GISELE C/ LANNE PERLINIS, LOURDES BERENICE - PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL-CRUZ DEL EJE, 18/06/2024. Proveyendo al escrito inicial:...III. Publíquese edictos en el diario oficial una vez por mes en el lapso de dos meses y póngase en conocimiento a la Sra. Berenice Lourdes Lannes Perlinis el inicio de los presentes autos para que en el plazo de 15 días hábiles formule las oposiciones que estime conveniente. FIRMADO: ANTINORI ASIS Dora Analía, JUEZ; PEREZ Viviana Mabel, SECRETARIO.

2 días - N° 551265 - \$ 1521,20 - 9/10/2024 - BOE

El juez de 1º Inst. Civ. Com. 23º NOM-SEC y de la ciudad de Córdoba, a cargo de la Dra. DERNA, María Virginia y O.P.S. en los autos "MANSILLA, CARMEN - AGUIRRE, JUSTA Ó JUSTA EME-TERIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" - EXPTE: 4588807 cita y emplaza a los sucesores de Elvira Matilde MANSILLA, Anselmo Viterman MANSILLA, Ramón Elvio MANSILLA, Clara Rosa MANSILLA, Antonia Liria MANSILLA, Susana Nélide AGUIRRE, a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último

día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. CÓRDOBA, 03/04/2024. Fdo. : RODRIGUEZ JUAREZ, Manuel Esteban JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA – CANCINA, María de la Paz - PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 551352 - \$ 5965 - 13/9/2024 - BOE

Cam. Apel. Civ.Com.Trabajo y Flia de Villa Dolores, en autos: "GATICA HUGO OSVALDO C/ SANCHEZ Y SANCHEZ SH.- ORDINARIO - DESPIDO" Expte. N°10269906. VILLA DOLORES, 05/09/2024. .... cítese y emplácese a los sucesores del Sr. Hugo Osvaldo Gatica para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término legal.- Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: GIL Facundo Daniel, VOCAL DE CAMARA-TABORDA Augusto Ricardo Martín PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 551837 - \$ 9537,50 - 13/9/2024 - BOE

## NOTIFICACIONES

El Sr. Juez de 1º Inst. Civ. y Com. 32º Nom. de la ciudad de Córdoba, Dr. Bustos Carlos Isidro, en los autos caratulados "GALLARDO LORENA PAOLA Y OTRO C/ KRÜGER, MARIA AGUSTINA - ABREVIADO - DAÑOS Y PERJUICIOS - ACCIDENTES DE TRANSITO - TRAM.ORAL. EXPTE. 12843978. CORDOBA, 27/08/2024. Agréguese. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese a la demandada MARIA AGUSTINA KRUGER DNI 40681820 a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín oficial, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cíteselo para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento de aquél oponga excepciones legítimas al progreso de la acción. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Fdo. Bustos, Carlos Isidro (Juez). Videla, María Lorena (Secretaria).

5 días - N° 549680 - \$ 7195,50 - 10/9/2024 - BOE

La Sra. Jueza a cargo del JUZGADO 1A INST CIV COM 38A NOM- CORDOBA CAPITAL, Dra. Nadia Walther, Secretaría a cargo de la Dra. Gisella Paola Ardini, informa que tramitan en este juzgado los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12927432 - BUSSANO GÓMEZ, VALENTINO - ACTOS DE JURISDICCION VOLUNTARIA" en los cuales el niño VALENTINO BUSSANO GÓMEZ DNI 46.710.213 a través de su progenitora MARIANELA GÓMEZ CASTRO, D.N.I nro 30.471.629, ha solicitado la modificación de su "nombre" suprimiendo el apellido paterno ("BUS-

SANO") de Valentino y agregando los dos apellidos maternos (GOMEZ CASTRO).- Fdo. Nadia Walther -Jueza- Gisella Paola Ardini -Prosecretaria Letrada-

1 día - N° 551180 - \$ 1038,90 - 9/9/2024 - BOE

## PRESUNCIONES DE FALLECIMIENTO

RIO SEGUNDO- El Sr. Juez de 1º Inst, Civ. Com. Con. y Flia., Secretaria Barnada Etchudez, Patricia Roxana de Rio Segundo en autos caratulados "EXPEDIENTE: 12911285-FERRER, MARIA SOLEDAD – SUMARIA" CITA al presunto ausente JOSE CARLETO o GIUSEPPE CARLETO, en los términos del art. 82 del CCCN y art.25 de la Ley 14.394, en las presentes diligencias de declaración de ausencia con presunción de fallecimiento. Fdo: GONZALEZ, Hector Celestino (Juez de 1ra. Instancia) – BARNADA ETCHUDEZ, Patricia Roxana (Secretaria).-

4 días - N° 542047 - \$ 6228 - 1/10/2024 - BOE

El Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, De Conciliación y Familia de la ciudad de Laboulaye, sito en calle Av. Independencia 55, Laboulaye, Córdoba, en los autos caratulados "DEL FA, ANDREA MARINA AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO Expediente N° 12998258" resolvió: LABOULAYE, 02/07/2024.(...)Por iniciada demanda de "declaración de ausencia con presunción de fallecimiento", en los términos de la ley 14.394... Cítese a la presunta ausente, Andrea Marina Del Fa (DNI 21131947), por edictos que deberán publicarse una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. FDO: SABAINI ZAPATA Ignacio Andrés (Juez de 1ra. Instancia); VARELA Viviana Beatriz (Prosecretaria Juzgado 1ra. Instancia).-

6 días - N° 544165 - \$ 7434 - 9/1/2025 - BOE

## SENTENCIAS

El Sr. Juez de 1º instancia y única nominación de Villa Cura Brochero, en los autos caratulados "ALTAMIRANO, EDGAR ALBERTO Y OTROS – USUCAPION" EXPTE SAC: 1480134 que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial de Villa Cura Brochero, sito en calle Salta esq. Ruta 15, Sec. a cargo de la Dra. Silvana Aguirre de Castillo, ha dictado la siguiente Resolución: SENTENCIA NUMERO: OCHENTA Y TRES.- Y VISTAS...Y DE LA QUE RESULTA... Y CONSIDERANDO....RESUELVO: 1º).- Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes, y en consecuencia, declarar que los Sres. Edgar Alberto Altamirano, DNI N° 20.609.049, CUIT/CUIL

N° 23-20609049-9, nacido el 27 de julio de 1968, argentino, de estado civil casado con la Sra. Verónica Ávila, con domicilio en Nahuel Niyeu N° 420, Barrio Castelo, Viedma, Departamento Adolfo Alsina, Provincia de Río Negro; Claudia Margarita Altamirano, DNI N° 20.609.047, CUIT/CUIL N° 27-20609047-8, nacida el 27 de julio de 1968, argentina, de estado civil casada con el Sr. Roberto Agustín López, con domicilio en Calle Del Caranday 1474 N° 8500, Viedma, Provincia de Río Negro; Sergio Fabián Altamirano, DNI N° 21.591.483, CUIT/CUIL N° 20-21591483-7, nacido el día 11 de agosto de 1970, argentino, de estado civil soltero, con domicilio en San Martín N° 707 esq. Pampa de Achala de la localidad de Mina Clavero, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba y Gabriela Soledad Altamirano, DNI N° 24.763.619, CUIT/CUIL N° 27-24763619-1, argentina, nacida el día 4 de septiembre de 1975 de estado civil casada con el Sr. Gabriel José Benejam, con domicilio en Calle Pública s/n de la localidad de San Lorenzo, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, son titulares del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, el que se configuró con fecha 1 de enero del año 2000, de un inmueble designado como Lote 21 de la Manzana 27, ubicado en la Comuna de San Lorenzo, Pedanía Transito, Departamento San Alberto, Nomenclatura Catastral Dep. 28, Ped. 03, Pblo. 36, C. 01, S. 03, Mz. 027, Par. 021, que se describe como una poligonal de nueve lados, que mide y linda: partiendo del vértice noroeste A, en sentido horario, comienza con el lado A-B, con rumbo Sud-Este, que mide 126,35 metros, linda con Alberto Emilio Müller, parcela sin designación; a partir del vértice B, sigue el lado B-C, con rumbo Sudoeste, que mide 118,96 metros y linda con Vicente Sánchez, parcela sin designación; a partir del vértice C, sigue lado C-D con rumbo Noroeste que mide 4,93 metros y linda con Calle de Servidumbre; a partir del vértice D, sigue lado D-E con rumbo Noroeste que mide 48,62 metros y linda con Calle de Servidumbre, a partir del vértice E, sigue lado E-F, con rumbo Noroeste que mide 56,20 metros y linda con Calle de Servidumbre; a partir del vértice F, sigue lado F-G, con rumbo Noroeste, que mide 28,23 metros y linda con Claudia Laura Sánchez, parcela sin designación; a partir del vértice G, sigue lado G-H, con rumbo Noreste, que mide 58,41 metros, que linda con parcela sin designación, Sucesión de Mamerto Britos, Pasillo de Servidumbre para la parcela de Alberto Emilio Müller cedida por la Sucesión de Mamerto Britos; a partir del vértice H, sigue lado H-I, con rumbo Noreste, que mide 26,11 metros, que linda con parcela sin designación, Sucesión de Mamerto

Britos, Pasillo de Servidumbre para la parcela de Alberto Emilio Müller cedida por la Sucesión de Mamerto Britos; a partir del vértice I, sigue el lado I-A cerrando la figura, con rumbo Noreste, que mide 13,72 metros, que linda con parcela sin designación, Sucesión de Mamerto Britos, Pasillo de Servidumbre para la parcela de Alberto Emilio Müller cedida por la Sucesión de Mamerto Britos, todo lo cual encierra una superficie total de Una Hectárea Cuatro Mil Setecientos Treinta y Dos Metros Cuadrados Diecisiete Decímetros Cuadrados (1 Ha. 4.732,17 m<sup>2</sup>.); que se identifica en el "Plano de Mensura de Posesión", aprobado por la Dirección General de Catastro el 24 de septiembre de 2007 en Expte. Prov. N° 0033-34026/07. 2°).- Ordenar la anotación definitiva de la sentencia, atento a que el informe de Tierras Públicas N° 11640 (fs.32/32 vta.) expresa que "...no surgen afectados derechos fiscales de propiedad... Que no se ha podido determinar afectación de dominio respecto del inmueble a usucapir..." (art. 789 del CPCC).- 3°).- Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "La Voz del Interior" en el modo dispuesto por el art. 790 del CPCC.- 4°).- Imponer las costas por el orden causado.- PROTOCOLICISE, NOTIFÍQUESE Y OFÍCIESE.-Texto Firmado digitalmente por: ESTIGARRIBIA José María, Juez de 1° instancia.- Oficina, 23 de julio de 2024.-

10 días - N° 546963 - \$ 102803 - 23/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de TGA CP. UNIDAD DE EJECUCION JUEZ 14 (ex SEC GEST COMUN CP), Cdad. de Cba., en Autos "VIOTTI, VÍCTOR MARTÍN C/ AGUIRRE, CESAR GUSTAVO - EJECUTIVO POR COBRO DE CHEQUES - EXPTE. N° 11026409" ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NÚMERO: 246. CÓRDOBA, 23/08/2024. Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...). RESUELVO: 1. Declarar rebelde a la parte demandada, Sr. César Gustavo AGUIRRE, D.N.I. 21.907.672. 2. Mandar llevar adelante la ejecución promovida por el Sr. Víctor Martín VIOTTI, D.N.I. 13.442.724, en contra del Sr. César Gustavo AGUIRRE, hasta el completo pago de la suma reclamada de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000), con más intereses establecidos en considerando respectivo de la presente resolución. 3. Imponer las costas a la parte demandada vencida. 4. Regular los honorarios profesionales definitivos del Dr. Leandro Maciel MONTERESINO, en la suma de Pesos Noventa y Ocho Mil Setecientos Cuarenta con cincuenta centavos (\$ 958.740,50), con más la suma de Pesos Ochenta y Un Mil Ochocientos Ocho con ochenta y nueve centavos (\$ 81.808,89), en concepto de art. 104, inc.

5, Ley 9459, honorarios que llevarán intereses desde esta resolución, del modo indicado en considerandos pertinentes. Protocolícese, hágase saber y dese copia.-" FDO: FONTAINE Julio Leopoldo - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 551147 - \$ 2609,80 - 9/9/2024 - BOE

Se notifica a Sucesores de Restituto Francisco Lopez, DNI N° 7.914.382, y Clara Ciccio-li, DNI N°7.550.266 que en autos "Rodríguez, Miguel Angel y Otro c/ Sucesores de López, Restituto Francisco y Otro-OrdinarioEscrituración(9996747)" el Sr. Juez de 1ra Inst. Civ. y Com. de 1ra. Nom. Sec. N° 2 de la ciudad de La Carlota ha dictado la siguiente Resolución: "Sentencia Numero 90: LA CARLOTA, 19/07/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda entablada por el Sr. Miguel Ángel Rodríguez y la Sra. Feliciana Adriana Herrera, en contra de los Sucesores de Restituto Francisco López DNI N° 7.914.382 y Clara Ciccio-li DNI N° 7.550.266, y en consecuencia, condenar a los demandados, para que en el plazo de treinta días de quedar firme este pronunciamiento, otorguen -libre de gravámenes- en favor de aquellos, la escritura traslativa de dominio respecto del inmueble descrito en los vistos precedentes, por ante escribano público, bajo apercibimiento de otorgarla, en aquellas condiciones, este tribunal, en nombre y a costa del demandado (conf. arts. 817 y cc. CPCC). II) Para el caso de mediar imposibilidad material o jurídica respecto de tal obligación de hacer, ésta quedará resuelta -sin más- por culpa del demandado, resolviéndose en daños y perjuicios, debiendo procederse conforme lo establecen los arts. 818 y cc. CPCC (v., arts. 628; 1204 ss. y cc. C.C.). III) Imponer las costas a cargo de los demandados Sucesores de Restituto Francisco López DNI N° 7.914.382 y Clara Ciccio-li DNI N° 7.550.266, y en consecuencia regular, en forma provisoria (arg. Art. 28 Ley 9459), los honorarios de la Dra. Jimena Esther Gerbaldo, en la suma de pesos quinientos dos mil trescientos doce con veinte centavos (\$ 502.312,20); a la vez diferir la regulación definitiva para cuando existe base económica suficiente y definitiva para ello. PROTOCOLÍCESE, hágase saber y dese copia.-Fdo.: Dr. MUÑOZ Rubén Alberto (Juez 1ra Instancia)".

1 día - N° 551275 - \$ 3999 - 9/9/2024 - BOE

## USUCAPIONES

EDICTOS: "El Sr. Juez del JUZGADO MULTIPLE - SEC.C.C.C.Y FAMILIA - CURA BROCHERO de la Provincia de Córdoba, en autos caratulados: 11955227 - FERRARI, LIDIA

JULIA Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, cita y emplaza a Tomás Fulgueira y Carlos Alberto Bertarelli ó Bertarelli Pavese o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art 113 del C. de P.C. a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "La Voz del Interior" y en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días y/o por cédula de ley según corresponda. Asimismo y por igual plazo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Municipalidad de Mina Clavero y a los colindantes: Tomás Fulgueira y Carlos Alberto Bertarelli ó Bertarelli Pavese, Ivana Belén Hidalgo o sus sucesores, y a Mario Eduardo Fernández, Norma Beatriz Ferrari, José Ariel Merlo a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C.P.C.C. Con intervención del Sr. Juez de Paz que corresponda colóquese y manténgase a costa de la peticionante y durante toda la tramitación del juicio y en lugar visible en el inmueble objeto de las presentes actuaciones, un cartel indicativo con todas las referencias necesarias acerca de la existencia de esta causa. Exhíbase el texto de los edictos ordenados en el local del Juzgado de Paz y en la Municipalidad de Mina Clavero o Comuna más cercana al inmueble, durante el término de treinta días lo que se certificará y acreditará en su oportunidad. Notifíquese.- Fdo. : ESTIGARRIBIA, José María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - AGUIRRE de CASTILLO, Silvana de las Mercedes SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.07.02. Que el inmueble a usucapir se ubica en calle Jorge Raúl Recalde N° 1986 (hoy N° 3050), Barrio San Marcos de Mina Clavero, de esta provincia de Córdoba; en el Plano de Mensura para Usucapion visado por Catastro y confeccionado por el Agrimensor Julio A.D'Antona, se designa como Lote 100 de la manzana 8, siendo una "Fracción de terreno ubicada en la localidad de MINA CLAVERO, Pedanía TRANSITO, Departamento SAN ALBERTO, Provincia de Córdoba, que en el Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Julio Ignacio D'Antona, se designa como Lote CIEN de la Manzana Oficial OCHO, y se describe así: partiendo del esquinero Nor-Oeste, vértice A, y recorriendo la parcela en sentido horario, el límite comienza con el lado curvo A-B, que mide 32,71 metros, lindando con Calle Jorge Raúl Recalde; a partir del vértice B, sigue el

lado B-C, con rumbo Sud-Este, que mide 1,87 metros, lindando con Tomás Fulgueira y Carlos Alberto Bertarelli ó Bertarelli Pavese, -Matric. 1.808.886-, -Cuenta: 28-03-0691708/3-, -Resto de Parc. 004-; a partir del vértice C y con ángulo en este punto de 124°21', sigue el lado C-D, con rumbo Sud-Este, que mide 34,75 metros, lindando, en parte con Tomás Fulgueira y Carlos Alberto Bertarelli ó Bertarelli Pavese, -Matric. 1.808.886-, -Cuenta: 28-03-0691708/3-, -Resto de Parc. 004-, y en parte con Tomás Fulgueira y Carlos Alberto Bertarelli ó Bertarelli Pavese, -Matric. 1.808.889-, -Cuenta: 28-03-0691709/1-, -Resto de Parc. 005; a partir del vértice D y con ángulo en este punto de 101°04', sigue el lado D-E, con rumbo Sud-Oeste, que mide 28,03 metros, lindando con Tomás Fulgueira y Carlos Alberto Bertarelli ó Bertarelli Pavese, -Matric. 1.808.889-, -Cuenta: 28-03-0691709/1-, -Resto de Parc. 005-; y a partir del vértice E y con ángulo en este punto de 88°22', sigue el lado E-A, con rumbo Nor-Oeste, que mide 31,75 metros, lindando con Ivana Belén Hidalgo, -Matric. 735.822-, -Cuenta: 28-03-0691707/5, -Parc. 003-; constituyendo este lado el último de la parcela, el que llegando al punto inicial de partida A"; encerrando una superficie de 1.025,45 metros cuadrados (Superficie edificada: 180.35m) Según informe de Dominio y antecedentes, el inmueble en cuestión afecta parcialmente los lotes 4 y 5 de la manzana 8, del plano de Loteo T-103/1948 de la D.G. de Catastro, inscripto en el R.G. de la Provincia como Plano N°: 4.546 y Planilla N°: 16.211. Inmuebles ambos anotados a nombre de Tomás Fulgueira (MI: 2764295) y Carlos Alberto Bertarelli ó Bertarelli Pavese (MI: 2783955) bajo las Matriculas números 1.808.886 y 1.808.889, respectivamente; y empadronados a nombre de Tomás Fulgueira, con Nomenclatura: 2803170102009004, Cuenta N° 28-03-0691708/3 y Nomenclatura: 2803170102009005, Cuenta N° 28-03-0691709/1, respectivamente. Ambas parcelas edificadas no PH.

10 días - N° 542379 - s/c - 9/9/2024 - BOE

Villa Dolores. La Sra. Juez C.C.Conc. y Flia de 1 ra Instancia y 1 ra. Nominación de Villa Dolores, Córdoba, Secretaria Nro. 1, en autos: "AGUIRRE CARLOS ROBERTO.- USUCAPION .- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION. EXPTE SAC NRO. 3416626, cita y emplaza al demandado Sr. Alberto Sansolo y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y otro

de amplia circulación en la forma autorizada por el Ac. Regl. N° 29 Serie "B" de fecha 11-12-01, durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio de la notificación a aquellos en el/los domicilio/s que surjan de autos.— Además se cita como terceros interesados a la Municipalidad de la ciudad de Villa Dolores y a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro y a los colindantes Alberto Sansolo, Pedro Aguirre, E. Villarreal de Villarreal ó Esther del Corazón de Jesús Villarreal de Villarreal, Ernestina Villarreal, Segundo Villarreal ó Segundo Domingo Villarreal y/o sus Sucesores, Romelia Villarreal de Peralta y/o sus Sucesores, María Esther Villarreal de Ponce y/o sus Sucesores y a Teresa del Urden Rodríguez y/o sus Sucesores para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. Fdo Dra. Cuneo Sandra Elizabeth ( Juez de 1 ra Instancia ).- Dra. María Eugenia González (Secretaria).- DESCRIPCION DEL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR, 1.- Ubicación : "Una Fracción de terreno con todo lo edificado , clavado y demás adherido al suelo que contenga ubicada sobre calle Nicolás Avellaneda s/n , Barrio Piedra Pintada , de la Ciudad de Villa Dolores en el Departamento San Javier, Pcia. De Córdoba , designado como LOTE NRO 27 2.-Nomenclatura Catastral: 29-01-26-02-03-02-027.- 3.-MEDIDAS Y COLINDANCIAS El polígono de limite está conformado por los vértices 1-2-3 y .- Costado Sud-este: Línea 1-2 , mide de 13,25mts, formando un ángulo en 1 de 97°20, limitando con Calle Nicolás Avellaneda , Costado Sud-Oeste: Línea 2-3 mide 50,00 mts, formando un ángulo en 2 de 83°40, limitando con Parcela 010, Matricula 848.098 de Pedro Aguirre, Costado Nord-Oeste: Línea 3-4 , mide 14,12mts, formando un ángulo en 3 de 95°54, limitando con resto de Parcela 020, F°19.251 A°1.932, de Esther del Corazón VILLARREAL de VILLARREAL, Ernestina VILLARREAL, Segundo VILLARREAL, Romelia VILLARREAL de PERALTA, María Esther VILLARREAL de PONCE, Posesión de Teresa del URDEN RODRIGUEZ, Costado Nord-Este: Línea 4-1 , mide 50,00mts, con ángulo en 4 de 83°06, limitando con Resto de Parcela 009 de Alberto SANSOLO, Matricula 1.186.563 , todo lo cual encierra una SUPERFICIE de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS ( 679,64M2.-) 4.- AFECTACIONES . Afecta de manera parcial: a.- Dominio :MFR 1.186.563 . Titular : Sr. Alberto Sansolo; b.-EMPADRONAMIENTO : nro. 2901-0536201/1 del cual figu-

ra como contribuyente el Sr. Alberto Sansolo, Parcela nro. 009, según plano de mensura para posesión visado en Expte Pcial nro. 0587-002419/2015 de fecha 11-05-2016.- Oficina: Villa Dolores, 24 de julio del año 2024. Nota: Publica: 10 veces.— Sin cargo, Ley 9150.-Fdo Dra. Gonzalez Maria Eugenia (Secretaria).

10 días - N° 542408 - s/c - 19/9/2024 - BOE

VILLA DOLORES. En los autos caratulados: "LUGONES LAURA – USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. N° 2281555)" que se tramitan por ante este Juzg. C. C. C. y F. 1° Inst. 2° Nom. Sec. N° 3 de Villa Dolores.- Se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: SESENTA Y TRES. Villa Dolores, veintiocho de junio de dos mil veinticuatro. Y VISTOS: Estos autos caratulados: " LUGONES LAURA – USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. N° 2281555), traídos a despacho a los fines resolver.- Y DE LOS QUE RESULTA: que a fs. 5/8 comparece la Sra. María Rosa Marino, con el patrocinio letrado del Dr. Matías Oscar Etrat y dice que viene a promover la instancia preparatoria de la demanda de usucapión en relación al inmueble ubicado en el lugar denominado YACANTO Pedanía San Javier (03), Departamento San Javier (29) de esta Provincia de Córdoba, lote 454229-305263, hoja 2532, Parcela 454229-305263 compuesto por una superficie total de cinco mil once con cuarenta y cinco metros cuadrados (5.011,45m<sup>2</sup>), del que da cuenta el Plano de Mensura obrante como Expte. Prov. N° 0587-001953/2014, fecha de aprobación 30/05/2014 confeccionado por la Agrimensora Marta Susana Terreni, M.P. 13331/1 e Informe de antecedentes que con el presente se acompañan (fs.5/8). Que bajo el acápite UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: realiza en debida forma la descripción del inmueble que se pretende usucapir, el que se encuentra a unos 2.2 km. De la Ruta Provincial N° 14, y se ingresa al mismo por camino público, el que se encuentra baldío, cerrado por alambres montados sobre postes de madera en perfectas condiciones y que MIDE Y LINDA: Desde el vértice A con rumbo Oeste, parte una línea recta de 35,08 m hasta el vértice B, costado por el cual se accede al predio desde el camino público; desde el vértice B, con ángulo interno de 84°35' y rumbo Noreste parte una línea recta de 144.58 m hasta el vértice C, colindando el lado B-C con parcela sin designación de Hipólito Prado y ot. F° 1084 T° 5 A° 1960 hoy en posesión de Shabana Aslam; desde el vértice C, con ángulo interno de 95°02' y rumbo Este, parte una línea recta de 34.59 m hasta el vértice D, colindando el lado

C-D con parcela sin designación de Hipólito Prado y ot. F° 1084 T° 5 A° 1960 hoy en posesión de Alejo Viana Da Silva; desde el vértice D con ángulo interno de 85° 09' y rumbo Suroeste parte línea recta de 144.31 m hasta unirse con el primer costado descripto, (vértice A), con el que forma un ángulo de 95° 14' y colindando el lado D-E con parcela sin designación de Hipólito Prado y ot F° 1084 T° 5 A° 1960 hoy en posesión de Alejo Viana Da Silva.- El polígono mensurado encierra una superficie de 5.011,45 m<sup>2</sup>.- Manifiesta que el inmueble fue adquirido por la Sra. María Rosa Marino, mediante cesión de derechos posesorios que le efectuó el Sr. Alejo Viana Da Silva, DNI 8.550.065, de fecha 16 de Mayo de 2013, con certificación de firma del Juez de Paz de San Javier Oscar Darío Espíndola, subrogándose en todos sus derechos y obligaciones, ocupando su mismo lugar, grado y prelación la actora. Refiere que el Sr. Alejo Viana Da Silva en la cesión de derechos posesorios mencionada, manifestó haber poseído en forma personal, ininterrumpida, real, efectiva y con ánimo de exclusivo dueño el inmueble objeto de la presente desde nueve años hasta el momento de la suscripción del instrumento de cesión, a saber el día 16/05/2013, siendo el continuador de la posesión que en igual forma ejerció el anterior cedente a la sucesión Jesús Rojo, por lo que posesión en forma personal, interrumpida, real efectiva, con ánimos de dueño, consta de más de veinte años.- Continúa expresando que la actora Sra. María Rosa Marino detenta la posesión desde el día del contrato, por tradición que le hizo el Sr. Viana Da Silva, fecha desde la cual ha ejercido la posesión real y efectiva del inmueble como continuador de la que tenía el cedente en forma pública, pacífica, ininterrumpida, quieta de buena fe y con ánimo de dueño. Aclara que el inmueble se encuentra totalmente cerrado con alambrado de 4 hilos, con postes de madera, una tranquera de ingreso, un medidor de luz, consta de servicio de luz, con una casa de adobe sin terminar.- Denuncia como colindantes del inmueble al Norte: posesión de Alejo Viana Da Silva, al oeste: posesión de Shabana Aslam, al este: posesión de Alejo Viana Da Silva, y al sur: camino público. Que a tenor de lo expuesto y circunstancias descriptas en el Estudio de Antecedentes acompañado y, lo preceptuado por el art. 781 inc. 1°, 2° y 3° del CPCC, y a los fines de determinar en la presente instancia y respecto al inmueble en cuestión, si obran en los registros de los entes requeridos antecedentes que determinen respecto al inmueble a usucapir titulares de dominio, contribuyentes, usuarios y de existir, indique sus domicilios o cualquier otra información que estime corresponder, es que solicita se

libren los oficios prescriptos por el art. 781 del CPCC. A fs. 12 se tiene por iniciadas las medidas preparatorias de la demanda de usucapión y se ordena oficiar a la Dirección General de Catastro, Dirección de Rentas, Municipalidad y/o Comuna, reparticiones prestatarias de servicios, a la Unidad Ejecutora, al Registro de Poseedores, al Juzgado Electoral y al Registro Gral. de la Provincia. Diligenciadas las medidas preparatorias, a fs. 123/126 el Dr. Matías Oscar Etrat, en nombre y representación de la Sra. María Rosa Marino, conforme carta poder adjunta con fecha 14/02/2024, deduce la correspondiente demanda de declaración de dominio por usucapión en contra de HIPOLITO PRADO, MANUEL PRADO Y JESUS ROJO y en contra de aquellos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir; peticionando a S.S. que oportunamente haga lugar a la demanda instaurada, declarando adquirido el dominio a favor de su mandante María Rosa Marino y ordenando, la pertinente inscripción registral, con costas en caso de oposición. Bajo el acápite Hechos-Antecedentes expresa: que el inmueble que se pretende usucapir según plano de mensura adjunto, se trata de un de inmueble RURAL que se designa como fracción de terreno ubicado en el lugar denominado YACANTO, Pedanía San Javier (03), Departamento San Javier (29) de esta Provincia de Córdoba, lote 454229-305263, hoja 2532, Parcela 454229-305263 compuesto de una superficie total de cinco mil once con cuarenta y cinco metros cuadrados (5.011,45m<sup>2</sup>) que conforme plano de mensura Expte. 0587-001953/2014 confeccionado por la Agrimensora Marta Susana Terreni, Mat. 13311/1, con fecha de aprobación del 30/05/2014 y reitera la descripción realizada en el escrito de "Medidas Preparatorias de Usucapión" (fs.5/8). Sigue diciendo que el inmueble objeto de autos, fue adquirido por la Sra. María Rosa Marino mediante cesión de derechos posesorios que le efectuó el Sr. Alejo Viana Da Silva, DNI 8.550.065, de fecha 16 de Mayo de 2013, con certificación de firma del Juez de Paz de San Javier Oscar Darío Espíndola, subrogándose en todos sus derechos y obligaciones, ocupando su mismo lugar, grado y prelación la actora. Que el Sr. Alejo Viana Da Silva en la cesión de derechos posesorios mencionada, manifestó haber poseído en forma personal, ininterrumpida, real, efectiva y con ánimo de exclusivo dueño el inmueble objeto de la presente desde nueve años hasta el momento de la suscripción del instrumento de cesión, a saber el día 16/05/2013, siendo el continuador de la posesión que en igual forma ejerció el anterior cedente a la sucesión Jesús Rojo, por lo que posesión en forma

personal, interrumpida, real efectiva, con ánimos de dueño, consta de más de veinte años.- Reitera que la Sra. María Rosa Marino detenta la posesión desde el día del contrato, por tradición que le hizo el Sr. Viana Da Silva, subrogándose en los mismos derechos y obligaciones a fin de que ocupe su mismo lugar y grado de prelación en los derechos y acciones del inmueble que pretende usucapir.- Agrega que el mencionado vínculo de accesión de posesiones (arts. 1901 del CCCN y conc.), resulta el nexo de derecho del cual se vale la accionante a los fines de acreditar los recaudos de fondo que hacen a la presente acción y representa el tracto en la posesión que se articula y que opera como causa de la sucesión legal a título singular que une las posesiones de su actual titular con aquella otra ejercida oportunamente por sus antecesor. A mérito de ello, resulta su mandante titular del derecho real de dominio que recae sobre el inmueble y materia de autos, conforme el modo adquisitivo de prescripción previsto en la legislación de fondo, atento haber sido el mismo objeto de numerosos y diversos actos posesorios que tipifican su posesión conforme a ley para el tipo legal que se sustancia, acreditando una indubitante "relación de poder" que resulta de dichos actos, de claro sesgo posesorios animus domini que tipifican la posesión que exteriorizan la intención de su mandante y sus antecesores de comportarse como verdadero dueño del inmueble en cuestión; asumiendo a través de él, una conducta excluyente en cuanto ejercicio de posesión se refiere, esto, sumado a la detentación del corpus conforma en definitiva, la calidad de la posesión ejercida por la accionante en autos.- Dichos actos posesorios consistieron entre otros en: el inmueble objeto de la presente usucapición se encuentra totalmente cerrado con alambrado de (4 hilos), con postes de madera, una tranquera de ingreso, un medidor de luz, servicio de luz, con una casa de adobe sin terminar. Que por todo ello, solicita haga lugar "in totum" a la presente acción de usucapición, declarando el derecho de dominio a favor de su mandante y ordene la pertinente inscripción dominial en el Registro General de la Provincia.- Con fecha 14/03/2019 (fs. 132) se da trámite a la causa, se ordena sean citados Hipólito Jorge o Hipólito Prado, Manuel Eleuterio o Manuel Prado y/o sucesores, Jesús Enrique o Jesús Rojo y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio; así también se cita como terceros interesados a Alejo Viana Da Silva, y Shabana Aslam, a la Municipalidad de San Javier - Yacanto, a la Provincia de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro. A fs. 133 y 137 se agregan las constancias de publi-

cación de edictos y a fs. 140/145 y con fecha 18/03/2022 se acompañan digitalmente las cédulas de notificación. A fs. 151/152 y 155 comparecen en representación de la Provincia de Córdoba, Dr. Juan Manuel Delgado (Procurador del Tesoro), Silvio Casimiro Parisato (Director General de Asuntos Judiciales del Interior), con el patrocinio letrado del Dr. Juan Carlos Agüero conforme instrumentos publicados en el Boletín Oficial (fs. 149/150) y poder de este último (fs. 153/154), habiendo posteriormente con fecha 16/05/2023 comparecido el Dr. Gustavo Daniel Laucirica y Lorena del Valle Facciano (Directores de Asuntos Judiciales del Interior) con el patrocinio letrado del Dr. Miguel Torres en su lugar. Se dispuso la exhibición de los edictos en el Juzgado de Paz y en la Municipalidad correspondiente y se ordenó la colocación del cartel indicativo previsto por ley, todo lo cual fue cumplimentado según constancias acompañadas a fs. 163/164. Con fecha 02/03/2021 comparece la Sra. Laura Lugones en el carácter de cesionaria de todos los derechos litigiosos y posesorios de la Sra. MARIA ROSA MARINO, D.N.I. 4.612.429 conforme Escritura Número CATORCE fecha 05 de Marzo de 2020, labrada por la Escribana Laura Cecilia AMONO titular del Registro Notarial Nro. 125, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Alberto Huergo, por lo que se le otorga participación en autos y se reanulan las presentes actuaciones. Con fecha 21/03/2022, a pedido de parte, se declara rebelde a los demandados (Hipólito Jorge o Hipólito Prado, Manuel Eleuterio o Manuel Prado y/o sucesores, Jesús Enrique o Jesús Rojo), se les da por decaído el derecho dejado de usar a los terceros citados (Alejo Viana Da Silva y Shabana Aslam), y se designa como representante de ausentes a la Asesora Letrada, quién acepta el cargo con fecha 06/04/2022. Con fecha 14/06/2022 y 26/10/2022 se agregan cédulas de notificación de la declaración de rebeldía de los demandados. Corrido traslado de la demanda y ordenada que fuera la anotación de litis en el Registro General de la Provincia (con fecha 18/05/2023), con fecha 23/06/2023 lo evacua el representante del Procurador del Tesoro y con fecha 28/06/2023 la Asesora Letrada, manifestando ambos que esperarán la producción de la prueba para expedirse conforme a derecho. Abierta la causa a prueba (decreto de fecha 05/07/2023), el apoderado de la parte actora -Dr. Carlos Alberto Huergo, conforme carta poder adjunta en audiencia testimonial del 19/09/2023- (con fecha 07/07/2023) ofrece: Instrumental- Documental, Testimonial y Acta de Constatación la que es proveída con fecha 07/08/2023. Clausurado el término probatorio y

corridos los traslados de ley para alegar de bien probado (decreto de fecha 28/12/2023), lo hacen, la actora (con fecha 07/02/2024), el Representante del Estado Provincial (con fecha 13/03/2024) y la Asesora Letrada con fecha 20/03/2024. Con fecha 05/04/2024 se dicta el decreto de autos. Con fecha 26/06/2024 comparecen los Sres. Facundo Lugones y Fernando Lugones, con el patrocinio letrado del Dr. Matías Oscar Etrat, y dicen que son hijos de la Sra. María Rosa Marino y hermanos de la actora Laura Lugones y manifiestan que prestan conformidad y consentimiento a la Cesión gratuita de todos los derechos litigiosos y posesorios efectuada por su madre María Rosa Marino a favor de la cesionaria Laura Lugones instrumentada en la Escritura Pública Número Catorce de fecha 05/03/2020, por lo queda así la presente causa en estado de ser resuelta.- Y CONSIDERANDO: I) Que en autos comparece la Sra. María Rosa Marino con el patrocinio letrado del Dr. Matías Oscar Etrat y promueve la presente demanda de usucapición respecto del inmueble cuyas medidas, superficie y colindancias han sido ya consignadas en la relación de causa precedente, a la cual "brevitatis causae" me remito, argumentando haber ejercido la posesión del inmueble en cuestión desde hace más de veinte años, en forma pública, pacífica, continua, ininterrumpida y con ánimo de dueña, relatando los actos posesorios que dice haber efectuado sobre el mismo. Que posteriormente la acción fue seguida por la cesionaria de la actora, Sra. Laura Lugones, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Alberto Huergo y Matías Oscar Etrat, quien otorga carga poder a los mencionados letrados con fecha 19/09/2023 y 14/02/2024 respectivamente. Que la pretensión actoral no ha sido resistida en autos por los demandados ni por los presuntos interesados quienes no comparecieron al proceso, ni dedujeron oposición, La Sra. Asesora Letrada en su carácter de representante de los ausentes citados en ocasión de alegar de bien probado, no formula objeción alguna a la pretensión esgrimida en autos, al igual que el Procurador del Tesoro de la Provincia.- II) Tratase la usucapición, de una acción declarativa en tanto no es la sentencia la que hace adquirir el dominio al usucapiente. El derecho real nace en cabeza de aquél antes de promover la acción, siendo la conjunción de la posesión más el tiempo, lo que determina la adquisición. La sentencia se limita a declarar la existencia de una situación jurídica ya acaecida, dándole al nuevo dueño el título en sentido instrumental, que le permitirá en adelante realizar los actos de disposición jurídica que integran el contenido de su derecho (conf. AREAN, Beatriz, "Juicio de Usucapición", Ed.

Hammurabi, 3ra. edición, pag. 251). Dada la naturaleza declarativa de la acción, su procedencia se haya condicionada a la verificación de la concurrencia de los requisitos formales y sustanciales legalmente exigidos para su viabilidad, lo que debe comprobarse en todos los casos y de manera independiente a la existencia o no de contradictorio.- En lo que hace a los requisitos formales a fs. 5/8 se iniciaron las medidas preparatorias del juicio, acompañándose a fs. 1/2 plano de mensura (art. 780, inc. 1, del CPCC), confeccionado por la Agrimensora Marta Susana Terrini Mat. 1333/1 debidamente visado por la Dirección General de Catastro con fecha 30/05/2014, Expte. N° 0587-001953/2014. Por decreto de fs. 12 se requirieron los informes que prevé el art. 781 del C.P.C., agregándose los remitidos de: Dirección General de Rentas a fs. 24; Cemdo: fs. 44; Municipalidad de San Javier-Yacanto: fs. 36; Dirección Provincial de Catastro: fs. 65/87; Registro de poseedores y Registro General de la Provincia: fs. 104/105 y 118/121; Juzgado Electoral: fs. 109/114 y Unidad Ejecutora a fs. 38 y 62. Promovida que fuera la demanda a fs. 123/126 e impreso el trámite de ley a fs. 132 (decreto de fecha 14/03/2019) se ordenó la citación de, Hipólito Jorge o Hipólito Prado, Manuel Eleuterio o Manuel Prado y/o sucesores, Jesús Enrique o Jesús Rojo y a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, a los terceros interesados y a los colindantes: Alejo Viana Da Silva y Shabana Aslam, a la Municipalidad de San Javier - Yacanto, a la Provincia de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, (cédulas de notificación acompañadas a fs. 140/145 y con fecha 18/03/2022), y la correspondiente publicación de edictos (conforme constancias de fs. 133, 137); habiendo comparecido la Provincia a través de sus representantes, Dres. Juan Manuel Delgado (Procurador del Tesoro), Silvio Casimiro Parisato (Director General de Asuntos Judiciales del Interior), con el patrocinio letrado del Dr. José Carlos Agüero conforme instrumentos publicados en el Boletín Oficial (fs. 149/150) y poder de este último (fs. 153/154), y posteriormente con fecha 16/05/2023 comparecido el Dr. Gustavo Daniel Laucirica y Lorena del Valle Facciano (Directores de Asuntos Judiciales del Interior) con el patrocinio letrado del Dr. Miguel Torres en su lugar otorgándoseles participación de ley. Se dispuso la exhibición de los edictos en el Juzgado de Paz y en la Municipalidad de Villa de Las Rosas (art. 785 del CPCC), ordenándose así mismo la colocación del cartel que prevé el art. 786, lo que se verificó según las constancias acompañadas a fs. 163/164. Habiéndose designado como representante de los presuntos interesados ausentes

citados por edictos la Sra. Asesora Letrada con fecha 21/03/2022 (art. 787 del CPCC), la misma aceptó el con fecha 06/04/2022, cumplimentándose de tal modo con las exigencias formales establecidas para el proceso.-En cuanto a los recaudos sustanciales, que deben verificarse para la procedencia de la demanda, cabe precisar, que siendo la prescripción para adquirir el dominio un medio por el cual el poseedor de una cosa inmueble adquiere la propiedad de ella por la posesión continuada durante el tiempo fijado por ley (art. 1.897 del CCCN), la invocada por la actora en autos es la veinteñal, en los términos previstos por el art. 4.015 del C. Civil (actual art. 1.899 del CCCN). La inacción del/los propietarios hace suponer una abdicación de sus facultades, lo que unido al hecho de la posesión, hace surgir el derecho de propiedad, bajo la acción consolidadora generada por el transcurso del tiempo (MARCOLÍN DE ANDORNO, Marta N., "Prescripción Adquisitiva inmobiliaria y mobiliaria", Ed. Zeus, pág. 27). Son condiciones sustanciales para su procedencia: a) La posesión, que debe revestir los caracteres de ser a título de dueño, continua y no interrumpida, pública y pacífica; y b) el tiempo, en el caso, veinte años (arts. 2.351, 3.948, 3.959, 3.999 y 4.015 del Código Civil; arts. 1.899, 1.897, 1.908 y 1.909 del CCCN.). La posesión a título de dueño implica la existencia de *ánimus domini*, o sea, la voluntad de comportarse respecto de la cosa como si se tratara del propietario. La continuidad significa que no deben existir intermitencias o interrupciones por algunas de las causales que impidan el corrimiento del curso de la prescripción. Debe ser pública como contrario de oculta o clandestina, para que el verdadero propietario de la cosa pueda darse cuenta que un tercero está ejerciendo sobre ella actos de posesión. Por último, debe ser pacífica, para que la posesión aparezca como el ejercicio real de este derecho. Como se trata de cuestiones de hecho, las mismas serán apreciadas por el juzgador objetivamente, teniendo en cuenta la naturaleza de la cosa, costumbres del lugar, etc. (Confr. LEÓN, Henri y MAZEAUD, Jean, "Lecciones de Derecho Civil", parte 2da., Vol. IV, pág. 157, N° 1.422, y MUSTO, Néstor J., "Derechos Reales", Ed. Astrea, Tomo I, págs. 493 y sgtes.).- III) Entrando en el estudio de la prueba ofrecida y diligenciada en autos a los fines de la acreditación de los extremos de procedencia de la demanda, se recibieron en la etapa pertinente las testimoniales de María Inés Figueroa, Patricio Hernán Mico, Julieta Gradilone, Gustavo Jorge Ochner, Patricia Elizabeth Perez y Juan José Viana Da Silva (repcionadas con fecha 19/09/2023 y 21/11/2023 conforme a los pliegos de preguntas propuesto

en cada una de dichas oportunidades), quienes dando razón suficiente de sus dichos, son contestes en afirman de manera clara, precisa y concordante, que conocen y ubican el inmueble cuyo plano se les exhibe, y cuyo terreno era campo de mayor superficie, como de 70 hectáreas aproximadamente, y que quien posee el terreno es Laura Lugones quien vive en el lugar junto a su hija Ayra y su hijito Unai. Que antes ese terreno era del señor Alejo Viana Da Silva, que se lo compro a la familia Rojo hace más de 20 años, era un campo enorme y Viana Da Silva le vendió una fracción de poco más de media hectárea a María Rosa Marino por el año 2013, y luego Marino se lo cedió a Laura Lugones. Que ante ello, expresamente el testigo Juan José Viana Da Silva expresa: "si la poseedora es Laura Lugones...mi padre le vendió a la madre María Rosa Marino en el año 2013 y después ella le cedió a Laura... ese campo era originariamente de mi papa desde el año 2000, y lo fue fraccionando y vendiendo, uno de esos terrenos se lo vendió a Marino María Rosa..." Continúan relatando que la actual poseedora del inmueble es Laura Lugones, desde que su madre María Rosa Marino se lo cedió. Que Viana Da Silva tenía el terreno todo alambrado con postes de madera y alambre de 4 hilos. Que la Sra. Marino cuando poseía el terreno lo limpiaba y Laura hizo la construcción, su casa donde actualmente vive, que es una casa mediana con paredes de adobe, tiene una galería, por dentro tiene desniveles, producto de las ampliaciones que le fueron haciendo estos últimos años y muchas mejoras como ser plantaron árboles frutales y ornamentales, y desmalezaron el terreno. Que también le hizo una cochera para dos autos, manteniendo limpio el terreno y parqueado. Que hicieron una huerta y pusieron árboles frutales. Que el inmueble tiene energía eléctrica y agua. Que Laura vive con su familia ahí hace muchos años.- Que todos los vecinos y en el pueblo saben que ese terreno es de Lugones. Que ni Viana Da Silva, ni Marino y ni Lugones, tuvieron problemas con el terreno. Que la prueba documental acompañada corrobora los dichos de los testigos tales como: 1) Plano de mensura confeccionado por la Agrimensora Marta Susana Terrini Mat. 133/1, aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 30/05/2014, Expte. Pcial N° 0587-001953/2014 (en cumplimiento del art. 780 inc. 1 de la Ley 8465 CPCC (modificado por Ley 10.455), como así también todos los informes requeridos en el marco del diligenciamiento de las medidas preparatorias de este proceso de usucapión, obrantes en autos. 2) Contrato de compraventa de inmueble (Cesión de Derechos Posesorios) fecha

16/05/2013 (fs.3/4) mediante el cual Alejo Viana Da Silva cede y transfiere a favor de María Rosa Marino todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que tiene y/o le pudieren corresponder sobre una fracción de terreno ubicado Yacanto Abajo, Dpto. San Javier, de la provincia de Córdoba con una superficie de 5.000 mts. cuadrados aproximadamente. 3) Escritura Número Catorce de fecha 05/03/2020 (adjunta con fecha 25/02/2021) mediante la cual María Rosa Marino cede gratuitamente a favor de Laura Lugones la totalidad de los derechos posesorios que tiene, le corresponden y/o pudieran corresponderle sobre una fracción de terreno ubicada en Yacanto, Pedanía San Javier, Dpto. San Javier, provincia de Córdoba, designado como Lote 454229-305263, hoja 2532, Parcela 454229-305263 con una superficie total de 5.011, 45mts. cuadrados (Plano Expte. 0587-001953/2014 con fecha 30/05/2014). 4) Escrito judicial de fecha 26/06/2024 por el cual los Sres. Facundo Lugones y Fernando Lugones, con el patrocinio letrado del Dr. Matías Oscar Etrat, hijos de la Sra. María Rosa Marino y hermanos de la actora Laura Lugones, manifiestan que prestan conformidad y consentimiento a la Cesión gratuita de todos los derechos litigiosos y posesorios efectuada por su madre María Rosa Marino a favor de la cesionaria Laura Lugones instrumentada en la Escritura Pública Número Catorce de fecha 05/03/2020. 5) Acta de constatación N° 485/2023 (20/10/2023) efectuada por el Sr. Juez de Paz, de la que se desprende que se constituyó en el inmueble de autos y se puede observar que existe cartel indicativo del presente proceso de usucapión en lugar visible, que el inmueble de autos se encuentra cerrado en todos sus perímetros, que las mejoras que existen en el lugar es la construcción de una vivienda con paredes de adobe y barro y cimientos de piedra, techo de madera y chapa, conformada por dos habitaciones, una cocina comedor, living, un baño y ante baño, un escritorio, pisos de estucado y calcáreo, un entrepiso y una galería, que posee energía eléctrica, agua corriente e internet, que a su costado existe una construcción de un garaje, que también cuenta con varias plantas frutales, que el predio se encuentra limpio, conservado y parqueizado, que el destino de dicha propiedad es de vivienda familiar.- Asimismo se encuentran adjuntas en autos, constancias de pago de Impuesto de Tasas Municipales y boleta de pago de CEMDO, fotografías del lugar y demás constancias de autos. Con el contrato de compraventa aludido supra y testimoniales se acredita que la posesión ejercida en primer término por uno de los titulares registrales, Sucesión de Jesús Rojo, la que siguió sien-

do ejercida por Alejo Viana Da Silva, quien transfiere a favor de María Rosa Marino (compradora y primera accionante de autos) y que finalmente continuo a través de la cesión efectuada por ésta y ratificada por sus otros dos hijos Facundo Lugones y Fernando Lugones a favor de Laura Lugones, -la actora-, en tanto para que la accesión de posesiones Expediente SAC 1760321 - Pág. 11 / 15 - N° Res. 8 produzca sus efectos, es necesario que exista un vínculo de derecho (acto jurídico) entre las posesiones que se unen, recaudo exigido por el art. 1901 del CCCN.- (vide Salvat, "Tratado de Derecho Civil Argentino", Derechos Reales, T. I, N° 981 pág.552, cit., por Arean, juicio de Usucapión pág.134).- En este orden de ideas, se ha resuelto reiteradamente: "La accesión de posesiones, aunque sean ilegítimas, es admisible a los efectos de la usucapión larga, pero debe probarse el acto jurídico mediante el cual la unión se ha verificado"; "Tratándose de un sucesor singular es necesario demostrar la existencia de un vínculo de derecho que una ambas posesiones; si no procediera la una de la otra, nos encontraríamos ante dos posesiones distintas y no frente a una accesión de posesiones" (Cám. 1° Apel. Bahía Blanca, 31-7-73, 156-854, Sum. 899 y Cám. 1° Civ. y Com. Tucumán, 16-5-73, LL. 152-536, respectivamente, citados por Tinti, Pedro León "El Proceso de Usucapión" 2da. Edición actualizada y ampliada, pág. 44).- Por último, del Informe de Tierras Públicas N° 9702 de fecha 27/09/2017 (fs. 85) surge que: no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad. La fracción que se pretende usucapir se inscribe en el Registro General de la Provincia, afectando parcialmente el inmueble inscripto en una mayor superficie al N° 736 F° 1084 T° 5 Año 1960 a nombre de Hipólito Prado, Manuel Prado y Jesús Rojo (hoy Matrícula 1.569.666) y que se empadrona en la cuenta N° 2903-0146709/3 a nombre de Prado Hipólito y otros. IV) De la valoración de los elementos de convicción reseñados, se concluye que la actora es poseedora del inmueble objeto del juicio, en su verdadera acepción técnica, esto es, que lo ocupa en su doble aspecto: el material (corpus) y el intencional (ánimus), exteriorizado por los actos cumplidos y satisfaciendo las exigencias del art. 1.928 del CCCN (art. 2.384 del C.C.), dispositivo que a modo ejemplificativo, señala como actos posesorios de las cosas inmuebles, su cultura, percepción de frutos, su deslinde, la construcción o reparación que en ellas se haga, y en general, su ocupación, de cualquier modo que se tenga, bastando hacerla en alguna de sus partes. De lo expuesto se sigue que, de acuerdo a las constancias de autos, se ha formado en la especie prueba suficiente para la

procedencia de la demanda, habiéndose afirmado al respecto que la demanda debe tener andamiento con la prueba testimonial y otra coadyuvante mínima (Conf. BOUVIER, Lapalma, "El Proceso de Usucapión", págs. 189/190). En el concreto sub-estudio, la posesión por parte de los actores, que se dijo, debía reunir los caracteres de continua y no interrumpida, pública, pacífica y ostensible (art. 1900 del CCCN.), ha quedado a mi juicio suficientemente acreditada, a tenor de lo que surge de las testimoniales y demás elementos de convicción ut-supra valorados, además de no haberse alegado nada en contra, ni deducido oposición por parte de quienes pudieran tener un interés legítimo en que la prescripción alegada no se produzca.- Consecuentemente, concurriendo en el sub-lite todos los recaudos legalmente establecidos para la procedencia de la demanda, la misma deberá ser acogida en su totalidad, declarando el derecho de dominio a favor de la Sra. Laura Lugones, en coincidencia con la postura sustentada por la representante de los ausentes, Sra. Asesora Letrada, quien al alegar de bien probado expresa que de la prueba rendida en autos surge que se cumplen los dos requisitos básicos, corpus possessionis y animus possidendi, previstos por el art. 1.909 del CCCN., lo que impide la formulación de oposición alguna para que prospere la acción de quienes intentan adquirir el dominio por usucapión; como así también por la falta de objeción alguna expresada por el Representante del Estado Provincial al evacuar el traslado. V) Por último, cabe consignar que, en el concreto, tal como se desprende de la prueba producida y que fuera precedentemente analizada, no puede determinarse una fecha precisa en la cual se ha producido la adquisición del derecho real por cumplimiento del plazo de prescripción, en los términos requeridos por el art. 1.905 del CCCN, pudiendo sólo afirmarse que tal circunstancia tuvo lugar con antelación a la fecha de promoción de la demanda (25/02/2019). VI) Que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN tercer párrafo, con fecha 22/06/2023 fue agregada constancia de la medida cautelar que recae sobre el inmueble inscripto en la Matrícula 1.569.666, anotado en el Diario N° 560, con fecha 06/06/2023, que en consecuencia de la presente resolución se deberá ordenar la cancelación de la medida cautelar de Anotación de Litis trabada. Por lo hasta aquí expuesto, disposiciones legales citadas, lo preceptuado por los arts. 328, 329, 330, 789 y concordantes del C.P.C.C.; RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda instaurada en autos declarando que Laura Lugones, argentina, DNI N° 31.859.939, CUIT 23-31.859.939-4, nacida el

12/09/1985, soltera con domicilio en El Puesto s/n San Javier –Yacanto, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, es titular del derecho real de dominio (conf. art 1887 inc. a y cc del CCCN), obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, del inmueble que se describe, como: Inmueble rural ubicado en el lugar denominado Yacanto, Departamento San Javier, Pedanía San Javier, de la Provincia de Córdoba, a unos 2.2 km. de la Ruta Provincial N° 14, para acceder al inmueble hay que hacerlo por el camino público y que MIDE Y LINDA: Desde el vértice A con rumbo Oeste, parte una línea recta de 35,08 m hasta el vértice B, costado por el cual se accede al predio desde el camino público; desde el vértice B, con ángulo interno de 84°35' y rumbo Noroeste parte una línea recta de 144.58 m hasta el vértice C, colindando el lado B-C con parcela sin designación de Hipólito Prado y ot. F° 1084 T° 5 A° 1960 hoy en posesión de Shabana Aslam; desde el vértice C, con ángulo interno de 95°02' y rumbo Este, parte una línea recta de 34.59 m hasta el vértice D, colindando el lado C-D con parcela sin designación de Hipólito Prado y ot. F° 1084 T° 5 A° 1960 hoy en posesión de Alejo Viana Da Silva; desde el vértice D con ángulo interno de 85° 09' y rumbo Suroeste parte línea recta de 144.31 m hasta unirse con el primer costado descripto, (vértice A), con el que forma un ángulo de 95° 14' y colindando el lado D-E con parcela sin designación de Hipólito Prado y ot F° 1084 T° 5 A° 1960 hoy en posesión de Alejo Viana Da Silva.- El polígono mensurado encierra una superficie de 5.011,45 m2.- Todo según plano de mensura confeccionado por la Agrimensora Marta Susana Terrini (MP 1333/1), aprobado por la Dirección General de Catastro el 30/05/2014 según Expte. Provincial N°0587-001953/2014. Nomenclatura Catastral: Dpto. San Javier (29), Pedanía San Javier (03), lugar Yacanto, Hoja 2532, Lote 454229-305263, Parcela 454229-305263. Según Informe N° 9702, de fecha 27/09/2017, del Departamento de Tierras Públicas y Límites Políticos (fs. 85): no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad. La fracción que se pretende usucapir se inscribe en el Registro General de la Provincia, afectando parcialmente el inmueble inscripto en una mayor superficie al N° 736 F° 1084 T° 5 Año 1960 a nombre de Hipólito Prado, Manuel Prado y Jesús Rojo (hoy Matrícula 1.569.666) y que se empadrona en la cuenta N° 2903-0146709/3 a nombre de Prado Hipólito y otros. b) Ordenar la cancelación de la medida cautelar de Anotación de Litis trabada en los presentes autos sobre el inmueble inscripto en la Matrícula 1.569.666, anotado en el Diario N°560, con fecha 06/06/20223, a cuyo fin deberá oficiarse. c) Publíquense edictos

en el “Boletín Oficial” y en un diario de amplia circulación, en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie “B”, de fecha 11/12/2001, en el modo dispuesto por el art. 790 del C.P.C.C., y oportunamente, oficiase a los Registros Públicos de la Provincia a los fines de la inscripción de la presente con los alcances previstos en el art. 789 del citado plexo normativo. Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Texto Firmado digitalmente por: DURAN LOBATO Marcelo Ramiro, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 542459 - s/c - 19/9/2024 - BOE

El Sr. Juez Civ., Com., Conc. y Flia. de 2° Nom., Sec. 4 de la ciudad de Cosquín, Cba., Dr. MACHADO, Carlos Fernando, en los autos “CABALLERO DOMINGUEZ, HERNANDO LUIS Y OTRO - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN – Expte. N°10837596”, (...) Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3° quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales y cítese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos por 10 veces en 30 días en el B.O. y diario a determinarse.-Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin oficiase (art.786 del C.P.C). Dése intervención a la Procuración del Tesoro (Fiscalía de Estado) y a la Municipalidad de Bialet Masse, a cuyo fin notifíquese. Hágase saber que deben exhibirse los edictos respectivos en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en el Juzgado de Paz del mismo. Notifíquese. Atento lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN último párrafo: Oficiase al Registro de Propiedad inmueble a los fines de que proceda a la anotación de la Litis en relación al inmueble objeto del presente pleito, siendo a cargo de la actora el diligenciamiento del oficio respectivo.-Fdo: MACHADO Carlos Fernando -JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA-; JUAREZ, Mariano -Secretario Juzgado 1° Instancia. Fecha 13.06.2024.

10 días - N° 543119 - s/c - 13/9/2024 - BOE

El Juzgado JUZG.1°INST.MULTIPLE - SEC.C.C.C.Y FLIA - CURA BROCHERO, ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO: 67 . VILLA CURA BROCHERO, 28/05/2024.Y VISTA: La presente causa caratulada “LOPEZ, FERMIN FEDERICO Y OTRO-USUCAPIÓN” (Expte. N° 6248866), traída a despacho para resolver.-Y DE LA QUE RESULTA: ...

Y CONSIDERANDO : RESUELVO : 1°).- Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes, y en consecuencia, declarar que el Sr. Marcelo Javier Bongiorno, DNI N° 20.186.751, argentino, nacido el 15 de febrero de 1969, CUIL/ CUIT 20-20186751-8, divorciado en primeras nupcias, con domicilio en calle Lavallol de Acosta 437, Ciudad de San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires y el Sr. Fermín Federico López, DNI N° 34.687.454, argentino, nacido el 13 de julio de 1989, CUIL/ CUIT 20-34687454-7, soltero, con domicilio en calle Centenario 1733, San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, son titulares del derecho real de dominio, el que deberá inscribirse en un setenta por ciento (70%) a favor del Sr. Marcelo Javier Bongiorno y en un treinta por ciento (30%) a favor del Sr. Fermín Federico López, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, el que se configuró con fecha 1 de enero de 2013, de un inmueble compuesto por dos lotes que conforman una sola unidad de posesión que se designan como Lote 531939-302693 y Lote 531796-303269, Nomenclatura Catastral Dep. 21, Ped. 04, ubicado en Taninga, Pedanía Salsacate, Departamento Pocho, Provincia de Córdoba, que se describen como: a).- Lote 531939-302693, que mide: al Norte tramo uno-dos, mide setenta metros, cincuenta y dos centímetros, tramo dos-tres, mide cuarenta y ocho metros, cuarenta y un centímetros, tramo tres-cuatro mide treinta y seis metros, cuarenta y cinco centímetros, tramo cuatro-cinco mide treinta metros, dieciséis centímetros, tramo cinco-seis mide trescientos setenta metros, sesenta y siete centímetros, tramo seis-siete mide dieciocho metros, cuarenta y un centímetros, tramo siete-ocho mide diecinueve metros, treinta y dos centímetros, tramo ocho-nueve mide diecinueve metros, treinta y tres centímetros, tramo nueve-diez mide veintisiete metros, noventa y cuatro centímetros, tramo diez-once mide ochenta y tres metros, treinta y nueve centímetros, tramo once-doce mide cuarenta y seis metros, setenta y cinco centímetros, tramo doce-trece mide cincuenta y dos metros, cincuenta y un centímetros, tramo trece-catorce mide veinte metros, cincuenta centímetros, tramo catorce-quince mide treinta y cuatro metros, cincuenta y dos centímetros, tramo quince-dieciséis mide setenta y un metros, cuarenta y nueve centímetros, tramo dieciséis-diecisiete mide noventa y nueve metros, setenta y siete centímetros, tramo diecisiete-dieciocho, mide veinticinco metros, diez centímetros, tramo dieciocho-diecinueve mide veintiún metros cuarenta y siete centímetros, tramo diecinueve-veinte mide veintisiete metros, dieciséis centímetros, tramo veinte-veintiuno

mide cuarenta y tres metros, treinta y dos centímetros, tramo veintiuno-veintidós mide treinta y cuatro metros, seis centímetros, tramo veintidós-veintitrés mide sesenta y siete metros, setenta y cinco centímetros, tramo veintitrés-veinticuatro mide ochenta y dos metros, noventa y tres centímetros, tramo veinticuatro-veinticinco mide noventa y ocho metros, tres centímetros; al Este, tramo veinticinco-veintiséis mide ciento veinticuatro metros, cincuenta y siete centímetros, tramo veintiséis-veintisiete mide ciento cuarenta y ocho metros, noventa y un centímetros, tramo veintisiete-veintiocho mide ochenta y un metros, cuatro centímetros, tramo veintiocho-veintinueve mide noventa y tres metros, noventa y nueve centímetros, tramo veintinueve-treinta mide setenta y un metros, veinticuatro centímetros, tramo treinta-treinta y uno mide doscientos trece metros, noventa y dos centímetros, tramo treinta y uno-treinta y dos mide treinta y ocho metros, sesenta y cuatro centímetros, tramo treinta y dos-treinta y tres mide cincuenta y seis metros, treinta y seis centímetros, tramo treinta y tres-treinta y cuatro mide ciento setenta y seis metros, ochenta y cuatro centímetros, tramo treinta y cuatro-treinta y cinco mide noventa y nueve metros, noventa y cuatro centímetros, tramo treinta y cinco-treinta y seis mide sesenta y tres metros, cuarenta y siete centímetros; al Sur, tramo treinta y seis-treinta y siete mide trescientos setenta y cinco metros, treinta y seis centímetros, tramo treinta y siete-treinta y ocho, mide ochenta y ocho metros, diecinueve centímetros, tramo treinta y ocho-treinta y nueve, mide sesenta y cinco metros, sesenta y cinco centímetros, tramo treinta y nueve-cuarenta mide treinta y nueve metros, treinta y nueve centímetros, tramo cuarenta-cuarenta y uno mide cincuenta metros, cuarenta y un centímetros, tramo cuarenta y uno-cuarenta y dos mide ciento ochenta y cuatro metros, treinta y tres centímetros, tramo cuarenta y dos-cuarenta y tres mide veintisiete metros, quince centímetros; al Oeste, tramo cuarenta y tres-cuarenta y cuatro mide diecisiete metros, sesenta y tres centímetros, tramo cuarenta y cuatro-cuarenta y cinco mide veinticuatro metros, sesenta y cuatro centímetros, tramo cuarenta y cinco-cuarenta y seis mide treinta y ocho metros, dos centímetros, tramo cuarenta y seis-cuarenta y siete mide cincuenta y nueve metros, sesenta centímetros, tramo cuarenta y siete-cuarenta y ocho mide setenta y ocho metros, ochenta y un centímetros, tramo cuarenta y ocho-cuarenta y nueve mide setenta y ocho metros, cincuenta y siete centímetros, tramo cuarenta y nueve-cincuenta mide veinticinco metros, veinticuatro centímetros, tramo cincuenta-cincuenta y uno mide cin-

cuarenta metros, ochenta y cinco centímetros, tramo cincuenta y uno-cincuenta y dos mide cuarenta metros, setenta y tres centímetros, tramo cincuenta y dos-cincuenta y tres mide treinta y cuatro metros, treinta y nueve centímetros, tramo cincuenta y tres-cincuenta y cuatro mide treinta y dos metros, cuarenta y un centímetros, tramo cincuenta y cuatro-cincuenta y cinco mide cuarenta y nueve metros, once centímetros, tramo cincuenta y cinco-cincuenta y seis mide dieciocho metros, treinta y un centímetros, cerrando la figura, tramo cincuenta y seis-uno mide quinientos treinta y un metros veintinueve centímetros. Y que linda, al Norte con posesión de Beatriz Ana Guzmán, parcela sin designación; Río Jaime, al Sur Río Jaime; al Este con Río Jaime; al Oeste con posesión de Raúl Eduardo Irigoyen, parcela sin designación; posesión de Antonio Saldaño, parcela sin designación. Con una superficie de Ciento Diez Hectáreas Siete Mil Novecientos Setenta y Tres Metros Cuadrados (110 Has. 7973 m<sup>2</sup>); b).- Lote 531796-303269, que mide: al Norte, tramo cincuenta y siete-cincuenta y ocho mide ciento treinta metros, treinta y nueve centímetros, tramo cincuenta y ocho-cincuenta y nueve mide ciento cuarenta y ocho metros, treinta y cuatro centímetros; al Este, tramo cincuenta y nueve-sesenta mide noventa y ocho metros, cincuenta y un centímetros, tramo sesenta-sesenta y uno mide ciento treinta y nueve metros, treinta y un centímetros, tramo sesenta y uno-sesenta y dos mide doscientos treinta y ocho metros, treinta y dos centímetros, tramo sesenta y dos-sesenta y tres mide cuarenta y dos metros, veintinueve centímetros, tramo sesenta y tres-sesenta y cuatro mide ciento seis metros, ochenta y nueve centímetros, tramo sesenta y cuatro-sesenta y cinco mide noventa y seis metros, sesenta y ocho centímetros, tramo sesenta y cinco-sesenta y seis mide cincuenta y dos metros, noventa y cuatro centímetros, tramo sesenta y seis-sesenta y siete mide veintiocho metros, setenta y cuatro centímetros, tramo sesenta y siete-sesenta y ocho mide cincuenta y siete metros, sesenta y uno centímetros, tramo sesenta y ocho-sesenta y nueve mide cincuenta y dos metros, treinta y cinco centímetros, tramo sesenta y nueve-setenta mide treinta metros, seis centímetros, tramo setenta-setenta y uno mide noventa y cuatro metros, quince centímetros, tramo setenta y uno-setenta y dos mide ciento cincuenta y siete metros, once centímetros, tramo setenta y dos-setenta y tres mide cincuenta y seis metros, nueve centímetros, tramo setenta y tres-setenta y cuatro mide setenta y tres metros, cincuenta y ocho centímetros, tramo setenta y cuatro-setenta y cinco mide noventa y siete metros, cincuen-

ta y un centímetros; al Sur, tramo setenta y cinco-setenta y seis mide treinta y cinco metros, ochenta y ocho centímetros, tramo setenta y seis-setenta y siete mide ochenta y dos metros veintinueve centímetros, tramo setenta y siete-setenta y ocho mide ochenta metros, cinco centímetros, tramo setenta y ocho-setenta y nueve mide doscientos doce metros treinta y tres centímetros, tramo setenta nueve-ochenta mide ciento noventa y seis metros, ochenta y tres centímetros, tramo ochenta-ochenta y uno mide cincuenta y ocho metros, dieciocho centímetros; al Oeste, tramo ochenta y uno-ochenta y dos mide cien metros, nueve centímetros, tramo ochenta y dos-ochenta y tres mide cincuenta y seis metros, un centímetro, tramo ochenta y tres-ochenta y cuatro mide veintisiete metros, noventa y siete centímetros, tramo ochenta y cuatro-ochenta y cinco mide cuarenta y ocho metros, treinta y nueve centímetros, tramo ochenta y cinco-ochenta y seis mide cincuenta y seis metros, noventa y dos centímetros, tramo ochenta y seis-ochenta y siete mide noventa y cuatro metros, treinta y ocho centímetros, tramo ochenta y siete-ochenta y ocho mide veinticuatro metros, veinticuatro centímetros, tramo ochenta y ocho-ochenta y nueve mide treinta y ocho metros, setenta centímetros, tramo ochenta y nueve-noventa mide ciento veintiocho metros, noventa y cuatro centímetros, tramo noventa-noventa y uno mide ciento sesenta y un metros, tres centímetros, tramo noventa y uno-noventa y dos mide ciento treinta y un metros, veintiséis centímetros, tramo noventa y dos-noventa y tres mide cuarenta y seis metros, ochenta y cuatro centímetros, tramo noventa y tres-noventa y cuatro mide ochenta y tres metros, veintisiete centímetros, tramo noventa y cuatro-noventa y cinco mide cincuenta y seis metros, noventa y cuatro centímetros, tramo noventa y cinco-noventa y seis mide cincuenta y seis metros, setenta y nueve centímetros, tramo noventa y seis-noventa y siete mide ciento treinta y cuatro metros, sesenta y ocho centímetros, tramo noventa y siete-noventa y ocho mide ciento treinta y ocho metros, un centímetro, tramo noventa y ocho-noventa y nueve mide setenta y dos metros, nueve centímetros, tramo noventa y nueve-cien mide-cuarenta y ocho metros, sesenta y seis centímetros, tramo cien-ciento uno mide ciento veintitrés metros, cincuenta y cinco centímetros, tramo ciento uno-ciento dos mide sesenta y siete metros, cuarenta centímetros, tramo ciento dos-ciento tres mide doscientos veinticinco metros, cincuenta y un centímetros, tramo ciento tres-ciento cuatro mide sesenta y un metros, sesenta y cuatro centímetros, tramo ciento cuatro-ciento cinco mide ciento cincuenta

metros, noventa y cuatro centímetros, tramo ciento cinco-ciento seis mide sesenta y cuatro metros, cuarenta centímetros, cerrando la figura, tramo ciento seis-cincuenta y siete mide treinta y cuatro metros, ochenta y dos centímetros. Y que linda al Norte con posesión de Cayetana Altamirano y José Guzmán, parcela sin designación; al Sur propiedad de Marta Yolanda Oviedo de García; Francisco García, parcela 531227-303248; propiedad de López Pablo Alberto, López Fermín Federico, Bongiorno Marcelo Javier, parcela 531003-302767; propiedad de Marta Yolanda Oviedo de García, Francisco García parcela 531036-302543; al Este con propiedad de Marta Yolanda Oviedo de García; Francisco García parcela 531227-303248; propiedad de Andrés Bazán, parcela sin designación; al Oeste con Río Jaime. Con una superficie de Treinta y Seis Hectáreas Ocho Mil Sesenta y Ocho Metros Cuadrados (36 Has. 8.068 m<sup>2</sup>). Que ambos lotes hacen a una superficie total del inmueble de Ciento Cuarenta y Siete Hectáreas Seis Mil Cuarenta y Un Metros Cuadrados (147 Has. 6.041 m<sup>2</sup>), lo que se identifica en el "Plano de Mensura de Posesión", aprobado por la Dirección General de Catastro el 3 de diciembre de 2019 en Expte. Prov. N° 0587-002548/2016 y afecta la cuenta empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el N° 2104-0504969-9 a nombre de Sucesión Indivisa de Llanos Narciso con domicilio fiscal en Padre Luis Monti 4665, Córdoba.- 2°).- Ordenar la anotación definitiva de la sentencia, atento las razones expresadas en el punto VIII del Considerando y, por consiguiente, oficiar al Registro General de la Provincia a fin de la cancelación del Folio 11.120 Año 1949, hoy convertido en Matrícula N° 1.778.689, a nombre Rita Llanos, Audelina Llanos, Clarisa Llanos, Julio Llanos, Narciso Llanos y Esperanza Llanos (art. 789 del CPCC).- 3°).- Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "La Voz del Interior" en el modo dispuesto por el art. 790 del CPCC.- 4°).- Imponer las costas por el orden causado.- PROTOCOLICÉSE, NOTIFÍQUESE Y OFÍCIÉSE. Fdo: José María Estigarribia, Juez. Oficina, 05/08/2024. Texto Firmado digitalmente por: AGUIRRE Silvana De Las Mercedes, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.08.05.

10 días - N° 544578 - s/c - 17/9/2024 - BOE

USUCAPION: EXP. SAC: 10873036 tramita por ante este Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Com, de Cura Brochero - "PERETTI, EDGAR DANIEL - USUCAPION"- frac. de terreno, ubicado en "Las Rabonas", Ped. Nono, Dpto San Alberto, esquina calles Héroes de Malvinas y Auxiliadora, de Las Rabonas, Ped.

Nono, Dpto SAN ALBERTO, Pcia de Cba inscripto en el Reg. Gral. de Propiedad al n° 06739 del Protocolo de Planos y N°112002, del Protocolo de Planillas, como LOTE "C", mide y linda: se designa: Lote 100; Mza sin desig. mide y linda: Partiendo del vértice 2 - vértice Sud-Este y con dirección Sud-Oeste el Lado 2-3 mide 56,80m linda con calle Auxiliadora.- con un ángulo de 90°17' en el vértice 3, el lado 3-4 mide 57,20 metros, lindando con calle Héroes de Malvinas; luego con un ángulo de 82°03' en el vértice 4, el lado 4-1 mide 66,11 metros, lindando con la Parcela 2 de Héctor Javier CORNEJO y Luis Enrique CORNEJO Matrícula 216.212.- al N. 56,11 m con el S. 56,80m con calle Publica; al E. 49,10m con fracción de Cándido Cuello; al O. 57,20m con calle pública.- ; luego con un ángulo de 87°47' en el vértice 1, el lado 1-2 mide 49,11 metros, lindando con la Parcela sin Designación, Posesión de Cándido CUELLO, cerrando la figura en el vértice inicial F con un ángulo de 99°53', lo que HACE UNA SUP. TOTAL DE 3246ms 20 dcms 2.- incluye derecho de riego de la toma de Los Cuellos, Arroyo de Las Higueras, concesión N° 6067/1960. Se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de BRIGIDO TORRES.- Estigarribia José María Juez 1ª Inst. ; Fernandez N. María prosec. Letrada

10 días - N° 544987 - s/c - 10/9/2024 - BOE

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, 2da. Nom. de la ciudad de Bell Ville, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Ana Laura NIEVA, en autos: "GIRAUDO HUGO MARCELO - USUCAPION" (Expte N° 11465403), se cita y emplaza a los sucesores del señor Francisco Fortunato Girauo D.N.I. 3.852.787 y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble de que se trata en el proceso mencionado, para que en el plazo de veinte días (20) contados a partir de la última publicación (conf. art. 165 del CPC) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. El inmueble que se pretende usucapir se encuentra ubicado en la localidad de Laborde según Plano de Mensura de Posesión de fecha 07/03/2022 visado por Catastro en expediente: 0033-121263/2021 se describe: "inmueble ubicado en la Municipalidad de Laborde, Pedanía Ascasubi, Departamento Unión designado como Lote 100 Manzana 80.- Constituido por un polígono regular de 4 vértices y lados, con las siguientes dimensiones: Partiendo de lado A-B de 22,55 m con rumbo SE, con ángulo de 90° en vértice en A; lindando con Parcela 23 de Lucero María Eugenia, Lucero Noelia Isabel, Lucero Cecilia del Carmen Cuenta N° 36.04-1820735/0 M.F.R N° 384.836; Luego lado B-C de 29,05 m

con ángulo en vértice B de 90° lindando con Parcela 14de D'andrea Elvesio Juan Cuenta N° 36-04-0591324/7 M.F.R. N° 206.936; Continúa lado C-D de 22,55 m con ángulo en vértice C de 90° lindando calle María P. de Galassi de dominio Público del Estado; Finalmente lado D-A de 29,05 m con ángulo de 90° en vértice D; lindando calle Bernardino Rivadavia de dominio Público del Estado; Cerrándose así el polígono." La superficie total es de 655,08 m<sup>2</sup>.— Oficina, 05/08/2024. Fdo Dra Nieva Ana Laura Secretario/a Juzgado 1° Instancia

10 días - N° 545046 - s/c - 16/9/2024 - BOE

Cba. La Sra Jueza de JUZGADO 1A INST CIV COM 10A NOM en autos caratulados CONRERO, LUIS MARIO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION Expte 4749126 ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 37 CORDOBA 06/03/2019 RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demandada de prescripción adquisitiva interpuesta por el Sr. Luis Mario Conrero, D.N.I.: 6.589.722, en contra del Sr. Miguel Dimonte, D.N.I.: 2.760.159 (hoy sus herederos), respecto del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, en la Matrícula N° 149015/9 (11) que se describe como: "Departamento ubicado en calle Sarmiento esquina República de Israel, dpto. Capital. Unidad Funcional 5 – Posición: 01: con sup. cubierta propia de 69 ms. 48 dms. cdos. y sup. descub. común de uso exclus. de 21 ms. 89 dms. cdos. de acuerdo al plano de P.H. agregado al F° 3219. Porcentual del 6.2722 %."; y según plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil Luis E. Stilman, visado por la Dirección de Catastro, y con aprobación técnica para juicio de Usucapión, con fecha 15/01/2010, Expediente Provincial N° 0033-024635/07, se describe -conforme anexo como inmueble "ubicado en la ciudad de Córdoba. Departamento Capital. Con la nomenclatura catastral C 04 S 03 Mz 22 P 1. Barrio centro en calle Sarmiento N° 42. Se trata de una unidad de propiedad horizontal designada como unidad 5 ubicada en el primer piso. La superficie cubierta propia de la unidad es de 69,48 m<sup>2</sup> la superficie descubierta común de uso exclusivo es de 20,73 m<sup>2</sup>. Afectación de dominio, se afecta el dominio Matrícula F.R. N° 149015-9 con número de cuenta 1101-0701964/2"; y que según nueva visación informada con fecha 03/06/2010 se modificó la correcta designación oficial, correspondiendo a PH 15 (antes PH 9). En consecuencia, declarar adquirido el dominio por prescripción adquisitiva por parte del actor, pues posee animus domini el inmueble objeto de los presentes desde la fecha denunciada (julio de 1976) (art. 1905 del Cód. Civ. y Com.). 2°) Ordenar la publicación de

edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 790 y 783, CPC). 3°) Oportunamente, previo los informes de ley, ordenar la inscripción a nombre del Sr. Luis Mario Conrero, D.N.I.: 6.589.722, el derecho real de dominio sobre el inmueble supra descrito en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Córdoba, y consecuentemente ordenar la cancelación de la inscripción anterior, puesto que resulta afectada en su totalidad (arg. art. 789, 2° párr., CPC). 4°) Imponer las costas por el orden causado. 5°) No regular honorarios en esta oportunidad conforme lo prescripto por el art. 26 de la ley 9459, contrario sensu.- Texto Firmado digitalmente por: CASTAGNO Silvana Alejandra JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2019.03.06

10 días - N° 545449 - s/c - 25/9/2024 - BOE

Por O. de la Sra. Jueza de 1° Inst. y 1° Nom. en lo Civ., Com., Conc. y Fam. de Alta Gracia, Sec. N° 2, en autos: "PORTO, NICOLÁS ADRIÁN Y OTROS C/ SUCESORES DE PAMBOSIAN, ROBERTO – USUCAPION" (EXPTE. N° 12979949), cita y emplaza a 1) los Sres. SUCESORES del titular registral ROBERTO PAMBOSIAN, a saber: Sres. Luisa Pambosian, María Pambosian y Loris Pambosian para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. 2) Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapición para que comparezcan en la presente causa, bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario autorizado del lugar donde se encuentra ubicado el inmueble objeto de la acción, debiendo dicho diario ser de tiraje local y conforme lo dispone el art. 783 CPCC.- y diario autorizado del último domicilio del titular registral fallecido, por diez (10) veces dentro de un período de treinta (30) días. 3) Cítese y emplácese a los terceros interesados del art. 784 del C. de P.C.,- Procuración del Tesoro de la Provincia, Municipalidad de Alta Gracia y colindantes Filomena Carmen Rizzo, herederos de Helda Carmignani, María Gabriela Turri, Héctor Hugo Baldini y Nancy Graciela Mármol y actuales a fin de que concurren a deducir oposición, lo que podrán hacer dentro del término de veinte días subsiguientes a la publicación de edictos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 784 (in fine) del C.de P.C.. El inmueble objeto del presente proceso está ubicado sobre calle Armenia 742, Barrio residencial El Cañito, de la ciudad de Alta Gracia, Pedanía Alta Gracia, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba;

y según plano de mensura se describe como: "Lote 21: Inmueble ubicado en Departamento SANTA MARÍA, Pedanía ALTA GRACIA, Municipalidad ALTA GRACIA, barrio RESIDENCIAL EL CAÑITO, calle ARMENIA N° 742, designado como lote 21, superficie total de 686,25 m2.- Inmueble empadronado en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta N° 310605093352 a nombre de PAMBOSIAN Roberto C.U.I.T. 89-00010710-2. En el Registro General de la Propiedad la fracción afecta totalmente al Folio 37.094 del año 1949 (hoy convertido a matrícula nro. 1.841.373) a nombre de Roberto PAMBOSIAN en la proporción de 100 %, y se describe según título como: "FRACCIÓN DE TERRENO, con todas sus mejoras, designados como LOTE 5 de la MANZANA letra "Ñ", en el plano especial de sus antecedentes, ubicada en el Barrio El Cañito Sección B de la Villa Carlos Pellegrini de la ciudad de Alta Gracia, Pedanía el mismo nombre, Departamento Santa María de esta provincia de Córdoba; con las siguientes medidas y colindancias: dieciocho metros treinta centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Buenos Aires; por treinta y siete metros cincuenta centímetros de fondo; o sea una superficie de seiscientos ochenta y siete metros veinticinco decímetros cuadrados; lindando: al Sudoeste, con la calle Buenos Aires; al Noreste, con el lote diez; al Noroeste, con los lotes seis y siete; y al Sudeste, con el lote cuatro." Fdo. digitalmente por: VIGILANTI, Graciela María – Juez/a de 1ra Instancia; GONZALEZ, María Gabriela – Prosecretario/a Juzgado 1ra Instancia.- Alta Gracia, 25 de Julio de 2024. Conste.-

10 días - N° 545699 - s/c - 12/9/2024 - BOE

Por disposición de la señora Jueza de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, 2da. Nom. de la ciudad de Bell Ville, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Ana Laura NIEVA, en autos: "ASOCIACION CIVIL CENTRO DE TRANSPORTISTAS DE CEREALES Y AFINES – USUCAPION" (Exppte N° 12645906), se cita y emplaza a Arcenio Cándido Merciel y a Adelmira Celia González y Merciel y/o a sus herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble en cuestión, para que en el plazo de veinte días (20) contados a partir de la última publicación (conf. art. 165 del CPC) comparezcan a estar a derecho.-El inmueble que se pretende usucapir se encuentra ubicado en la localidad de Monte Maíz según Plano de Mensura de Posesión de fecha 07/03/2022 visado por la Dirección General de Catastro en expediente: 0033-146166/2023 se describe: "Inmueble ubicado en el Departamento Unión, Pedanía Ascasubi, municipio Monte Maíz, calle

Buenos Aires N°: 2273.- Designado como LOTE 101 de la Manzana o Quinta 21, que se describe como sigue: LOTE de cuatro lados con todos sus ángulos de 90°00, mide 12,35 m en su lado Sudoeste (lado C-D) y Noreste (lado A-B), por 50,00 m en sus costados Noroeste (lado D-A) y Sudeste(lado B-C) colindando al Sudoeste con calle Buenos Aires; al Noroeste con resto de la parcela 12 de Merciel Arcenio Cándido y Merciel y González Adelmira Celia, Matrícula n° 301.837, Propiedad n° 36-04-1.556.927/7 al Noreste en parte con Parcela 4 de López Marcelo Fabián Matrícula n° 609.087, Propiedad n°36-04-1.214.213/2 y en parte con Parcela 5 de Zalazar Norma Adriana Matrícula n°: 1.464.169, Propiedad n° 36-04-1556.921/8 y al Sudeste con Parcela 34de Steinacher Claudia Angélica Matrícula n°: 4880252, Propiedad n°: 36-04-1923.991/3 con una superficie de 617,50 m2" Oficina: 06/08/2024. Fdo Dra Nieva Ana Laura Secretario Juzgado/a 1° Instancia.-

10 días - N° 545047 - s/c - 16/9/2024 - BOE

Se hace saber que en el Juzgado Civil Comercial, Conciliación y Familia de 2A de la Ciudad de Marcos Juárez, Secretaría a cargo de la Dra. María de los Angeles RABANAL se ha dictado la siguiente resolución en los autos "GENOVESIO Hugo Ramón - Usucapión" (Expte. 10155899). SENTENCIA NUMERO: NOVENTA. MARCOS JUAREZ, 05/08/2024 Y VISTOS [...] Y CONSIDERANDO: [...] RESUELVO: "I.- Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veinteañal por el Sr. Hugo Alberto Ramón GENOVESIO, DNI N° 10.633.699, argentino, de estado civil casado, con domicilio en calle Edison N° 109 de Corral de Bustos-Ifflinger el derecho real de dominio (artículos 2506 y ss del C.C y 1887 inc. a y 1941 del CCCN) sobre el inmueble designado - según plano de mensura de posesión expediente nro. 0576-009033/2021 de la Dirección General de Catastro aprobado el 03/05/2021 como: "Inmueble ubicado en el Departamento Marcos Juárez, Pedanía Liniers, Municipio de Corral de Bustos, designado como Lote 101 de la Manzana 29 que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del esquinero noroeste, vértice A con ángulo de 90°0'00" y rumbo sureste hasta el vértice B mide 9,00 m (lado A-B) colindando con parte de la Parcela 19 (de Hugo Alberto Ramón GENOVESIO, Matrícula 1.621.560, cuenta N° 19-05-0810039/,0) de éste, el vértice B con ángulo de 90°0'00" hasta el vértice C mide 8,35 m (lado B-C) colindando con parte de la Parcela 38 (de CORDOBA ENVASES SOCIEDAD ANÓNIMA, Matrícula n° 266.911, cuenta n° 19-05-4269935/5), desde el vértice C con ángulo de

90°0'00" hasta el vértice D mide 9,00 m (lado C-D) colindando con la Parcela 22 (de Gabriel DEPETRIS, Matrícula N° 1.075.589, cuenta N° 19-05-0810716/5); desde el vértice D con ángulo de 90°0'0" hasta el vértice inicial A mide 8,35 m (lado D-A) colindando con parte de la Parcela 17 (de Francisco Carlos NICOLA y Domingo SAVINO, Matrícula N° 1.728.903, cuenta N° 19-05-0093116/1); cerrando la figura con una SUPERFICIE de 75,15 m<sup>2</sup>. La posesión se encuentra delimitada en su costado sureste por un muro contiguo ubicado en terreno lindero de 0.30 metros de espesor; en su costado suroeste por un muro contiguo ubicado en terreno propio de 0,10 metros de espesor, en su costado noroeste por un muro contiguo ubicado en terreno propio de 0,30 metros de espesor y en su costado noreste no posee cerramiento, ya que la parcela en posesión tiene salida a Calle Pública por la parcela 19, propiedad del poseedor y ubicada lindera en el mencionado costado noreste, interponiendo para su mayor validez y eficacia jurídica, la pública autoridad que el Tribunal inviste.- II.- A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del CCCN, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real en fecha 01 de Diciembre de 1979.- III.- Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por el término de diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 790 y 783, CPCC).- IV.- Transcurridos dos meses desde la publicación de edictos, previo los informes de ley, ordenar la inscripción a nombre del Sr. Hugo Alberto Ramón GENOVESIO, DNI N° 10.633.699, argentino, de estado civil casado, con domicilio en calle Edison N° 109 de Corral de Bustos-Ifflinger, el derecho real de dominio sobre el inmueble supra descrito en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger (art. 789, 2do párr., CPCC).- V.- Imponer las costas por el orden causado (artículo 130, in fine, CPC).- VI.- Diferir la regulación de los honorarios del letrado interviniente para cuando sea así solicitado y exista la base regulatoria cierta (artículo 26 contrario sensu- de la ley 9459) Protocolícese y hágase saber." Fdo: Dr. Edgar AMIGO ALIAGA, Juez.-

10 días - N° 546670 - s/c - 18/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Com. y Flia de Huinca Renancó, Dr. Lucas R. FUNES, Secretaria Dra. Nora G. Cravero, en los autos caratulados "Expte. N° 555367 - PANZA, HECTOR ARNALDO - USUCAPION," cita y emplaza a la SOCIEDAD YULI HERMANOS o YULI HNOS, bajo apercibimiento de rebeldía, como así tam-

bién a quienes se consideren con derecho a la titularidad del inmueble urbano y a los colindantes actuales en su calidad de terceros para que dentro del plazo de veinte días siguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomen participación y deduzcan oposición, si las tuvieran, bajo apercibimiento de ley, respecto del siguiente inmueble urbano: "una fracción de terreno con todas sus mejoras, parte del solar número OCHO de la Manzana número DOCE de Villa Crespo, ubicada en Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca, compuesta de una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados lindando: al Norte solar siete del vendedor Alfonso Alcaide, al Oeste resto del solar ocho también del mismo vendedor Alfonso Alcaide, al Sud calle Brasil, y al Este calle Estados Unidos."- Designación Oficial: MZ 12 PTE LT 8". La fracción de terreno se encuentra inscrita en el Registro General de Propiedades por conversión a Folio Real bajo la Matrícula N° 1.881.027 con el siguiente antecedente dominial (Folio Cronológico) Protocolo Dominio N° 46, Folio N° 26, Año 1925, titularidad dominial SOCIEDAD YULI HERMANOS o YULI HNOS en un cien por ciento (100%).- Se empadrona en la Dirección General de Rentas bajo el número de cuenta N° 1502-19442167 y su Nomenclatura Catastral es la siguiente: 15-02-07-01-04-025-014.- Publicar 10 veces a intervalos regulares dentro de un período de 30 días. Huinca Renancó, de Julio de 2024.-

10 días - N° 546729 - s/c - 23/9/2024 - BOE

LAS VARILLAS. El señor Juez de 1° Inst. Civ., Com., Concil., Flia, Control, Niñez y Juv., Penal Juvenil y Faltas, en los autos caratulados "ACOSTA, MARTÍN CARLOS – USUCAPION" (Expte. N° 12727777), ha dictado la siguiente resolución: "LAS VARILLAS, 29/07/2024. ... admítase la demanda de Usucapion, imprímase el trámite del art. 782 y ss. del CPC. ... Cítese y emplácese a los sucesores de Pedro Gregorio Rosso y a todos aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, que según plano de mensura de posesión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Diego Matías CANTONI, Mat. 1418/1 y visado por la Dirección Gral. de Catastro bajo Expediente N° 0033-140790/2023 (trámite vía web N° 00055627) de fecha 12/09/2023, se designa según descripción de la DGC en informe del art. 780 inc. 1° CPC como: "Inmueble ubicado en Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Municipalidad de LAS VARILLAS, Calle Hipólito Irigoyen S/N, designado como LOTE 100 de la MANZANA 5, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una di-

rección Noreste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00' y una distancia de 12,50 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 90°00', lado B-C de 50,00 m; a partir de C, con un ángulo interno de 90°00', lado C-D de 12,50 m; a partir de D, con un ángulo interno de 90°00', lado D-A de 50,00 m; encerrando una superficie de SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS. Y linda con: lado A-B con calle Hipólito Irigoyen, lado B-C con Parcela 5 de COZ SEBASTIAN Cta. N° 3006-0995960/0 Mat. N° 900002, con Parcela 8 de Dabbene Warnier Alvaro Cta. N° 3006-1055622/5 Mat. N° 915420, y con Parcela 9 de Cagliero Roberto Daniel Cta. N° 3006-0822020/1 Mat. N° 206345, lado C-D con Parcela 10 de LAS VARILLAS GAS SACIF Cta. N° 3006-1523377/7 F° 40051 A° 1972, lado D-A con Parcela 3 de COZ SEBASTIAN Cta. N° 3006-0659560/7 Mat. N° 1463300." a cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín oficial y en el diario La Voz del Interior, debiendo contener las especificaciones del art. 783 ter del CPC, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Las Varillas y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de cinco días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. ... Notifíquese ..." Fdo. Carolina MUSSO Juez; Vanesa Alejandra AIMAR, Prosecretaria Letrada.

10 días - N° 547246 - s/c - 13/9/2024 - BOE

En los autos NAVARRO, MARIA DEL MILAGRO - USUCAPION - TRAM.ORAL (SAC 791550); que tramita ante el JUZGADO de Primera Instancia JUZGADO DE 1°INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL CONCILIACION FAMILIAR INSTRUCCION NIÑEZ Y ADOLESCENCIA PENAL JUVENIL VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GENERO Y DE FALTAS DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS, Titular Dr. Claudio D. Gómez, Secretaría C.C.C. y Familia a cargo del Dr. Fernando Del Grego, se ha dictado el siguiente decreto: "CORRAL DE BUSTOS, 01/02/2024. Téngase presente lo manifestado. Atento la extensión de la oralidad efectiva en los términos del art. 1 de la ley 10555 (modificada por art. 1 de la Ley 10855) dispuesta para todos los juicios contenciosos declarativos por el Acuerdo Reglamentario 1815 Serie A de fecha 3/8/2023, hágase saber a las partes que el presente proceso tramitará conforme las normas del JUICIO CIVIL ORAL, en su mérito, deberán respetarse las reglas y principios del proceso oral civil receptado en la norma citada. Proveyendo a fs. 61/66: Por iniciada la demanda de Usucapion en

contra de los Sucesores de DELFINA ARIAS de LANDRIEL y de los que se consideren con derecho al inmueble denunciado. Cítese y emplácese a la parte actora para que, en el término de diez días, ofrezca toda la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento de ley. Cítese y emplácese a la parte demandada y todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble para que, en el término de diez (10) días, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, contesten la demanda, opongan excepciones, o deduzcan reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que hayan de valerse bajo apercibimiento de ley. Notifíquese con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto, estando la notificación a cargo de la parte actora, quien deberá efectuarla y acreditar su diligenciamiento ante el tribunal en el plazo más breve posible. Hágase saber a las partes y sus letrados que deberán denunciar un número telefónico y un correo electrónico que reconozcan como apto para recibir mensajes informales que, a criterio del Tribunal, resulten útiles o de urgencia. Hágase saber a las partes que se encuentran a su disposición en el sitio web del Poder Judicial [www.justiciacordoba.gov.ar](http://www.justiciacordoba.gov.ar) los instrumentos que regulan el proceso oral civil. Publíquense edictos por diez (10) veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y Diario físico o digital de mayor circulación en la localidad o zona más próxima a la ubicación del inmueble (Camilo Aldao), a libre elección de conformidad al Acuerdo Reglamentario Número Veintinueve Serie "B" del 11/12/01, sin perjuicio de las notificaciones que correspondan dirigidas a los domicilio que surgen de los informes obrantes en autos (arts. 783 y 783 ter del código de rito). Cítese a los colindantes del inmueble denunciado -en el caso Asociación Cooperadora y de Amigos del Hospital vecinal de Camilo Aldao, Pascual José Zanotti, Mateo Camilo Cortaza y Anunciata Frontalini- y a los que se consideren con derechos sobre el mismo, para que tomen participación en su carácter de terceros interesados (art. 784 inc. 4 y 163 del C.P.C.C.). Cítese y emplácese a la Provincia de Córdoba, en la persona del Procurador del Tesoro, y a la Municipalidad de Camilo Aldao, en la persona del Intendente, para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho (art. 784 inc. 1 del C.P.C.C.). A los fines de la exhibición de los edictos, colóquese copia de los mismos en la Municipalidad de esa localidad durante treinta (30) días, a cuyo fin líbrese el correspondiente oficio (art. 785 del C.P.C.C.). Cumpliméntese con lo dispuesto por el art. 786 del C.P.C.C., bajo apercibimiento, y en su mérito colóquese a costa de la actora un cartel indica-

tivo con las referencias necesarias del juicio en un lugar del inmueble visible desde el principal acceso al inmueble, con intervención del Juez de Paz, a cuyo fin oficiase, debiendo acreditar en forma la existencia del cartel (imágenes). Cumpliméntese con lo dispuesto por el art. 1905 del C.C. y C. de la Nación, a cuyo fin, líbrese oficio al Registro de General de la Provincia. Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: PEREZ GUZMAN Gonzalo Alberto PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.02.01.- GOMEZ Claudio Daniel.- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.- Fecha: 2024.02.01. Descripción según Estudio de Títulos: Un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene, y ubicado en la Localidad de Camilo Aldao, Pedania Liniers, Departamento Marcos Juárez de esta Provincia de Córdoba, designado como Lote A de la manzana 91, ubicado sobre calle Moreno esquina Moreno de la Localidad de Camilo Aldao, que carece de inscripción registral.- Cuenta DGR. 1905-0977180/8.- Descripción según plano de mensura: fracción de terreno ubicada en la intersección de las calles Córdoba y Moreno de la Localidad de CAMILO ALDAO, Pedania Liniers, Departamento Marcos Juárez, designada según plano confeccionado por el Ing. Carlos A. Pinardi, como Lote N° 11 de la manzana N° 91 con una superficie total de 1250 mts.cuadrados,- se encuentra empadronado a nombre de DELFINA ARIAS de LANDRIEL, en cuenta N° 1905-0977180/8, con domicilio tributario en calle MENDOZA S/N de la Localidad de Camilo Aldao y linda: costado Nor-Oeste, con calle MORENO; su costado Nor-Este, con calle Córdoba; su costado Sud Este, con parcela N° 2 – Lote N° B de Asociación Cooperadora y de Amigos del Hospital Vecinal de Camilo Aldao y actual José ZANOTTI y MATEO CAMILO CORTAZA, dominios N° 244, folio 374 del año 1992 y N° 776, Folio 502 vto del año 1922 – Departamento Marcos Juárez y empadronada a nombre de Asociación Cooperadora y de Amigos del Hospital Vecinal de Camilo Aldao, con domicilio tributario en General Paz esquina Catamarca de la Localidad de Camilo Aldao y su costado Sud-Oeste, con parcela N° 5 – Solares G y H de Anunciata Frontalini – Matrícula 1209913 y a cuyo nombre consta empadronada, sin datos de domicilio tributario.-Firmado digitalmente POR GONZALO ALBERTO PEREZ GUZMAN.- Fecha 16-08-2024.-

10 días - N° 547267 - s/c - 16/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst.C.C.FAM.1ª-SEC.2 - Río III, en autos "GARINO, MARIA EUGENIA Y OTRO - MEDIDAS PREPARATORIAS (Expte. 528614), ha dictado la siguiente resolución: "RIO TERCE-

RO, 26/03/2010.- ... Téngase por preparada la demanda de usucapión. Admitase la demanda de usucapión en cuanto por derecho corresponda, a la que se le imprime el trámite de juicio ordinario. Cítese a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles descriptos en autos mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial y diario a elección del peticionante, de conformidad a lo dispuesto por Acuerdo Reglamentario N° 29 Serie B, de fecha 11/12/2001, por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días, los que deberán concurrir a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento del plazo del período últimamente indicado, bajo apercibimientos de ley. Cítese a los demandados, Sres. Jorge Rafael DE GIACOMO y Antonio CARINI, para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. ... Cítese a los colindantes del inmueble en calidad de terceros para que comparezcan a juicio en el término de veinte días, bajo apercibimientos de ley..." Fdo.: Dr. Gustavo A MASSANO – JUEZ – Dra. Anahí BERETTA – SECRETARIA - . Otro decreto: "RIO TERCERO, 25/02/2019.- Agréguese las notificaciones en copia concordada acompañadas. Advirtiendo la suscripta que conforme a constancias de la causa, actualmente los demandados de autos contarían con más de 100 y 120 años cada uno de ellos, es que corresponde citar a los presentes a sus sucesores. En su mérito, atento que no consta en autos que se haya efectuado la publicación de edictos oportunamente ordenada por proveído de fecha 26/03/2010, ampliase dicha providencia citando en los mismos términos allí establecidos a los sucesores de los Sres. de JORGE RAFAEL DE GIACOMO y ANTONIO CARINI..." Fdo.: Dra. SANCHEZ TORASSA, Romina Soledad – JUEZ – Dra. CUASOLO, María Gabriela – PROSECRETARIA - Inmuebles a usucapir: "Dpto. (12) CALAMUCHITA; Pedanía (02) Santa Rosa; Pueblo (41); Circunscripción (01); Sección (03), Manzana 059, Parcela 017; N° Cuenta ante DGR: Parcela 03, Cta. N° 120204760361; Parcela 14, Cta. N° 120204757637. Lote 017, Mza 059, Parte de la Estancia El Potrerillo, Pedanía Santa Rosa, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba, dentro de las siguientes medidas y lindes: treinta metros ochenta centímetros (30,80m), desde el punto C al D, y cinco metros doce centímetros (5,12m), del d al E en el costado Este, lindando con Camino Provincial; setenta y cinco metros con siete centímetros (75,07m) del B al A en su frente Norte, lindando con Parcela 2 de Ruchelli Pablo Basilio Alberto; ciento tres metros ochenta y cuatro centímetros (103,84m), desde punto A hasta H al Nor-Oeste

lindando con calle Publica; sesenta y cinco metros con veintinueve centímetros (65,21m) desde H al G en el costado Oeste, lindando con Parcela 14 de Carini Antonio; setenta y seis metros cuarenta y ocho centímetros (76,48m) desde punto G al F lindando con Parcela rural 25459-4887 de Torre Angela S.A. y Parcela 4 de Mariconde José Alberto Lorenzo, Corrales Raúl Agustín, Franchello Juan Enrique; y ciento trece metros treinta y dos centímetros (113,32m) desde F al punto E, en su frente Sur lindando con Parcela 3 de De Giacomo Jorge Rafael; conformando una única posesión con una superficie de UNA hectárea DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE metros cuadrados (1Ha 2379m2), según descripción plano Expte. 033-97038/05. Afectaciones registrales: a) Parcela TRES de la Manzana CINCUENTA Y NUEVE, de JORGE RAFAEL GIACOMO, el dominio consta en folio 34277, Protocolo de Dominio del año 1947, cuyo antecedente dominial consta en Fº 31005, Aº 1947 y Fº 31101 Aº 1946. Nº de cuenta DGR: 120204760361. b) Parcela CATORCE de la MANZANA CINCUENTA Y NUEVE, de ANTONIO CARINI, el dominio consta folio 31005, Protocolo de Dominio 1947, cuyo antecedente dominial consta en Fº 31101, Aº 1946. Nº Cuenta ante DGR: 120204757637.

10 días - N° 547286 - s/c - 23/9/2024 - BOE

El Juzg. de 1ra. Inst. y 2da. Nom. en lo C.C.C. y Flía. de la ciudad de Ms.Jz. en los autos: EXPEDIENTE SAC: 11839588 - TONEATTO, MIGUEL ANGEL – USUCAPION se ha dictado la siguiente resolución: MARCOS JUAREZ, 10/10/2023. ... Téngase presente lo manifestado en relación a los demandados y lo referido al art. 1905 del CCCN, en su mérito proveyendo acabadamente la demanda iniciada con fecha 18/04/23 – 15/09/23 Admítase la presente demanda de usucapión, a la que se imprimirá el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese a los sucesores de Enrique Ernesto Jesús Brower y/o Enrique Ernesto Jesús: Beatriz María Grion, Ivana Elsa Brouwer y Franco Ernesto Brouwer y a los sucesores del Sr. José Mercedes Baró: Nilda Edith Lerda, Edith Mercedes Baró y Graciela Norma Baró para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos por diez veces, a intervalos regulares en un período de treinta días para que en el término de veinte días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho (art 784 CPCC). Cítese en calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, Municipalidad de Marcos

Juarez y a los terceros colindantes del inmueble a usucapir, a los fines prescriptos por el art. 784 del C.P.C. Líbrese mandamiento al intendente de la Municipalidad de Marcos Juárez, a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art. 785 CPCC). Líbrese oficio al oficial de justicia a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo de la parte actora, durante toda la tramitación del juicio (art. 786 Cod. Cit.), a cuyo fin oficiase. Procédase a la anotación de Litis respectiva a cuyo fin oficiase al Registro General de la Propiedad. Descripción del inmueble: Fracción de terreno ubicado en la "Villa Argentina", Pedanía Espinillos, en el ensanche de la ciudad y DPTO Marcos Juárez, Pcia. de Córdoba, la cual está formada por Parte de los Lotes trece y catorce de la Manzana noventa y ocho, de la indicada Villa Argentina, midiendo: 11 metros de frente, contados desde los 22,50m del vértice SO del lote trece hacia el E por 38,92m de S a N, de los que corresponden 19,46m a cada uno de las partes de los indicados lotes 13 y 14, encerrando una SUP. de 428,12 m2, de los que corresponden 214,06 m2 a cada una de las partes de los expresados lotes, lindando: al S, Ruta Nacional Pavimentada N° 9; al N con parte del lote 15 de la misma manzana; y al E y O, con el resto de los mismos lotes 13 y 14, de la que es parte la fracción descripta. Inmueble empadronado en la Dirección General de Catastro Cuenta Dpto. 19 Ped. 2 nro. 0613012 Dv. 5 (190206130125) y Nomenclatura URBANA Dpto. 19 Ped. 2 Pueblo 20 Circ. 3 Sec. 1 Manzana 40 Parc. 009 PH 0 (19-02-20-03-01-040-009-000) e inscripto en la Dirección General de Rentas bajo la Cuenta N° 190206130125 e inscripto al Dominio 32846 Fº 44351 Tº 178 Aº 1977, convertido a Matrícula siendo la misma 1457307. La posesión afecta un 50% los inmuebles descriptos. Fdo: AMIGO ALIAGA, Edgar. Juez.- NIETO, Rosana Noel.- Prosecretaria letrada. 10/10/2023.-

10 días - N° 548560 - s/c - 20/9/2024 - BOE

El Juzg. de 1ra. Inst. y 2da. Nom. en lo C.C.C. y Flía. de la ciudad de Ms.Jz. en los autos: EXPEDIENTE SAC: 11831492 - TONEATTO, MIGUEL ANGEL – USUCAPION, se ha dictado la siguiente resolución: MARCOS JUAREZ, 10/10/2023. ... Téngase presente lo manifestado en relación a los demandados y lo referido al art. 1905 del CCCN, en su mérito proveyendo acabadamente la demanda iniciada con fecha 13/04/23- 27/07/23: Admítase la presente demanda de usucapión, a la que se imprimirá el

trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese a los sucesores de Enrique Ernesto Jesús Brower y/o Enrique Ernesto Jesús: Beatriz María Grion, Ivana Elsa Brouwer y Franco Ernesto Brouwer y a los sucesores del Sr. José Mercedes Baró: Nilda Edith Lerda, Edith Mercedes Baró y Graciela Norma Baró para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario Sudeste de Bell Ville por diez veces, a intervalos regulares en un período de treinta días para que en el término de veinte días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho (art 784 CPCC). Cítese en calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, Municipalidad de Marcos Juárez y a los terceros colindantes del inmueble a usucapir, a los fines prescriptos por el art. 784 del C.P.C. Líbrese mandamiento al intendente de la Municipalidad de Marcos Juárez, a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art. 785 CPCC). Líbrese oficio al oficial de justicia a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo de la parte actora, durante toda la tramitación del juicio (art. 786 Cod. Cit.), a cuyo fin oficiase. Procédase a la anotación de Litis respectiva a cuyo fin oficiase al Registro General de la Propiedad. Descripción del inmueble: Fracción de terreno, ubicado en "Villa Argentina", Pedanía Espinillos, en el ensanche de la ciudad y DPTO MARCOS JUAREZ, Pcia. De Córdoba, formada por PARTE del LOTE número 15, de la MANZANA número NOVENTA Y OCHO, de la citada "Villa Argentina," que mide: dieciséis metros, treinta y ocho centímetros (16,38 m) de frente al Oeste y en su contrafrente al Este, los que empezarán a contarse a partir de los cuarenta y dos metros (42 m) hacia el Norte, medidos desde el extremo Sud-Oeste de la indicada manzana; cincuenta metros (50 m) de fondo de Oeste a Este y en su costado Norte y cuyo límite Sud lo forma una línea quebrada compuesta de cinco tramos, las que arrancando del límite Oeste recorre veintidós metros, cincuenta centímetros (22,50 m) hacia el Este; desde ese punto dobla hacia el Sud, recorriendo tres metros, ocho centímetros (3,08 m) para dirigirse nuevamente hacia el Este, recorriendo dieciséis metros, cincuenta centímetros (16,50 m), hasta alcanzar la línea del contrafrente Este, dejando así encerrada una superficie total de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS, OCHENTA Y OCHO DECÍME-

TROS CUADRADOS, que linda; al Norte, con parte del lote dieciséis; al Sud, en los dos primeros y los dos últimos tramos de la línea quebrada que forman este límite, con partes del mismo lote catorce; al Este con parte del lote veintinueve de la misma manzana, y al Oeste con la calle Vélez Sarsfield.- Matrícula Folio Real N° 1457309 Fracción de terreno, ubicado en "Villa Argentina", Pedanía Espinillos, en el ensanche de la ciudad y DPTO MARCOS JUAREZ, Pcia. De Córdoba, formada por el costado Sud del lote número dieciséis, de la MANZANA número NOVENTA Y OCHO, de la citada "Villa Argentina", que mide cinco metros, sesenta y dos centímetros de frente al Oeste y en su contrafrente Este, los que empezarán a medirse a partir de los cincuenta y ocho metros, treinta y ocho centímetros hacia el Norte, medidos desde el extremo Sud-Oeste de la expresada manzana, por cincuenta metros de fondo de Oeste a Este, encerrando una superficie total de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS, lindando: al Norte con resto del lote número dieciséis; al Sud, con parte del lote número quince; al Este, con por parte del lote número veintidós, de la misma manzana, y al Oeste con la Calle Vélez Sarsfield. Matrícula Folio Real N° 1457311 La posesión afecta un 50% los inmuebles descriptos. Que a los fines impositivos se encuentran empadronados en Cuenta N° 1902-1560001/1 (parcela 11 lotes 15-16 ptes) Identificado en Nomenclatura catastral municipal N° 03 - 01 - 040 - 011 Mz. Of. 98 - Parte Lt. 15 y costado Sud Lte. 16 - Prop. N° 19-02-1560001-1. Nomenclatura catastral: 1902200301040011000. Fdo: AMIGO ALIAGA, Edgar. Juez.- NIETO, Rosana Noel.- Prosecretaría letrada.10/10/2023.-

10 días - N° 548561 - s/c - 20/9/2024 - BOE

JUZGADO CIV.COM.FLIA.1A - S.1 - V.MARIA. Protocolo de Sentencias N° 53 DEL 20/08/2024. Año: 2024 Tomo: 1 Folio: 279-284. CORDOBA. AUTOS CARATULADOS: "TOMATIS, RUBEN DARIO Y OTRO - USUCACION" (Expte. N° 8071271)." Se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 53. VILLA MARIA, 20/08/2024. Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I. Acoger la pretensión deducida en la demanda y, en consecuencia, declarar que RUBEN DARIO TOMATIS, D.N.I N° 11.183.111, de 60 años de edad, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Lamadrid N° 327 de la localidad de Las Perdices, provincia de Córdoba y NERY ALBERTO TORRE, D.N.I N° 13.136.211, de 55 años de edad, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Rivadavia N° 985 de la localidad de Las Perdices, provincia de Córdoba, han adquirido por prescripción el dere-

cho real de dominio sobre el inmueble designado como: CONFORME PLANO DE MENSURA DE POSESIÓN, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor, Matías N. Brussa, por expte. N° 0033/086089/2014 visado por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 21 de mayo de 2014; es la siguiente: Lote de terreno, ubicado en la Zona Rural, pedanía Chazón, Depto. General San Martín, Provincia de Córdoba, designado como lote 379068-454953, MIDE Y LINDA: en su costado S.E. partiendo del vértice designado con la letra "B" con ángulo interno 125° 30' 56", rumbo S.O., hasta llegar al vértice designado con la letra "C" lado B-C; 312,71 mts, linda con camino público, en su costado S.O., con ángulo interno de 54°03'23" rumbo N.O., hasta llegar al vértice designado con la letra "D"; lado C-D; 592,85 mts, linda con parte parcela sin designación de Pascuala de Fernández, en su costado lado N.O. con ángulo interno de 125° 52' 43" rumbo S.E., hasta llegar al vértice designado con la letra "A" lado A-D: 307,02 mts, linda con parte parcela sin designación de Pascuala Pederera de Fernández, en su costado N.E., con ángulo interno 54° 32' 58" rumbo S.E., hasta llegar al vértice designado con la letra "B" cerrando así la figura lado B-A: 589,24 mts. Linda con parcela 0313-0504 de Rubén Darío Tomatis y Nery Alberto Torre Ulla. Superficie 14 has. 8732 mts. Cdos. Nomenclatura Catastral D- 16 P. 02 HOJA 0313 - PARCELA 379069- 454953. CUENTA DE DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (DESTINO) 160240647076. La posesión se realiza en forma parcial del lote usucapido. La adquisición dominial se produce desde la fecha de presentación de la demanda, esto es, 31/10/2014. II. Ordenar la inscripción del dominio en el Registro General de la Propiedad a nombre de RUBEN DARIO TOMATIS, D.N.I N° 11.183.111 y NERY ALBERTO TORRE, D.N.I N° 13.136.211. III. Publicar la presente resolución por edicto en el Boletín Oficial y diario local autorizado (art. 790 y 783 ter. del Código de Procedimientos Civil y Comercial). IV. Imponer las costas a cargo de los actores. V. Diférase la regulación de honorarios del letrado interviniente para la oportunidad en que se peticione por la interesada. Protocolícese y hágase saber.-Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Álvaro Benjamín. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.08.20

10 días - N° 548937 - s/c - 18/9/2024 - BOE

El Juez de 1a.Inst.1raª.Nom.Civ...Com .Conc.y Flia de Carlos Paz. Sec.1 .En Autos "AVALOS, SELVA USUCACION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCACION EXPTE. N° 127042" SENTENCIA N°86. Villa Carlos Paz 21/05/2024 Y VISTOS:.....Y CONSIDERANDO

...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda de Usucapición declarando que la Sra. Selva Avalos, DNI 4.185.963, CUIL 27-04185963-1, argentina, con domicilio real en Corrientes nro 1618 de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, ha adquirido por prescripción veintañal, a partir del día 25/03/1994, el inmueble que, según plano acompañado bajo responsabilidad técnica del Ing. Ordano Eduardo Alfredo (Mat. 1091/1) y visado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Finanzas Provincia de Córdoba por Expte N°: 0033.51066/2010 con fecha 14/04/2010, se designa como: "Inmueble ubicado en Departamento Punilla, Pedanía San Roque, Municipalidad de villa Parque Siquiman, Barrio Tierra de Ensueño-Villa Parque Siquiman, Calle Buenos Aires n°130, Designado como LOTE 17 de la MANZANA V, que responde a la siguiente descripción: Parcela de 4 lados, Partiendo del vértice "A" con dirección Suroeste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00' y una distancia de 20,00 m llegamos al vértice "B"; a partir de "B", con un ángulo interno de 90°00'; lado B-C de 40,00 m; a partir de "C", con un ángulo interno de 90°00'; lado C-D de 20,00 m; a partir de "D", con un ángulo interno de 90°00', lado D-A de 40,00; encerrando una Superficie de 800,00 m2, y linda: Lado A-B con calle Buenos Aires, Lado B-C con Parcela 008 de Héctor Horacio Altamirano Matrícula N°577.651 Cta. N°2304-1674799-2 y Parcela 010 de Miguel Ángel Padilla Matrícula N°640.783 Cta. N°2304-1674801-8, Lado C-D con Parcela 013 de Natalia del Carmen Figueroa Matrícula N°996.457 Cta N°23041674804-2, Lado D-A con Parcela 006 de Sergio Damián Mora Matrícula N°562.528. Cta. N° 23 04-1674798-4. Afecta registralmente en forma total según el Plano de Mensura base de la acción y según Informe de Catastro, el inmueble designado oficialmente como: Lote 7 (parcela 007), a nombre de Rogelio Horacio Arrieta (100%), con una superficie de 800,00 m2, hoy matrícula 1197048, bajo la Cuenta impositiva N° 23040624032-6. Descripción según matrícula 1197048: "Lote de terreno designado con el n°7 de la manzana letra "v"del plano de fraccionamiento, sito en Ped. San Roque, Dpto Punilla, de esta Pcia. De Cba., el que es de forma regular y mide: 20 mts. De frente por 40 mts. de fondo, o sea una Sup. Total de 800 mts 2. Y que linda: al N. con el lote 6; al E., con calle Bs. As.; al S. con el lote 8 y parte del 10 y al O. con el lote 13, todos de igual plano y manzana. Ubicado en zona de seguridad. II.- Publíquense edictos en los términos del art. 790 del CPCC. III.- Oportunamente oficiése al Registro General de la Provincia, a fin de que se inscriba el inmueble adquirido por usucapición a nombre de la adquirente Sra. Selva Avalos, DNI 4.185.963 y

se proceda a la cancelación de la inscripción del dominio del inmueble que resultó afectado en su totalidad (art. 789 CPCC). IV.- Ordenar la cancelación de la Anotación de Litis sobre el inmueble descrito en la Matrícula 1.197.048, debiéndose oficiar al Registro General de la Provincia a sus efectos, si así correspondiere. V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Marina Julia Bianchi en la suma de Pesos tres millones ochocientos ochenta y un mil cuarenta (\$ 3881040,00) - 20 Jus-; en conjunto y proporción de ley; con el adicional de IVA en caso de corresponder; a cargo de su comitente. Regular los honorarios profesionales del perito Juan Carlos Kevorkian en la suma de Pesos doscientos diecisiete mil trescientos treinta y ocho con veinte centavos (\$ 217.338,20) con más Iva en caso de así corresponder. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Andres Olcese Juez de primera Instancia Texto firmado digitalmente 2024/05/21

Auto numero : 418. Villa Carlos Paz 16/08/2024 Y VISTOS..... Y CONSIDERANDO .....RESUELVO: I.- Aclarar la Sentencia n° 86 de fecha 21/05/2024, consignando el agregado siguiente en el Considerando respectivo: "De las constancias obrantes a fs. 258/266 surge que la Sra. Avalos le ha cedido los derechos posesorios que éste ejerce sobre el inmueble objeto de autos al Sr. Walter Fernando Dowling. A consecuencia de ello, el nombrado solicita la participación correspondiente (se le concede en decreto de fecha 15/06/2022) y continúa con la prosecución del trámite tal como surge de las constancias de la causa." II. Aclarar el Punto I de la parte Resolutiva –en su parte pertinente- de la Sentencia n° 86 de fecha 21/05/2024, en el sentido que donde dice: " I.- Hacer lugar a la demanda de Usucapición declarando que la Sra. Selva Avalos, DNI 4.185.963, CUIL 27-04185963-1 , argentina, con domicilio real en Corrientes nro 1618 de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba..." debe decir "I.- Hacer lugar a la demanda de Usucapición declarando que el Sr. Walter Fernando Dowling D.N.I. 25.113.751, CUIL 20-25113751-0, argentino, soltero con domicilio real en Esparta n° 212 de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba..." Protocolícese, hágase saber y dese copia. Texto Firmado digitalmente por: OLCESE Andres, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.08.16.

10 días - N° 548949 - s/c - 30/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst en lo Civ. Com. Conc y Flia. 3 Nom. Sec. 5 de Bell Ville, Cba. en autos BALLESTER, Alejandro Angel –USUCAPION-Expte. 9712533" se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia N° 42, Tomo 1 Folio 288-300, Bell Ville 23/08/2024 Y VISTOS:... Y CONSIDE-

RANDO:... RESUELVO: 1).- Hacer lugar a la demanda de usucapición – prescripción adquisitiva promovida por Alejandro Angel Ballester, DNI N° 33.476.405, respecto al inmueble que conforme al plano confeccionado por el Ingeniero Civil. Guillermo Rene Vidal, MP 1245/X, aprobado por la Dirección General de Catastro Exped. 0563-003386/ 10 de fecha 28/07//2011, se describe de la siguiente manera: "se encuentra ubicado en el sector Nor- Oeste de la Manzana N° 056, de la Localidad de Justiniano Posse, Departamento Unión, Pedanía Ascasubi, Nomenclatura Catastral; Dep.: 36, Ped.: 04, Pblo.: 18, C.: 02, S.: 01, Mz.: 056, designado catastralmente como Parcela: 26; que afecta en forma total a "parte del lote letra A de la manzana Ocho", y a "parte sudoeste del solar A de la manzana Ocho". De las medidas tomadas resulta que la posesión se encuentra definida de la siguiente manera: comenzando por el vértice Expediente SAC 9712522 - Pág. 24 / 26 - N° Res. 42 Nor- Este ("B"), el lado Este (C-B= 54.70 m); desde "C" (vértice Sur- Este), el lado Sur (D-C= 35.00 m) con un ángulo interno en "C" de 90°00'00"; desde "D" (vértice Sur- Oeste), el lado Oeste (D-A= 54.70 m), con un ángulo interno en "D" de 90°00'00"; desde "A" (vértice Nor- Oeste) el lado Norte (A-B=35.00 m), con un ángulo interno en "A" de 90°00'00"; cerrando la figura en "B" (vértice Nor- Este), con un ángulo interno en "B" de 90°00'00". El lado Norte (A-B) es coincidente con la proyección de la Línea Municipal de la calle Maipú; y el lado Oeste (D-A) es coincidente con la proyección de la Línea Municipal de la calle Lavalle. Resultando una superficie de 1914.50 m2 (un mil novecientos catorce con cincuenta metros cuadrados). Y una superficie edificada de 51.41 m2 (cincuenta y uno con cuarenta y un metros cuadrados). Limita al Norte, alambrado de hilos de antigua data de por medio, con calle Maipú; limita al Este, alambrado de hilos de antigua data de por medio, con Parcela 02, D° 32558 F° 37313 T°150 A°1949, de Patiño Antonio Cristino; limita al Sur, sector Este, con Parcela 22, M.F.R.N°330.670, de Calderon Jorge Amado (desde P.0.00m hasta P.7.85m, con muro contiguo construido en Parcela 22, desde P.7.85m hasta P.15.25m, con edificado en parcela 22, y desde P.15.25m hasta P.24.70m, con alambrado de hilos de antigua data de por medio), y, en el sector Oeste, con Parcela 17, M.F.R.N°330.671, de Vilches Roxana Raquel (desde P.24.70m hasta P. 34.70m, con edificado en parcela 17, y desde P.34.70m hasta P.35.00m con alambrado de hilos de antigua data de por medio); y limita al Oeste, alambrado de hilos de antigua data de por medio, con calle Lavalle. Las medidas de distancia a esquina son las siguientes: entre el vértice "B" y la esquina

Nor- Este: 75.04 s/m; y entre el vértice "D" y la esquina Sur- Oeste: 50.00 s/m. El lote tiene una superficie edificada de 51.41 m2. La Superficie total de la posesión es de 1914.50 m2. El ancho de la calle Maipú (al Norte de la Parcela) es de 15.00m s/mensura (15.00 metros el ancho oficial); el ancho de la calle Lavalle (al Oeste de Expediente SAC 9712522 - Pág. 25 / 26 - N° Res. 42 la Parcela), es de 20.10m s/mensura (en el vértice NorOeste de la parcela), y de 20.05m s/mensura (en el vértice Sur Oeste de la Parcela), siendo de 20.00 metros el ancho oficial." La posesión afecta: al lote "parte del lote letra "A" de la manzana ocho"; Parcela 01, en forma total, Inscripción en el D° 11393, f° 13557, T° 55 A, 1.936, a nombre de Jose Amadio, y empadronada en la cuenta N° 3604-0221657/0; y lote "parte sudoeste del solar A de la manzana ocho"; Parcela 12, en forma total, inscrita en el D° 778, F° 947, T° 04, A° 1.933, a nombre de Mercedes Caballero, empadronada en la cuenta N° 3604-0199764/1.- II) Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial de la Provincia y en otro diario con circulación en la localidad de ubicación del inmueble o, en su defecto, de la más próxima a éste, a los fines de la notificación de la presente sentencia, conforme lo prescripto por el art. 790 del CPCC.--- III) Oportunamente, ordénese la inscripción del inmueble a nombre del actor en el Registro General de la Provincia y simultáneamente, se cancelarán las inscripciones de dominio del inmueble que resulte afectado por la presente.--- IV)- Costas por su orden.- V) Diferir la regulación de honorarios del letrado interviniente, para cuando exista base para ello.- PROTOCOLICEMSE, Y HAGASE SABER. BRUERA Eduardo Pedro Juez de 1ra. Inst. GONZALEZ Silvina Leticia Secretaria.

10 días - N° 548994 - s/c - 12/9/2024 - BOE

El Juez de 1º Instancia y 6º Nom. Civil, Comercial Sec. N°11 de la ciudad de Río IV, en los autos: "12162971 - HERLEIN, ISABEL MARIA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", Cítese y emplácese a los sucesores de la Sra. Lía Esther Ponce de León por resultar única heredera del titular registral, Sr. Ponce de León Segundo Toribio, DNI: 2.963.84 -cfme. Al N.º 185 de fecha 02/07/2021- y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, por medio de edictos que se publicarán diez veces en dicho lapso en el boletín oficial y un diario local. La fracción se describe de la siguiente manera: Parcela ubicada en departamento RIO CUARTO, pedanía SAN BARTOLOME, munici-

pio LAS ALBAHACAS, calle y número calle 11 y 18, designado como Lote 100 de la Manzana 85, Polígono de 7 lados que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 58°01' y una distancia de 106,13 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 112°53'17"; lado B-C de 35,06 m; a partir de C, con un ángulo interno de 135°41'08"; lado C-D de 14,63 m; a partir de D, con un ángulo interno de 99°33'55"; lado D-E de 61,35 m; a partir de E, con un ángulo interno de 216°25'03"; lado E-F de 6,14 m; a partir de F, con un ángulo interno de 169°36'32"; lado F-G de 23,52 m; a partir de G, con un ángulo interno de 107°49'05"; lado G-A de 49,07 m; encerrando una superficie de 3984,62 m². Y linda: Lado A-B con Calle Publica, Lado B-C con Calle Publica. Lado C-D con Pte Parcela 001 (Lote 1) de Segundo Toribio Ponce de León, Lado D-E con Pte Parcela 001 (Lote 1) de Segundo Toribio Ponce de León, Lado E-F con Pte Parcela 001 (Lote 1) de Segundo Toribio Ponce de León, Lado F-G con Pte Parcela 001 (Lote 1) de Segundo Toribio Ponce de León y Lado G-A con Pte Parcela 001 (Lote 1) de Segundo Toribio Ponce de León. Fdo: MARTINEZ Mariana –Jueza- AZCURRA Ivana Verónica- Prosec.

10 días - N° 549100 - s/c - 18/9/2024 - BOE

EDICTO DE USUCAPION (diez publicaciones en intervalos regulares de tres días, dentro del término de treinta días). El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Villa Cura Brochero (Córdoba), Secretaria Civil, en autos: "ESTECHE, NORBERTO OSVALDO – USUCAPION - 2164808" ha resuelto Cítese y emplácese a María Rosa Cuello o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art 113 del CPC a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "La Voz del Interior" y en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días y/o por cédula de ley según corresponda. Asimismo y por igual plazo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Municipalidad de Mina Clavero, a Rosa Torres y a los colindantes: Rosario Luján de Cuello, Marina Elva o Elba Gutiérrez o Gutiérrez de Heredia o sus sucesores, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del CPCC; con relación al siguiente inmueble: Una fracción de terreno, ubicada sobre calle Edison s/n esquina pasaje Panaholma s/n, de Barrio Quebrada del Horno de la localidad de Mina Clavero, Departamento

San Alberto, Provincia de Córdoba, que según el plano de mensura confeccionado por el Ing. Julio I. D'Antona, en Expte. N°0587-001973/2014, aprobado por la D.G. de Catastro con fecha 09 de mayc de 2014, se designa como LOTE 91, mide y linda: Partiendo del esquinero Nor-Oeste (vértice A), y recorriendo la parcela en sentido horario, el límite comienza en su costado Norte con el lado A-B que mide 50,26 mts., con Pasaje Panaholma; a partir del vértice B y a Este sigue el lado B-C, que mide 6,91 mts., con Rosario Luján de Cuello - hoy su Suc. - (F°27132 - A°1947 - Parc. 52); a partir de vértice C y al costado Sud, es una línea quebrada de siete tramos compuesta del siguiente modo: la primera designada C-D, que mide 4,74 mts.; la segunda desig. D-B, que mide 5,19 mts.; la tercera desig. B-F, que mide 25, 71 mts.; la cuarta desig. F-G, que mide 0,12 mts.; la quinta desig. G-H, que mide 4,51 mts.; la sexta desig. H-1, que mide 3,23 mts.; y la séptima desig. I-J, que mide 5,92 mts.; todos con Marina Elva Gutierrez de Heredia (F°5463 - A° 1969 - Parc. 50); a partir del vértice J y al Oeste, sigue el lado J-A cerrando la figura, que mide 12,84 mts., con calle Tomás Alba Edison; 10 que hace una SUPERFICIE TOTAL DE CUATROCIENTOS OCHENTA METROS SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (480,65 mts.2).- Oficina, 19 de agosto de 2023.– Texto Firmado digitalmente por: AGUIRRE Silvana De Las Mercedes, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.08.19

8 días - N° 549177 - s/c - 23/9/2024 - BOE

EDICTO DE USUCAPION (diez publicaciones en intervalos regulares de tres días, dentro del término de treinta días). El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Villa Cura Brochero (Córdoba), Secretaria Civil, en autos: "ESTECHE, NORBERTO OSVALDO – USUCAPION - 2164808" ha resuelto Cítese y emplácese a María Rosa Cuello o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art 113 del CPC a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "La Voz del Interior" y en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días y/o por cédula de ley según corresponda. Asimismo y por igual plazo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Municipalidad de Mina Clavero, a Rosa Torres y a los colindantes: Rosario Luján de Cuello, Marina Elva o Elba Gutiérrez o Gutiérrez de Heredia o sus sucesores, a los fines y bajo los aperci-

bimientos del art. 784 del CPCC; con relación al siguiente inmueble: Una fracción de terreno, ubicada sobre calle Edison s/n esquina pasaje Panaholma s/n, de Barrio Quebrada del Horno de la localidad de Mina Clavero, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, que según el plano de mensura confeccionado por el Ing. Julio I. D'Antona, en Expte. N°0587-001973/2014, aprobado por la D.G. de Catastro con fecha 09 de mayc de 2014, se designa como LOTE 91, mide y linda: Partiendo del esquinero Nor-Oeste (vértice A), y recorriendo la parcela en sentido horario, el límite comienza en su costado Norte con el lado A-B que mide 50,26 mts., con Pasaje Panaholma; a partir del vértice B y a Este sigue el lado B-C, que mide 6,91 mts., con Rosario Luján de Cuello - hoy su Suc. - (F°27132 - A°1947 - Parc. 52); a partir de vértice C y al costado Sud, es una línea quebrada de siete tramos compuesta del siguiente modo: la primera designada C-D, que mide 4,74 mts.; la segunda desig. D-B, que mide 5,19 mts.; la tercera desig. B-F, que mide 25, 71 mts.; la cuarta desig. F-G, que mide 0,12 mts.; la quinta desig. G-H, que mide 4,51 mts.; la sexta desig. H-1, que mide 3,23 mts.; y la séptima desig. I-J, que mide 5,92 mts.; todos con Marina Elva Gutierrez de Heredia (F°5463 - A° 1969 - Parc. 50); a partir del vértice J y al Oeste, sigue el lado J-A cerrando la figura, que mide 12,84 mts., con calle Tomás Alba Edison; 10 que hace una SUPERFICIE TOTAL DE CUATROCIENTOS OCHENTA METROS SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (480,65 mts.2).- Oficina, 19 de agosto de 2023.– Texto Firmado digitalmente por: AGUIRRE Silvana De Las Mercedes, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.08.19.

10 días - N° 549178 - s/c - 23/9/2024 - BOE

El señor Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de Villa Cura Brochero, Provincia de Córdoba, en autos caratulados "AIASSA JUAN CARLOS Y OTROS - USUCAPION" (Expte. N° 1252546), ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: NOVENTA Y CINCO - Villa Cura Brochero, dieciocho de junio de dos mil veinticuatro.- Y VISITOS: . . . Y DE LOS QUE RESULTA: . . . Y CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y, en consecuencia, declarar que los Sres. Juan Carlos Aiassa, argentino, DNI N° 6.561.024, Cuil/Cuit N°20-06561024- 9, casado con Lidia María Bonetto, nacido el día 02/06/1948, con domicilio en La Rioja N° 288, La Playosa, Córdoba; Marcelo Orlando Comba, argentino, DNI N° 20324199, Cuil/Cuit N° 20-20324199-3, soltero, nacido el día 21/09/1969, con domicilio en

Tucumán N° 283, La Playosa, Córdoba; Rubén José Comba, argentino, DNI N° 17105428, Cuil/Cuit N° 20-17105428-2, casado con María Isabel Marengo, nacido el día 02/10/1964, con domicilio en Dean Funes N° 434, Pozo del Molle, Córdoba Fernando Alberto Comba, argentino, DNI N° 21.404.599, Cuil/Cuit N° 20-21404599-1, casado con Claudia Patricia Caon, nacido el día 13/05/1970, con domicilio en Gabriela Mistral N° 170, Pozo del Molle, Córdoba y Eduardo José Comba, argentino, DNI N° 23.040.051, Cuil/Cuit N° 20-23040051-3, casado con Adriana Noemi Nivello, nacido el día 23/11/1972, con domicilio en Jonas Salk N° 255, Pozo del Molle, Córdoba, son titulares del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, con fecha 1 de enero del año 2008, de un inmueble designado como Lote 252.182-295.083, Nomenclatura Catastral Dep. 21, Ped. 04, Hoja 201, Parcela 252.182-295.083, ubicado en San Rafael, Pedanía Salsacate, Departamento Pocho, de la Provincia de Córdoba, que se describe de la siguiente manera: partiendo del vértice 1 con rumbo noreste, el lado mide 120,13 m. (línea 1-2), partiendo el vértice 2, el lado mide 514,34m. (línea 2-3) y partiendo del vértice 3, el lado mide 103,90 m. (línea 3-4), partiendo del vértice 4, el lado mide 587,47m. (línea 4-5), partiendo del vértice 5, el lado mide 196,09 m. (línea 5-6), partiendo del vértice 6, el lado mide 631,84 m. (línea 6-7), cerrando la figura y partiendo del vértice 7, el lado mide 764,41 (línea 7-1) y linda al Norte con Hilario Alberto de la Fuente, N° de Cuenta 21041539192/3, Lote A2 201-2267, Mat. N° 656.178, al Oeste con Mat. N° 717.784 a nombre de Aiassa Juan Carlos, Comba Marcelo Orlando, Comba Rubén José, Comba Fernando Alberto y Comba Eduardo José Parcela 201- 02365, y al Sur en parte con el inmueble que linda al Oeste y en parte con el que linda al Este. Todo lo cual encierra una superficie de Quince Hectáreas Tres Mil Doscientos Veintiséis metros cuadrados (15 Ha. 3.226 ms.2); que se identifica en el "Plano de Mensura de Posesión" aprobado por la Dirección General de Catastro el 20 de abril de 2012 en Expte. Prov. N° 0033-64685/2011 y afecta la cuenta empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el N° 21041539192/1 a nombre de Hilario Alberto de la Fuente.- 2°).- Ordenar la anotación preventiva de la sentencia, atento a que el informe N° 8297 del Área de Tierras Públicas de la Dirección General de Catastro (fs.42) expresa en el ítem de Empadronamiento y Titularidad "Titulares según Registro: De la Fuente Hilario Alberto. Inscripción Dominial: FR21-0656178-00000-00. Observaciones: afectación parcial de un inmueble rural designado como lote A2" (hoy Matricula N° 656.178)

(art. 789 del C. de P.C.).- 3°).- Oficiar al Registro General de la Provincia a fin de la cancelación de la anotación de litis ordenada en autos y trabada bajo el D° 1027 del 06/10/2022 sobre el inmueble Matrícula N° 656.178.- 4°).- Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "La Voz del Interior", en el modo dispuesto por el art. 790 del CPCC.- 5°).- Imponer las costas por su orden.- PROTOCOLICесе, NOTIFÍQUESE Y OFÍCIESE.- Of. 16/08/2024. Texto Firmado digitalmente por: AGUIRRE Silvana De Las Mercedes, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.08.16.

10 días - N° 549180 - s/c - 23/9/2024 - BOE

En estos autos caratulados "ZOLECIO SEBASTIAN ANGEL – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION – Expte nro. 6054226", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y 34ta Nominación en lo Civil y Comercial, se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 106. CORDOBA, 05/08/2024. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapion, y en consecuencia declarar adquirido por prescripción adquisitiva veintañal a favor del Sr. Sebastián Ángel ZOLECIO, DNI 22259566, CUIT 20-22259566-6 nacido el 22/9/1971 y cuyo estado civil declarado es "soltero", el inmueble descrito como: lote de terreno ubicado en Río Ceballos, Departamento Colón, Municipio Río Ceballos, Provincia de Córdoba, Inscripto al dominio 2699, Folio 3277, Año 1946 a nombre de Corte y Bazzini Sociedad de Responsabilidad Limitada. En una superficie total de afectación de 1.083,21 m2. Empadronada en la DGR en cuenta nro. 1304-1501771-6-. La designación catastral del lote producto de esta posesión es D13, Ped 04, Pblo. 40 C01, S02, Mz.063, P082. Se trata de una posesión que afecta en forma total el lote 13 de la Mz. Of. A. En la descripción del inmueble, el peticionario refiere que el lote terreno se encuentra ubicado en calle Pública de la Ciudad de Río Ceballos, Departamento Colón, de la provincia de Córdoba y designado como "Lote 82 de la Manzana of "A" que se describe: "partiendo desde el vértice "A" con rumbo sudeste, y un ángulo de 90°00'00", 74,86m., lado A-B, con Parc. 9 de Regina Elizabeth Gerlach, Mat, 644.850, Parc. 10 de Walter Julio Morales, Mat. 667.553 y Parc 19 de Corte y Bazzini SRL, F° 3277 a° 1946. Desde vértice C con lado B-C, con calle Pública; desde vértice C con rumbo nor-oeste y ángulo 115°04'00pp, 67,76m, lado C-D, con Parc21 de Corte y Bazzini S.R.L. cerrando la figura en vértice D con rumbo nor-este y ángulo 90°00'00", 15,19m, con Parc. 64de Benjamín Placeres, Mat. 820.328. Todo esto en-

cerrando una superficie de 1083,21m2. Mide y linda al Norte 74,86 m. lado A-B con Parc.9 de Regina Elizabeth Gerlach ; Mat 644850; Parc 10 de Walter Julio Morales ;Mat 667.553 y Parc 19 de Corte y Bazzini S-R-L, F°3277, A° 1946; al Este 16,77 m, lado B-C, con calle pública; al Sur 67,76m, lado C-D, con Parc. 21 de Corte y Bazzini S.R.L., al Oeste lado D-A, 15,19m con Parc. 64 de Benjamín Placeres, Mat. 820328" II) Ordenar la inscripción del inmueble mencionado a nombre del accionante, a cuyo fin se oficiará al Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba; y que se efectúen las publicaciones de ley. III) Imponer las costas por el orden causado. IV) Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes para cuando haya base firme para efectuarla. PROTOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DESE COPIA. Firmado digitalmente por: CARRASCO Valeria Alejandra JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 549214 - s/c - 23/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Instancia y 23ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, sito Caseros 551, P.B., pasillo Caseros, en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 4880780 - IBAÑEZ, MONICA PATRICIA Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" ha dictado el siguiente decreto: "admítase la demanda de Usucapion, la que se tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese por edictos a los demandados: Sucesores de Inés Balbina Luna de Vaisbein, Sr. Fermin Luna, Elvira Elena Mari De Nuñez – M.I.: 7.366.520, Beatriz Adriana Mari De Ostoich – M.I. 2.723.138 y sucesores de los demandados y a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles de que se trata, para que en el término de veinte días corridos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. El término de comparendo se computará a partir de la última publicación, a saber : 1) Fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y demás adherido al suelo, ubicado en la Ciudad de Córdoba, en la manzana comprendida entre las calles Avellaneda por el Este, Rodríguez Peña por el Oeste, Rioja por el Sud y Río Primero por el Norte, y que da frente al callejón dejado por el primitivo dueño de los terrenos, hoy pasaje Humberto Primo 951, fracción designada en su plano de origen como LOTE OCHO, compuesta de siete metros doscientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, sobre Pasaje Humberto Primo por veinticuatro metros de fondo, o sea una superficie de Ciento Setenta y Cuatro Metros Sesenta Decímetros Cuadrados, lindando al S. con de Germán Pérez o sus sucesores, al N. con Pasaje Humberto

Primo, al E. con de Fernando E. Giménez y al O. con de Domínguez, inscripto ante el Registro General de la Provincia mediante Matrícula N° 1.564.139 (Dpto. 11) y 2) Lote de Terreno ubicado en Humberto Primo 949, Dpto. Capital, mide 7ms. 33cms. de fe. al N. s/dicho Pje. por 24ms. de fondo. Sup. 175ms. 92dms.cdos. Linda: al N. Pje. Humberto Primo; al E. lote diez; al S. con de Carmen Pérez y José Lavisse y al O. con la otra mitad del lote ocho. Se ubica en Pje. Humberto Primo 949, entre las calles Avellaneda y Rodríguez Peña. por la mitad E. de lote ocho de esos terrenos, inscripto ante el Registro General de la Provincia mediante Matrícula N° 234.985 (Dpto. 11). Córdoba, 05 de Mayo de 2022. Fdo: Dra. RODRÍGUEZ JUÁREZ Manuel Esteban JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; ROSETTI Jose Leonardo - PROSECRETARIO/A LETRADO”

10 días - N° 549312 - s/c - 27/9/2024 - BOE

EDICTO: El Juez de 1º Inst y Única Nom en lo C.C.C. T.y Fam de Laboulaye ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 53. LABOULAYE, 27/03/2024. Y VISTOS: estos autos caratulados AGUIRRE, JORGE DANIEL Y OTRO – USUCAPION, Expte. 7560876,...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO 1) Hacer lugar a la demanda de Usucapion entablada por Jorge Daniel Aguirre -DNI: 21.855.297 y Angélica Noemí Oyola -DNI: 25.991.180, domiciliados en calle Cayetano Alba s/n de la ciudad de Laboulaye (Cba.), declarando adquirido por prescripción el inmueble descrito en el Considerando IV. c) in fine, Cuenta DGR 220100772825, Nomenclatura Catastral 2201070103035001000 que en el Registro de la Propiedad figura inscripto al D° 34677 – F° 39734, Año 1949 y por Conversión al Folio Real –Art. 44 Ley 17.801- inscripto en la Matrícula 1177885 y que se designa como “Inmueble ubicado en Cayetano Alba s/n en la ciudad de Laboulaye Pedanía La Amarga, Departamento Pte. Roque Sáenz Peña, designado como Lote 2, parte de la quinta 3, Sección C, que mide y linda: al noreste lado A-B: 30,00 m y forma un ángulo de 90°00´ en el vértice B, linda con resto de la superficie de la quinta número 3, Sección C, matrícula 1177885 a nombre de Mauricia Rodríguez de Estanguet, Micaela Rodríguez de Ortiz, Margarita Rodríguez de Guinazú, Calixto Rodríguez y Andrés Rodríguez, Cta. N° 2201-0077282/5. Al sur este, línea B-C: 24,00 m linda con calle pública Cayetano Alba y forma un ángulo de 90°00´, en el vértice C.- Al sur oeste línea C-D: 30,00 m, que linda con parcela 001 de la manzana 10 de Huber Eloy Gomez, Cta. N° 2201-0279614/4, Matrícula N° 995284, formando un ángulo en el vértice D de 90° 00´.- Al Noroeste desde el vértice D, tramo

D-A: 24,00 m, linda con resto de superficie de la quinta número 3, Sección C, matrícula 1177885 a nombre de Mauricia Rodríguez de Estanguet, Micaela Rodríguez de Ortiz, Margarita Rodríguez de Guinazú, Calixto Rodríguez y Andrés Rodríguez, Cta. N° 2201-0077282/5, cerrando el polígono en el vértice A, donde forma un ángulo de 90° 00 y la superficie total es de 720,00 m2 en condición de edificado.- Nomenclatura Catastral: Dep. 22 – P.01 – Pblo 07 – C.01 – S.03 – Mz 035 – Pc.2. Matrícula 1177885, antecedente dominial 34677 F° 39734/1949”, según descripción plasmada en el Anexo del Plano de Mensura, visado por el Ministerio de Finanzas de la Dirección General de Catastro de la Pcia. de Córdoba (ver fs. 106). — 2) Publíquense edictos por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial y diario a elección del actor, de conformidad al art.790 del C.P.C.C.— 3) Oficiése al Registro General de la Propiedad a los fines de la inscripción del inmueble a nombre de los actores Sres. Jorge Daniel Aguirre y Angélica Noemí Oyola, domiciliados en calle Cayetano Alba s/n de la ciudad de Laboulaye (Cba.), debiendo cancelarse la inscripciones de dominio de los inmuebles que resulten afectados (art. 789 del C.P.C.).— 4) Costas a los actores.— 5) Regular provisoriamente los honorarios de los Dres. Héctor Villarino y Amalia Antón en la suma de Pesos trescientos ochenta y ocho mil ciento cuatro (\$ 388.104), en conjunto y proporción de ley.— PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DÉSE COPIA.— Fdo: Dr Sabaini Zapata Ignacio Andrés-Juez;

10 días - N° 549334 - s/c - 2/10/2024 - BOE

SAN FRANCISCO. El Juzgado de 1º Inst. Civil, Comercial y Fam, 3º Nominación, Sec. N° 6, ciudad de San Francisco, a cargo del Dr. Alejandro González hace saber que en los autos caratulados “JUAREZ MARTIN RENE (HOY SU SUCESOR: RENE MARTIN JUAREZ) - USUCAPION.” (Expte. 2603662) se ha dictado la siguiente resolución. “SAN FRANCISCO, 06/06/2024. Atento a las constancias de autos, amplíese el proveído de fecha 22/05/2024, a cuyo fin déjese sin efecto la parte pertinente del decreto referido que ordena correr traslado de la demanda y en consecuencia, cítese y emplácese al demandado Sr. Domingo Pignata para que en el plazo de 6 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, sin perjuicio de la intervención de la sindicatura. Asimismo, cítese y emplácese a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble (art. 782/3 CPC) por medio de edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y diario La Voz de San Justo de esta ciudad, por el término de diez días a intervalos regulares en un

período de treinta días, para que comparezcan a deducir sus oposiciones hasta los seis días subsiguientes al vencimiento del período últimamente indicado bajo apercibimiento de rebeldía y de nombrársele por representante al señor Asesor Letrado. Atento las constancias de autos, los informes recabados en la etapa de medidas preparatorias y lo manifestado por la parte, cítese y emplácese a los colindantes que surgen de la prueba glosada en autos Sra. Miryam del Valle Rios y Sr. Rufino Prudencio Gómez en los domicilios reales correspondientes, en calidad de terceros interesados, para que comparezcan en el plazo de seis días a estar a derecho, tomen participación y/o deduzcan las oposiciones que crean pertinentes dentro de dicho plazo. Cítese y emplácese al Representante Legal de la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de San Francisco para que en el término de seis días comparezcan a estar a derecho y tomen participación bajo apercibimiento de ley. Oficiése a la Municipalidad de San Francisco, debiendo acompañar texto de los edictos para su exhibición durante el período de treinta días (art. 8 Ley 5445), conforme fuera ordenado 31/05/2023. Asimismo, líbrese oficio al Sr. Oficial de Justicia de esta sede para que coloque en el inmueble objeto del presente juicio, cartel indicativo con referencias necesarias acerca de la existencia de este pleito (art. 9 Ley 5445). A fin de verificar el correcto cumplimiento del importe de tasa de justicia, de conformidad a lo establecido por el art. 103 inc. 4 de la L.I.A., acompáñese cedulón de impuesto inmobiliario de la Dirección General de Rentas de la Pcia. Notifíquese.” Fdo.: Dr. Viramonte, Carlos; Juez; Dr. González, Alejandro; Secretario.” Los inmuebles que se pretenden usucapir se describen como: 1) Lote de terreno ubicado en Colonia San Francisco, Pedanía Juárez Celman, departamento San Justo, Provincia de Córdoba, se designa como LOTE 17 de la de la manzana Cuarenta y cuatro y mide: diez metros de frente por veintiún metros sesenta y cinco centímetros de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS DIECISEIS METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, lindando al Norte con lote 18, al Sur con calle Rioja, al Este con lote dieciséis y al Oeste con calle Ingenieros.- N° de cuenta DGR provincial: 3002-3177490-8. Nomenclatura: D30, P02 52-02-03-180-017.- Inscripto en el Registro General de la Propiedad en matrícula 1591141.- 2) Lote de terreno ubicado en Colonia San Francisco, Pedanía Juárez Celman, departamento San Justo, Provincia de Córdoba, se designa como LOTE 16 de la de la manzana Cuarenta y cuatro y mide: diez metros de frente por veintiún metros sesenta y cinco centímetros de fondo, o sea una

superficie total de DOSCIENTOS DIECISEIS METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, lindando al Norte con lote 18, al Sur con calle Rioja, al Este con lote quince y al Oeste con lote 17. Dista a 10 ms de la esquina formada por calle Rioja e Ingenieros.- N° de cuenta DGR provincial: 3002-3177489-4. Nomenclatura: D30, P02 52-02-03-180-016.- Inscripto en el Registro General de la Propiedad en matrícula 1591138.- 3) Lote de terreno ubicado en Colonia San Francisco, Pedanía Juárez Celman, departamento San Justo, Provincia de Córdoba, se designa como LOTE 15 de la de la manzana Cuarenta y cuatro y mide: diez metros de frente por veintidós metros sesenta y cinco centímetros de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS DIECISEIS METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, lindando al Norte con lote 18, al Sur con calle Rioja, al Este con lote catorce y al Oeste con lote 16.- N° de cuenta provincial: 3002-3177488-6. Nomenclatura Catastral: D30, P02 52-02-03-180-015.- Inscripto en el Registro General de la Propiedad en matrícula 1591132.- 4) Lote de terreno ubicado en Colonia San Francisco, Pedanía Juárez Celman, departamento San Justo, Provincia de Córdoba, se designa como LOTE 14 de la de la manzana Cuarenta y cuatro y mide: diez metros de frente por veintidós metros sesenta y cinco centímetros de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS DIECISEIS METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, lindando al Norte con lote 11, al Sur con calle Rioja, al Este con lote trece y al Oeste con lote quince.- N° de cuenta DGR provincial: 3002-3177487-8. Nomenclatura Catastral: D 30, P02, 52-02-03-180-014.- Inscripto en el Registro General de la Propiedad en matrícula 1591126. 5) Un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en Colonia San Francisco, Pedanía Juárez Celman, Departamento San Justo, LOTE DIECINUEVE de la Mz. 44, mide 8,66 ms. De fte. Por 30ms. De fdo, o sea una superficie de 259,80 ms2, lindando al N. con lote 20; al S. con lote 18; al E. con lote 10 y al O. con calle Ingenieros y Rioja. N° de cuenta DGR Provincial 300231774924. Nomenclatura catastral N° 3002520203180019. Inscripto en el Registro General de la Propiedad en matrícula 1591201.

10 días - N° 549343 - s/c - 30/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra.Inst. en lo Civil, Com, Conc. y Flia de Huinca Renancó, Dr. Lucas Ramiro Funes, en autos caratulados "LOPEZ, VICTOR HUGO – USUCAPION" (Expte. n°7434061), ha dictado la sig.resolución: SENTENCIA NUMERO: 110.- HUINCA RENANCO, 28/05/2024.- Y VISTOS... Y DE LOS QUE RESULTA... Y CON-

SIDERANDO... RESUELVO: 1) HACER LUGAR a la demanda de usucapión promovida en autos, interponiendo para su mayor validez y eficacia jurídica, la pública autoridad que el Tribunal inviste y, en consecuencia, DECLARAR ADQUIRIDO por el Sr. VÍCTOR HUGO LÓPEZ, DNI n° 26.223.029, por prescripción veinteañal operada el día diez de septiembre del año mil novecientos noventa y seis (10/09/1996) el derecho real de dominio del inmueble que se describe como: lote "102" de la manzana "025", que mide y linda: Lado Norte (A-B), partiendo del vértice "A" con un ángulo interno de 90°00'00" en dirección este, y a una distancia de 12.00 metros se encuentra el vértice "B"; el Este, lado (B-C), partiendo del vértice "B" con un ángulo interno de 90°00'00" en dirección sur y a una distancia de 34.05 metros llegamos al vértice "C"; al Sur lado (C-D), partiendo del vértice "C" con un ángulo interno de 90°00'00" en dirección Oeste y a una distancia de 12.00 metros se encuentra el vértice "D"; lado Oeste (D-A), partiendo del vértice "D" con un ángulo interno de 90°00'00" en dirección norte, y a una distancia de 34.05 metros se encuentra el vértice de partida "A", encerrando una superficie total de 408,60 metros cuadrados.- Se encuentra en estado baldío. Linda al Norte, con calle Pizarro, al Este, en parte con Parcela 02 de Racca, Ángel Miguel (cta.1502-1.174.506/3 Mat. 893.672); con parcela 03 de Racca, Ángel Miguel (cta.1502-1.174505/5 Mat. 893.671); y parcela 04 de Suarez, Servando (Cta. 1502-1.571.539/8 Mat. 885.806); y al Sur y al Oeste, con Parcela de Daygo S.A.C.I.F.I.(D° 18793 – F° 26649- T° 107 A° 1969, Cta. 1502-0.952.841/7).- Nomenclatura Catastral: Dpto. 15, Ped. 02, Pueblo. 07, Cir. 01, Secc. 03, Manz. 025.- Afecta parcialmente el Dominio N° 18793 – Folio 26649 – Tomo N° 107 del Año 1969 titularidad de Daygo S.A.C.Ind. Fin. Inmobiliaria, Cta. N° 1502-0952841/1 designación oficial como MZ F Lts 1/5; - 2) ORDENAR la publicación de la sentencia por edictos en el "Boletín Oficial" y diario "de circulación zonal, por diez (10) veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (art. 783, 783 ter., y 790 del CPCC.); - 3) Cumplimentado lo ordenado supra, ORDENAR la inscripción de dominio del inmueble a nombre de: VÍCTOR HUGO LÓPEZ, DNI n° 26.223.029, argentino, nacido el 28/12/1977, CUIL 20-26223029-6, domiciliado en calle Chacabuco y Lavalle s/n de esta ciudad de Huinca Renancó, provincia de Córdoba, de estado civil divorciado, a cuyo fin: previo cumplimiento de todos los trámites de ley. A tal fin: OFÍCIESE al Registro General de la Provincia; - 4) Sin costas, por las razones expuestas; - 5) REGULAR, de modo definitivo y en conjunto y proporción de ley, los emolumentos de los Dres.

Marco Andrés Barreiro y Héctor Eduardo Barrera en ..."- PROTOCOLÍCESE Y HAGASE SABER.- Dra.Nora Cravero: Secretaria-Oficina-HUINCA RENANCO.-

10 días - N° 549654 - s/c - 2/10/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra.Inst. en lo Civil, Com, Conc. y Flia de Huinca Renancó, Dr. Lucas Ramiro Funes, en autos caratulados "BELTRAMINO, IGNACIO AR-MANDO – USUCAPION" (Expte. n°7434119), ha dictado la sig. resolución: SENTENCIA NUMERO: 116.- HUINCA RENANCO, 05/06/2024.- Y VISTOS... Y DE LOS QUE RESULTA... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) HACER LUGAR a la demanda de usucapión promovida en autos, interponiendo para su mayor validez y eficacia jurídica, la pública autoridad que el Tribunal inviste y, en consecuencia, DECLARAR ADQUIRIDO por el Sr. Ignacio Armando Beltramino, DNI. n° 23.071.571, por prescripción veinteañal operada el día diez de septiembre del año mil novecientos noventa y seis (10/09/1996) el derecho real de dominio del inmueble que se describe como: Una fracción de terreno ubicado en la localidad de Huinca Renancó, departamento General Roca, Pedanía Jagüeles, Provincia de Córdoba, designado en el plano especial de mensura confeccionado por el Ing. Alfredo Rafael Chiotta y aprobado por la Dirección General de Catastro en expte. 0572-016044/2017, como lote "104" de la manzana "025", que mide y linda: Lado Norte (A-B), partiendo del vértice "A" con un ángulo interno de 90°00'00" en dirección este, y a una distancia de 29.00 metros se encuentra el vértice "B"; el Este, lado B-C, partiendo del vértice "B" con un ángulo interno de 90°00'00" en dirección sur, y a una distancia de 11.45 metros llegamos al vértice "C"; al Sur, lado C-D, partiendo del vértice "C" con un ángulo interno de 90°00'00" en dirección Oeste y a una distancia de 29.00 metros se encuentra el vértice D; lado Oeste, D-A, partiendo del vértice D con un ángulo interno de 90°00'00" en dirección Norte, y a una distancia de 11.45 metros se encuentra el vértice de partida, encerrando una superficie total de 332,05 metros cuadrados.- Se encuentra en estado baldío. Linda al Norte, Este y Sur, con resto de la Parcela 001 de Daygo SACIFI D° 18793 F° 26649 T°107 A°1969 — Cta. 1502-0952841/7; y al Oeste, con calle Aragón. Nomenclatura Catastral: Dpto. 15, Ped. 02, Pueblo. 07, Cir. 01, Secc. 03, Manz. 025.- Afecta parcialmente el Dominio N° 18793 – Folio 26649 – Tomo N° 107 del Año 1969 titularidad de Daygo S.A.C.Ind. Fin. Inmobiliaria, Cta. N° 1502-0952841/1 designación oficial como MZ F Lts 1/5; - 2) ORDENAR la publicación de la sentencia por edictos en el "Boletín Oficial" y diario "de

circulación zonal”, por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (art. 783, 783 ter., y 790 del CPCC.); - 3) Cumplimentado lo ordenado supra, ORDENAR la inscripción de dominio del inmueble a nombre de Ignacio Armando Beltramino, DNI n° 23.071.571, argentino, CUIL 20-23071571-9, domiciliado en calle Eva Duarte N° 635 de esta ciudad de Huinca Renancó, provincia de Córdoba, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, a cuyo fin: previo cumplimiento de todos los trámites de ley, OFÍCIASE al Registro General de la Provincia; - 4) Sin costas, por las razones expuestas; - 5) REGULAR, de modo definitivo, los emolumentos de los Dres. Marco Andrés Barreiro y Héctor E. Barrera en ...” - PROTOCOLÍCESE Y HAGASE SABER.- Dra.Nora Cravero: Secretaria-Oficina-HUINCA RENANCO.-

10 días - N° 549659 - s/c - 2/10/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra.Inst. en lo Civil, Com, Conc. y Flia de Huinca Renancó,Dr. Lucas Ramiro Funes, en autos caratulados “PERONE, ALEJANDRO ROBER-TO – USUCAPION” (Expte. n° 7433751), ha dictado la sig. resolución: SENTENCIA NUMERO: 122.- HUINCA RENANCO, 11/06/2024.- Y VISTOS... Y DE LOS QUE RESULTA... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) HACER LUGAR a la demanda de usucapión promovida en autos, interponiendo para su mayor validez y eficacia jurídica, la pública autoridad que el Tribunal in-viste y, en consecuencia, DECLARAR ADQUIRIDO por el Sr. Alejandro Roberto Perone, DNI. n° 32.081.367, por prescripción veinteañal operada el día diez de septiembre del año mil novecientos noventa y seis (10/09/1996) el derecho real de dominio del inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno ubicado en la localidad de Huinca Renancó, departamento General Roca, Pedanía Jagüeles, Provincia de Córdoba, designado en el plano especial de mensura confeccionado por el Ing. Alfredo Rafael Chiotta y aprobado por la Dirección General de Catastro en expte. 0572-016043/2017, como lote “103” de la manzana “025”, que mide y linda: Lado Norte (A-B), partiendo del vértice “A” con un ángulo interno de 90°00’00” en dirección este, y a una distancia de 29.00 metros se encuentra el vértice “B”; partiendo desde este vértice con dirección Norte línea B-C con un Angulo interno de 270°, y a una distancia de 11.45 metros se llega a un vértice. Partiendo desde este vértice con un ángulo interno de 90°00’00” en dirección Este, línea (C-D), y a una distancia de 24.00 metros se llega al vértice D, a partir de aquí con un ángulo de 90°00’00” en dirección Sur, línea D-E, y a una distancia de 36.45 metros llegamos al vértice

E, desde este vértice con un ángulo interno de 90°00’00” en dirección Oeste, línea E-F, y a una distancia de 53.00 metros llegamos al vértice F, partiendo desde aquí con un ángulo interno de 90°00’00” en dirección Norte Línea F-A, a una distancia de 25.00 metros, llegamos al vértice de partida, encerrando una superficie total de 1.599,80 metros cuadrados. - Se encuentra en estado edificado. Linda al Norte, con resto de la Parcela 001 de Daygo SACIFID° 18793 F° 26649 T° 107 A° 1969 Cta. N° 1502-0952841/7; al Este, en parte con Parcela 04 de Suarez, Servando (Cta. 1502-1571.539/8 Mat. 885.806); con parcela 05 de Chiappero, Clemente Cta. N° 1502-1232560/2 Matricula N° 883.958 y parcela 6 de Chiappero, Clemente Cta. N° 1502-1571541/0 Matricula 883.957; al Sur con Parcela 18 de Pereyro, Roque Alfredo Cta. N° 1502-0066994/2 Matricula N° 741.421; y al Oeste, con calle Aragón. Nomenclatura Catastral: Dpto. 15, Ped. 02, Pueblo. 07, Cir. 01, Secc. 03, Manz. 025.- Afecta parcialmente el Dominio N° 18793 – Folio 26649 – Tomo N° 107 del Año 1969 titularidad de Daygo S.A.C. Ind. Fin. Inmobiliaria, Cta. N° 1502-0952841/1 designación oficial como MZ F Lts 1/5”; -2) ORDENAR la publicación de la sentencia por edictos en el “Boletín Oficial” y diario de circulación zonal, por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (art. 783, 783 ter., y 790 del CPCC.); -3) Cumplimentado lo ordenado supra, ORDENAR la inscripción de dominio del inmueble a nombre de ALEJANDRO ROBERTO PERONE, nacido el 05/05/1986, DNI. n° 32.081.367, CUIL 20-32081367-1, domiciliado en calle Aragón N° 156 de esta ciudad de Huinca Renancó, provincia de Córdoba, de estado civil casado con Mari-cel Analía Smit, DNI. n° 27.893.657, de nacionalidad argentina, a cuyo fin: previo cumplimiento de todos los trámites de ley, OFÍCIASE al Registro General de la Provincia; -4) Sin costas, por las razones expuestas; -5) REGULAR de modo definitivo, los honorarios del letrado Marco Andrés Barreiro ...” - PROTOCOLÍCESE Y HAGASE SABER. - Dra.Nora Cravero: Secretaria-Oficina- HUINCA RENANCO.-

10 días - N° 549660 - s/c - 2/10/2024 - BOE

El Juzg. DE 1° Inst y 1° Nom en lo C.C.C.de la Ciudad de Cosquin, a cargo del Dr. Carlos Fernando Machado, Sec n° 1 en autos “ FALCONI, JULIO CESAR Y OTRO- USUCAPION EXP N° 1380217, se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA N° 129, Cosquin, 06/08/2024, Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la acción promovida y declarar a favor -en partes iguales a cada uno- de los Sres. Julio César Falconi, CUIL n.° 20-13850281-

4, argentino y Verónica María Igartua, CUIL n.° 27-17695465-0, argentina, ambos con domicilio real en calle Portugaleta esquina Navarra, Comuna de Casa Grande, provincia de Córdoba, la adquisición del derecho real de dominio con fecha 01/02/2022, por prescripción adquisitiva larga, del cien por ciento (100%) de la fracción de terreno sito en calle Portugaleta esq. Navarra, barrio Villa Samaritana, Comuna de Casa Grande, pedanía San Antonio, departamento Punilla, provincia de Córdoba, que se designa como Lote 02 de la Manzana 26, con una superficie de 17.358 mts2 y que afecta en forma total a las siguientes parcelas: a) parcela 06, total, designación oficial Lote 1, Manzana 26; b) parcela 01, total, designación oficial Lote 2, Manzana 26; c) parcela 04, total, designación oficial Lote 3, Manzana 26; d) parcela 05, total, designación oficial Lote 4, Manzana 26; e) parcela 03, total, designación oficial Lote 5, Manzana 26; f) parcela 02, total, designación oficial Lote 6, Manzana 26, todas inscriptas en el Registro General de la Provincia al Folio n.° 18.633, Año 1972 (hoy convertido a Matrícula n.° 1.559.884) a nombre de “Tacorral Sociedad en Comandita por Acciones” y empadronado en la Dirección General de Rentas a la cuenta n.° 23020398150/9. Según plano de mensura confeccionado el día 29/10/2009, se encuentra ubicado en calle Portugaleta esq. Navarra, barrio Villa Samaritana, Comuna Casa Grande, pedanía San Antonio, departamento Punilla, provincia de Córdoba, el que se designa como lote 02 de la manzana 26, con una superficie total de 17.358 mts2. Nomenclatura catastral provincial: Dto:23, Ped:02, Pblo:07, C:22, S:02, M: 026, P:002. Nomenclatura catastral municipal: C: 22, S: 02, M: 026, P: 002. Afectaciones registrales: parcela 06, total, D. Of.: Mz.26 Lote 1; parcela 01, total D.Of.: Mz. 26 Lote 2; parcela 04, total, D.Of.: Mz. 26 Lote 3; parcela 05, total, D. Of.: Mz:26 Lote 4; parcela 03, total, D.Of.: Mz: 26 Lote 05 y parcela 02, total, D. Of.: Mz: 26 Lote 6, Dominio Folio 18.633, Año 1972, titular “Tacorral Sociedad en Comandita por Acciones”, n.° de cuenta 23020398150/9. Antecedentes relacionados: Plano N-1025 y planchetas catastrales archivados en la DGC delegación Cosquín. Observaciones: Mensura realizada para acompañar a Juicio de Usucapión. Los ángulos no indicados miden 90°00’. Las medidas lineales están expresadas en metros. La descripción del inmueble consta en anexo. La posesión afecta a la cuenta 23020398150/9 empadronada a nombre de Tacorral Sociedad en Comandita por Acciones. Expediente provincial: 0033-48015/2009 aprobado el día 29/10/2009 por el Ing. Civil y Agrimensor Sven Olov Forsberg (MP 3273). Según anexo: Mensura de posesión realizada para acom-

pañar a juicio de usucapión. Poseedor: María Magdalena Condomi Alcorta; Roberto Condomi Alcorta (h); Matías Condomi Alcorta. Nomenclatura catastral: 23-02-07-022-02-026-002. Departamento: Punilla. Pedanía: San Antonio. Localidad: Casa Grande. Calle: Portugaleta esq. Navarra. Manzana oficial: 26. Lote: 002. Superficie terreno: 17358,00m<sup>2</sup>. Superficie cubierta: --- Ubicación de la parcela: Departamento Punilla. Pedanía San Antonio. Localidad Casa Grande. Calle: Portugaleta esq. Navarra. Superficie terreno: 17358,00m<sup>2</sup>. Superficie cubierta: 388,00m<sup>2</sup>. Descripción del inmueble: el inmueble mensurado se encuentra ubicado dentro del radio urbano de la localidad de Casa Grande, pedanía San Antonio, departamento Punilla sobre la calle Portugaleta esq. Navarra. Partiendo desde el vértice A, con ángulo de 90°00' en el mismo, y con rumbo Noreste se mide el lado A-B= 100,00m colindando en este tramo con calle Navarra. Desde el vértice B y formando un ángulo de 90°00' y con rumbo Sureste, el lado B-C= 184,16m<sup>2</sup>, donde colinda con calle Las Arenas. Desde el vértice C y formando un ángulo de 78°03' y con rumbo Este el tramo C-D=102,21m donde colinda con calle 7 de abril. Desde el vértice D y con rumbo Noroeste, formando un ángulo de 101°57' en dicho vértice el tramo D-A=163,00m cerrando si el polígono, donde colinda con calle Portugaletes. Superficie del lote 002=17358,00m<sup>2</sup>. Descripción según matrícula n.º 1.559.884: "fracción de terreno: ubicado en Villa La Samaritana, del pueblo de Casa Grande, pedanía San Antonio, Dpto. Punilla, Pcia. Cba. Compuesta por el lote uno con 3399,35 m<sup>2</sup>, lote dos con 3999,10m, lote tres con 2500m<sup>2</sup>, lote cuatro con 2500m<sup>2</sup>, lote cinco con 2500m<sup>2</sup>, lote seis con 2500m<sup>2</sup>, todos de la Mza. Veintiséis de un plano particular, unidos miden, 171,99m al N, 185,98m<sup>2</sup>, al S, 100 m al E y 102,84 al O haciendo una sup. 17398,45m<sup>2</sup> y lindan al N con calle Portugaleta, al S con calle Las Arenas, al E con calle Navarra y al O con la calle siete de abril. Antecedentes dominial: Cron. Dominio Folio 18633 Rep: 0 Año:1972 Orden: 11738 Rep:0 Dpto:0 Vuelto: N""2) Oficiar al Registro General de la Provincia a los fines de la inscripción dominial a nombre de los actores, la anotación de la sentencia (art. 789 CPCC) y cancelación de la anotación de litis. Cumplimentense las demás formalidades administrativas. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario local (art. 790 del CPCC). 4) Imponer costas a la actora. 5) Regular los honorarios profesionales de la Ab. Gabriela Villar en la suma de pesos quinientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y dos con sesenta centavos (\$545.392,60), con más intereses en caso de corresponder. 6) Regular los honora-

rios profesionales del Ab. Diodoro Cima en la suma de pesos ciento nueve mil setenta y ocho con cincuenta y dos centavos (\$109.078,52) con más intereses en caso de corresponder. Protocolícese, hágase saber y dese copia.Fdo.digitalmente: Dr Machado,Carlos Fernando, Juez de 1° Instancia.- fecha: 2024.08.06

10 días - N° 549865 - s/c - 30/9/2024 - BOE

VILLA DOLORES. La Sra. Jueza de 1era inst.C. C. y C. 1era. Nom. S. N°2, de V. Dolores, Cba, en EXPEDIENTE SAC: 1200796 - FRONTERA, DIANA CECILIA - USUCAPION, cita y emplaza a los Sucesores de la Sra. Laura Magallanes... para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley; así también se cita a los colindantes Sucesores de Gracielo Vega para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. El inmueble a usucapir, según expediente provincial de mensura N°0033-43116-2008 realizado por el Ingeniero Enrique Darío Frontera Minetti, Mat. 1654, aprobado con fecha 09 de enero de 2009, y rectificado el 25 de abril del 2011, se encuentra ubicado en el Dpto. San Javier, Pnia: Dolores, Municipio. Villa Dolores, calle Carlos Pelegrini N° 113, de la prov. de Cba. con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, CON NOVENTA Y CINCO DECIMETROS. Afecta totalmente M.F.R.957.678 (F 31.218 del año 1955) resultando su titular Rodríguez de Magallanes Rosario y Laura Magallanes, N de empadronamiento:29-01-0.383.247/9. Mas info BOE 111480 del 7/08/2017. Villa Dolores, 15/08/2024. Texto Firmado digitalmente por: CASALETTI Maria Veronica, PROSECRETARIO/A LETRADO.Fecha: 2024.08.19.

10 días - N° 547406 - s/c - 27/9/2024 - BOE

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1° Inst. y 50° Nom. de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "DELGADO, OLGA ROSARIO - USUCAPION - MEDIDAS REPARATORIAS PARA USUCAPION- EXPTE N° 8739526" ha resuelto "CORDOBA, 27/08/2024. Proveyendo a la demanda presentada con fecha 09/08/2024 y presentaciones que anteceden: I) Admitase la presente demanda de Usucapión, a la que se dará trámite de juicio Ordinario. II) Cítese y emplácese a los sucesores de la Sra. Basílica de las Mercedes Peralta de Delgado y del Sr. Telésforo Delgado para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y III) Cítese y emplácese a los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se trata de prescri-

bir, a fin de que concurran a deducir oposición, lo que podrán hacer dentro del término de veinte días subsiguientes a la publicación de edictos, a cuyo fin publíquense edictos por el término de diez veces a intervalos regulares dentro de un período de veinte días en el Boletín Oficial y diario autorizado de la localidad de Córdoba conforme el art 783 del CPC. IV) Cítese y emplácese por idéntico término a los colindantes del inmueble, a la Municipalidad de Córdoba y a la Provincia de Córdoba (art. 784 del CPC) para que comparezcan en calidad de terceros. Todo ello sin perjuicio de la citación directa a los domicilios conocidos que surjan de las constancias de autos. Oportunamente remítase copias de los edictos a la Municipalidad de Córdoba a los fines de su exhibición por el término de treinta días. Cumplimentense con el art. 786 del C.P.C. a cuyo fin colóquese a costa del actor un cartel indicador con las referencias necesarias del juicio en el inmueble denunciado debiendo oficiarse al Sr. Oficial de Justicia. Dése intervención al Fisco de la Provincia y a la Municipalidad de Córdoba en los términos del art. 784 del CPCC. Oficiése al RGP a los fines de la anotación de litis prescripta por el art. 1905 del CCC, a cuyo fin: acompañe formulario normatizado para su suscripción digital. Notifíquese. Fdo. : BAEZ, Angeles Maria PROSECRETARIO/A LETRADO - CAFFERATA, Juan Manuel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA" El inmueble que se trata se ubica en calle Mariano Castex N° 160, B° Alberdi de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, conforme el plano confeccionado para la presente acción por el ingeniero civil Antonio Melone Mat: 3374, visado por la Dirección de Catastro con fecha 01/07/2019, bajo el expediente 0033110199/2018 Plano: 11-02-110199- 2018 que se acompaña, y se designa como una fracción de terreno urbano con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contenga, la que es parte del lote 23 de la manzana 79, designado como parcela 1101010612022038, con frente en calle Mariano Castex N° 160, midiendo 8mts. de frente al oeste sobre esta calle, por 25mts. de fondo, un total de 200,80mts<sup>2</sup>., inscripto en el Registro General del a Provincia a matrícula 1.183.309. Posee una superficie total de terreno de 200,80mts<sup>2</sup>., contando con una superficie edificada de 156.94mts<sup>2</sup>. El lote está constituido por un rectángulo, con las siguientes dimensiones: en Costado Norte en línea recta A-B mide 25.10mts; en Costado Este en línea recta B-C mide 8mts.; en Costado Sur en línea recta C-D mide 25.10mts.; y finalmente en Costado Oeste una recta D-A que mide 8mts., perteneciente al frente del inmueble cobre calle Mariano Castex N° 160, cerrándose así la figura rectangular des-

cripta. Los colindantes son: al Norte con la parcela 24, matrícula 150.941 de propiedad del Sr. Agustín Ángel Mare, fallecido con último domicilio en Velez 125 S/N de la Ciudad de Córdoba; al Este con la parcela 4 matrícula 63.466 de propiedad del Sr. Elio Pirodi, fallecido con último domicilio en Holanda 95, B° Rosedal de la Ciudad de Córdoba; al Sur con la parcela 22 matrícula 407.141 de propiedad de la Asociación Religiosa Soka Gakkai Internacional de la Argentina, con domicilio en Donado 2150, CABA.

10 días - N° 549890 - s/c - 25/9/2024 - BOE

**RIO CUARTO.-** La Sra. Jueza de Primera Instancia C.C. y Flia. de 2da Nominación, Sec. N° 3, en autos: ZABALA, HUMBERTO ALBELLO - MEDIDAS PREPARATORIAS (Expte. N° 9362094), ha dictado la presente resolución: 15/09/2022... Cítese y emplácese a los demandados y/o sus sucesores para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad de Río Cuarto y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de cinco días, en los términos del art.784 del CPCC, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquéllos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhibanse los edictos en la Municipalidad de Río Cuarto, correspondiente a cuyo fin oficiese. Oficiese al Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C). Notifíquese. Tómese razón en SAC de la actual categoría de los presentes. Fdo. LUQUE VIDELA, María Laura (Juez/a de 1ra. instancia) - VALDEZ MERCADO, Anabel (Secretario/a Juzgado 1ra. Instancia).- 17/04/2024...Resuelvo:... ampliar el proveído de fecha 15/09/2022, respecto de la publicidad de la citación de demandados e indeterminados que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del presente quienes podrán comparecer a ejercer los mismos de la manera que estimen pertinente, bajo los apercibimientos de rebeldía y proseguir las actuaciones sin más; haciéndoles saber que de conformidad al estado procesal de la causa se ha producido y diligenciado prueba. Publíquense edictos por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el diario de mayor circulación de la localidad más próxima a la de ubicación del inmueble. Hágase saber que deberá publicar el decreto de fecha 15/09/2022 en forma íntegra

en forma conjunta con el presente proveído. El inmueble: es un lote de terreno designado como lote número cien (100), de la manzana oficial cuarenta y nueve (49), parcela número veinticuatro (24), ubicado en calle Leyes Obreras n° 809, dentro del Municipio de esta Ciudad de Río Cuarto, Pedanía y Departamento del mismo nombre, Provincia de Córdoba, el que de conformidad al plano registrado en expediente provincial número 0588-009104/2019, mide: al Norte mide 19,14 mts. lindando por este rumbo con calle Leyes Obreras, al Sur, mide 23,35 mts. lindando con el lote 2 del mismo plano y planilla, al Este, mide 6,50 mts. en línea quebrada con la ochava formada en el ángulo al S.E, lindando por este rumbo con calle Maipú y Oeste, mide 10,84 mts. lindando con lote n° 3 del mismo plano y planilla, lo que hace una superficie total de 244,08 metros cuadrados.- Que el inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo en número de cuenta 24-05-1.816.916/6.-Fdo. LUQUE VIDELA, María Laura (Juez/a de 1ra. instancia) - VALDEZ MERCADO, Anabel (Secretario/a Juzgado 1ra. Instancia).-

10 días - N° 550038 - s/c - 13/9/2024 - BOE

**EXPEDIENTE SAC: 2542387 - ZAPATA, GUILLERMO EDUARDO Y OTRO – USUCAPION; EDICTO USUCAPION: VILLA DOLORES:** Se hace saber que en autos “ ZAPATA, Guillermo Eduardo y otros s / USUCAPION ” expediente 2542387 de trámite por ante el juzgado de 1era. Inst. y 2da. Nominación de la ciudad de Villa Dolores, a cargo del Dr. Marcelo Ramiro Duran Lobato, secretaria numero 4 a cargo de la Dra. María Victoria Castellano, se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO OCHENTA Y SEIS. Villa Dolores, veinte de agosto dos mil veinticuatro. Y VISTOS: Estos autos caratulados: “ZAPATA GUILLERMO EDUARDO Y OTRO–USUCAPION-” (Expte. N° 2542387), traídos a despacho a los fines resolver. - Y DE LOS QUE RESULTA: ...; RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda instaurada en autos declarando que Guillermo Eduardo ZAPATA, argentino, casado, DNI 10.870.719, CUIL/T 20-10870719-5 con domicilio en calle Arturo Orgaz s/n de Piedra Pintada, Dpto. San Javier, provincia de Córdoba, y Marcelo Enrique ZAPATA, argentino, casado, DNI 11.617.357, CUIL/T 20- 11617357-4 con domicilio en calle Pedro C. Molina 360, son titulares del derecho real de condominio 50 % cada uno (conf. art 1887 inc. b y cc del CCCN), obtenido por prescripción adquisitiva veintefinal, del inmueble que Expediente SAC 2542387 - Pág. 1 / 5 se describe, como: Parcela 60, Dpto. San Javier (29) Pedanía Dolores (01) Pueblo: Villa Dolores (26) , circunscripción 03, sección 01, Manzana

047; y mide, 57,26 m frente Norte (puntos C – D); 66,48 m contrafrente Sur (puntos F-E); 370,40 m costado Este (puntos D- E ); 113,52 m costado Oeste (puntos C-B ); 8,70 m (puntos B-A) y 253,63 m ( puntos A F ) , encerrando el perímetro una superficie de 2 Ha. 3.392,99 Expediente SAC 2542387 - Pág. 18 / 20 - N.º Res. 86 m2. Y que linda: Al Norte, parcela 005 cuenta 2901- 1535269/03, titular Zapata de Ahumada María A. y otros, folio 2170 año 1986.- Al Sur, parcela 011, cuenta 2901-1760591 / 2 , titular, LIZIARDI, Eduardo J y otro , folio 7923, año 1964; parcela 012, cuenta 2901 1760590 4 / LIZIARDI, Eduardo J. y otro / folio 7923 año 1964; parcela 013, cuenta 290- 176589/1, titular ALTAMIRANO, Carlos Héctor, folio 47952 año 1973 matrícula, 1.104.542; parcela 014, cuenta 2901-1760588/2, titular LIGORRIA, Roque Dolores/ folio 39332 año 1973/ matrícula 1.171.870; y linda en parte, con parcela 015, cuenta 2901 – 1762705/3, titular sucesión indivisa de José Rodríguez, folio 39751, año 1973; Al Oeste, parcela 04 / dominio 14567 f: 190.667, tomo 783 año 1979 , a nombre de GAMARRI SOCIEDAD ANONIMA. Al Este, parte Expediente SAC 2542387 - Pág. 2 / 5 con parcela 10, cuenta 2901 0384045/9, dominio folio 9020 año 1962, a nombre de Eduardo y Waldo Hernández, y en parte con pasillo de acceso a la vía pública inscrito dominio 1005, folio 1139 año 1943. El vértice de los ángulos que conforman el lote 60 sujeto a usucapición son: 8,70 m desde el punto A, con un ángulo interno de 90°06´, hasta el punto B, 113,52 m desde el punto B, con un ángulo interno de 270° 00´, hasta el punto C, 57,26 m desde el punto C, con un ángulo interno de 270° 00´, hasta el punto D, 370,40 m desde el punto D, con un ángulo interno de 90°00´, hasta el punto E, 66,48 m desde el punto E, con un ángulo interno de 87°12´, hasta el punto F, 253,63 m desde el punto F, con un ángulo interno de 92°42´ hasta el punto A, cerrando el polígono. – Todo según plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Carlos M. U. Granada (MP 1261/1), aprobado por la Dirección General de Catastro el 03/04/2017 según Expte. Provincial N°0587-002104/2014 sito en Av. San Martín s/n, Nomenclatura Catastral: Dpto. San Javier (29), Pedanía Villa Dolores (01), Localidad Villa Dolores, Pueblo (26), Lote 60 Manzana 47 Según Informe N° 9705, de fecha 27/09/2017, del Departamento de Tierras Públicas y Límites Políticos (fs. 225): no aparecen afectados derechos Expediente SAC 2542387 - Pág. 3 / 5 fiscales de propiedad. La fracción que se pretende usucapir afecta totalmente el inmueble designado como LOTE 3 inscripto en la Matrícula 1.447.428 a nombre de Eduardo Lasagno y Francisco Santiago Saiz, que se empadrona en la Expe-

diente SAC 2542387 - Pág. 19 / 20 - N° Res. 86 cuenta N° 290115352715 a nombre de Lasagno Eduardo y otros y asimismo afecta totalmente el inmueble designado como LOTE 2 inscripto en el Dominio n° 15.419, folio 21.976 del año 1986 (Hoy Matrícula 1.524.661) a nombre de Eduardo Lasagno y Francisco Santiago Saiz, que se empadrona en la cuenta 290115352707 a nombre de Eduardo Lasagno y otros. b) Ordenar la cancelación de la medida cautelar de Anotación de Litis trabada en los presentes autos sobre el inmueble inscripto en la Matrícula 1.447.428, anotado en el Diario N° 723, y en el inmueble inscripto en la Matrícula 1.524.661, anotado en el Diario N° 722, ambas con fecha 26/07/2024, a cuyo fin deberá oficiarse. c) Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario de amplia circulación, en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N.º 29, Serie "B", de fecha 11/12/2001, en el modo dispuesto por el art. 790 del C.P.C., y oportunamente, ofíciase a los Registros Públicos de la Provincia a los fines de la Expediente SAC 2542387 - Pág. 4 / 5 inscripción de la presente con los alcances previstos en el art. 789 del citado plexo normativo. Protocolícese, hágase saber y dese copia. - Texto Firmado digitalmente por: DURAN LOBATO Marcelo Ramiro JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.08.20 Texto Firmado digitalmente por: CASTELLANO María Victoria SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.08.29  
10 días - N° 550171 - s/c - 13/9/2024 - BOE

El JUZ.CIV.COM.CONC.Y FLIA. 1° NOM. S.1 - COSQUÍN, provincia de Córdoba, Juzgado a cargo del Dr. MACHADO Carlos Fernando, ha resuelto lo siguiente, en autos "EXPEDIENTE SAC: 12201666 - PECENUK, RAQUEL ELISABET - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" se ha dictado la siguiente resolución: "COSQUIN, 01/08/2024. Proveyendo a la presentación del Dr. Martínez Plinio Agustín apoderado de la parte actora: Atento las constancias de autos admítase. Dese al presente el trámite de juicio ORDINARIO. Cítese y emplácese a demandados para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese. Cítese en sus domicilios, en calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba (en los términos del Acuerdo Reglamentario n.º1362 Serie "A"), a la Municipalidad correspondiente y a los colindantes. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble y que se desconozca el domicilio, publíquense edictos en el Bo-

letín oficial y en diario de amplia circulación de la provincia, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días, contado a partir del vencimiento de dicha publicación, haciendo saber que su incomparencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad, como así también en el Juzgado de Paz correspondientes, a cuyo fin ofíciase. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin ofíciase (art.786 del C.P.C). Atento lo dispuesto por el art. 1905 último párrafo del CCCN ofíciase al Registro de la Propiedad a los fines de la anotación de litis con relación al inmueble que se pretende usucapir, siendo a cargo de la actora el diligenciamiento del oficio.- Texto Firmado digitalmente por: MACHADO Carlos Fernando, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - FRACCHIA Carola Beatriz, PROSECRETARIO/A LETRADO" INMUEBLE A USUCAPIR: "Lote de terreno ubicado en Depto. Punilla, Pedanía San Antonio, Localidad de Huerta Grande se denomina como LOTE 19 Mz. J. Con una SUP. TOTAL de: 732 m 98 dm2. Mide y linda: 17 m 50 cm al Sud-Este, sobre calle pública, 43 m 43 cm al Nor-Oeste, con lote 20; 16 m 50 cm al Nor-Este, con lote 11 y 43 m 1 cm al Sud-Este, con lote 18." Se encuentra inscripto a la fecha de la presente en el Registro General de la Provincia, a nombre de MARKETING SA COM POR ACC, bajo el número de matrícula 1694646, Número de Cuenta 230231250081, nomenclatura catastral 2302251605011026, parcela 2302560874354399. Siendo poseedora PECENUK, RAQUEL ELISABET.

10 días - N° 550310 - s/c - 3/10/2024 - BOE

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quincuagésima Primera Nominación de la Ciudad de Córdoba, Gustavo Andrés Massano, Secretaría única a cargo de la Doctora Viviana Graciela Ledesma, en autos caratulados: "7477064 - MATEO, Clelia Haydee - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN", ha dictado las siguientes resoluciones: "SENTENCIA NÚMERO: 117. CORDOBA, 22/08/2024 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por la Sra. CLELIA HAYDEE MATEO DNI 11.053.537 (CUIL 27-11053537-1) en derecho propio; en consecuencia, declararla titular del derecho real de dominio sobre el inmueble obtenido mediante prescripción adquisitiva individualizado según título de la siguiente manera: Lote de terreno situado en la Pcia. De Cba. Paraje denominado Villa La Serranita. DEPARTAMENRO SANTA

MARIA, Pedanía San Isidro desig. en el plano de sus antecedentes como LOTE 10 de la MANZANA 41 compuesto de 22 mts.26 cms de fte. al S. 21 mts. 12 cms en su c/fte. al N. 54 mts. 17 cms. por su costado y por su otro costado 49 mts. En su costado, o sea una SUP. de 1083 MTS. CDS. Lindando al Fte. S. con calle Santa Cruz, al N. con lote 9 al E. con lote 8 y al O. parte del lote 11. Planilla 11479. Antecedente dominial: N° 35689 F°47589/1979. Inscripto en el Registro General de la Propiedad en la matrícula: 756991 a nombre de PIZZI de Fernández, Rosa Felisa- El antecedente dominial no cita tipo y Nro. de Documento de la Titular- Conversión art. 44, ley 17801. Res. Gral. Nro. 8 del 25/07/2001; y según plano de mensura (Exp. Prov. 0033-107151/2018) \*Ubicación actual: parcela ubicada en calle Santa Cruz s/n Mz. 41 Lote 100, Departamento Santa María, Pedanía San Isidro, Pueblo Villa La Serranita; \*Designación catastral provincial: Dpto: 31, Ped.: 07, Pblo: 30; C.:01; S.:01; M.: 008; P.: 100; \*Designación catastral municipal: C.:01; S.:01; M.: 008; P.: 100, inscripto a la matrícula MFR N°756991, a nombre de Rosa Felisa Pizzi de Fernández; \*Cuenta N° 3107-1854343/5; \*Des. Ofic. Mz. 41- Lote 10; \*Superficie de terreno Lote 100: 1083 m2; Superficie cubierta: 110.64 m2, Observaciones: edificado. \*La mensura afecta la Parcela 10 en forma total y coincidente, \*Medidas y Colindancias: Partiendo del vértice "A" con una dirección Noreste, con un ángulo en dicho vértice de 70°38' y una distancia de 54,17 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 96°00'; lado B-C de 21,12 m; a partir de C, con un ángulo interno de 84°00'; lado C-D de 49,00 m; a partir de D, con un ángulo interno de 109°22'; lado D-A de 22,26 m. Y linda con: lado A-B con Parcela 11 - Lote 11 de Víctor Hugo Ferrero y Silvia María Sargiotti - MFR N° 662777 - Cuenta N° 31-07- 3204645-2, lado B-C con Parcela 9 - Lote 9 de Víctor Hugo Ferrero y Silvia María Sargiotti - MFR N° 1091684 - Cuenta N° 31-07-3204644-4, lado C-D con Parcela 8 - Lote 8 de Gonzalo Ezequiel Viti - MFR N° 638798 - Cuenta N° 31-07-1854402-4, lado D-A con Calle SANTA CRUZ. Resultando una SUPERFICIE de MIL OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS (1083.00 m2). 2.- A mérito de lo dispuesto por el art. 1905, CCCN, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real el 06 de enero de 2000. 3.-Oportunamente publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario sorteado en las mismas condiciones previstas en el art. 783 ter (incorporado por ley 8904) y art. 790 del cuerpo legal citado, e inscribábase la sentencia después de transcurrido el plazo establecido en el art. 15 de la ley 5445.- 4.-Ordénese la cancelación en forma simultánea de la inscripción

del dominio del inmueble afectado y la anotación preventiva de la sentencia (art. 789, primer párrafo del CPCC). 5.- Sin imposición de costas (art. 789, segundo párrafo, in fine del CPCC). 6.- No regular en esta oportunidad los honorarios profesionales los abogados intervinientes. Protocolícese, hágase saber y dese copia.- (Fdo.:) Gustavo Andrés Massano, Juez"; y, "AUTO NUMERO: 289. CORDOBA, 30/08/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... el punto 1 del resolvo deberá quedar redactado del siguiente modo: "Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por la Sra. CLELIA HAYDEE MATEO DNI 11.053.537 (CUIL 27-11053537-1), de nacionalidad argentina, nacida el 13 de Abril de 1954, estado civil divorciada y con domicilio real sito en la calle Santa Cruz Nro. 135 de la Localidad de La Serranita, Departamento Santa María, de esta provincia; en consecuencia, declararla titular del derecho real de dominio sobre el inmueble obtenido mediante prescripción adquisitiva individualizado según título de la siguiente manera: Lote de terreno situado en la Pcia. De Cba. Paraje denominado Villa La Serranita. DEPARTAMENRO SANTA MARIA, Pedanía San Isidro desig. en el plano de sus antecedentes como LOTE 10 de la MANZANA 41 compuesto de 22 mts.26 cms de fte. al S. 21 mts. 12 cms en su c/ fte. al N. 54 mts. 17 cms. por su costado y por su otro costado 49 mts. En su costado, o sea una SUP. de 1083 MTS. CDS. Lindando al Fte. S. con calle Santa Cruz, al N. con lote 9 al E. con lote 8 y al O. parte del lote 11. Planilla 11479. Antecedente dominial: N° 35689 F°47589/1979. Inscripto en el Registro General de la Propiedad en la matrícula: 756991 a nombre de PIZZI de Fernández, Rosa Felisa- El antecedente dominial no cita tipo y Nro. de Documento de la Titular- Conversión art. 44, ley 17801. Res. Gral. Nro. 8 del 25/07/2001; y según plano de mensura (Exp. Prov. 0033-107151/2018)\*Ubicación actual: parcela ubicada en calle Santa Cruz s/n Mz. 41 Lote 100, Departamento Santa María, Pedanía San Isidro, Pueblo Villa La Serranita; \*Designación catastral provincial: Dpto: 31, Ped.: 07, Pblo: 30; C.:01; S.:01; M.: 008; P.: 100; \*Designación catastral municipal: C.:01; S.:01; M.: 008; P.: 100, inscripto a la matrícula MFR N°756991, a nombre de Rosa Felisa Pizzi de Fernández; \*Cuenta N° 3107-1854343/5; \*Des. Ofic. Mz. 41- Lote 10; \*Superficie de terreno Lote 100: 1083 m2; Superficie cubierta: 110.64 m2, Observaciones: edificado. \*La mensura afecta la Parcela 10 en forma total y coincidente, \*Medidas y Colindancias: Partiendo del vértice "A" con una dirección Noreste, con un ángulo en dicho vértice de 70°38' y una distancia de 54,17 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 96°00'; lado B-C de

21,12 m; a partir de C, con un ángulo interno de 84°00'; lado C-D de 49,00 m; a partir de D, con un ángulo interno de 109°22'; lado D-A de 22,26 m. Y linda con: lado A-B con Parcela 11 - Lote 11 de Víctor Hugo Ferrero y Silvia María Sargiotti - MFR N° 662777 - Cuenta N° 31-07-3204645-2, lado B-C con Parcela 9 - Lote 9 de Víctor Hugo Ferrero y Silvia María Sargiotti - MFR N° 1091684 - Cuenta N° 31-07-3204644-4, lado C-D con Parcela 8 - Lote 8 de Gonzalo Ezequiel Viti - MFR N° 638798 - Cuenta N° 31-07-1854402-4, lado D-A con Calle SANTA CRUZ. Resultando una SUPERFICIE de MIL OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS (1083.00 m2). Empadronado ante la Dirección General de Rentas a los fines tributarios con el numero pendiente de inscripción registral 31-07-4196464/2 (Nro. PIR)."... RESUELVO: 1.- Hacer lugar al pedido de aclaratoria formulado por el letrado apoderado de la actora respecto de la Sentencia Nro. 117 de fecha 22/08/2024, y en consecuencia ampliar el punto 1 del resolvo conforme a los términos expresados en el Considerando III de este auto aclaratorio. ... Protocolícese, hágase saber y dese copia. (Fdo.:) Gustavo Andrés Massano, Juez".

10 días - N° 550469 - s/c - 3/10/2024 - BOE

Río Cuarto. El Sr. Juez de 1ra Inst. Civ. y Com. de 3ra. Nom. Sec. N° 6 Río IV, cita y emplaza en autos "BERNALDEZ, NANCY TERESA -USUCAPION - EXPTE. 394077" al Gobierno de la Provincia de Córdoba y/o sus acreedores y/o todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente ubicado en Colonia La Argentina, Pedanía La Cautiva, Departamento Río Cuarto, Lote 423-2606; afecta a las parcelas 423-2604 y 423-2605, Designación Oficial Lote 76 y 77, siendo su Nomenclatura Catastral Dep.:24 Ped: 06 Hoja:423 Parcela 2606, y encontrándose inscripto en la Dirección General de Rentas bajo los Números de cuenta 2406-0965048/7 y 2406-0965048/9 y carece de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. De conformidad al plano de mensura de posesión confeccionado por el Ingeniero Civil Carlos Enrique Costamagna, Mat. 3509-X, bajo el Expediente Provincial N° 0033-055445/2010, aprobado por la Dirección de Catastro con fecha 02 de febrero de 2011 se describe como Fracción de terreno, que MIDE: En su lado Oeste, costado A-B, con ángulo en B de 89°59'10" mide 594,57 m; en su lado Norte, costado B-C, con ángulo en C de 90°08'42" mide 1679,09 m; en su Lado Este, costado C-D, con ángulo en D de 89°51'18" mide 594,57 m; y en su lado Sur, costado D-A, con ángulo en A de 90°00'50" cierra la figura y mide 1680,45 m; lo que hace una SUPERFICIE

de NOVENTA Y NUEVE HECTAREAS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (99HAS9743MTS2.). Y LINDA en su costado Oeste con Ex. Ruta Nacional N° 35; en su costado Norte con Camino público; en su costado Este con Camino Público sin abrir y en su costado Sur con Parcela 423-2505 de Nancy Teresa Bernaldez; Mirtha Estela Bernaldez; Fany Alicia Bernaldez; Gricelda Beatriz Bernaldez; y María Bidelma Bernaldez, inscripto al Folio Real Matrícula 547954. Para que en el término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo. LOPEZ Selene Carolina Ivana (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA); MONTAÑANA Ana Carolina (SECRETARIO/A DE 1RA. INSTANCIA)

10 días - N° 550483 - s/c - 30/9/2024 - BOE

El Juzgado de 2da. Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa Dolores, a cargo del Dr. Marcelo R. Duran Lobato, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. María Carolina Altamirano, en autos: "EXP. 12291185 - BIDABEHRE, PABLO ENRIQUE Y OTRO - USUCAPION" , cita y emplaza como demandados a la Provincia de Córdoba en la persona del Procurador del Tesoro y a la Comuna de Luyaba (lugar de ubicación del inmueble) en sus domicilios correspondientes (art. 236 inc. a C.C.C.N.) y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley y, como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren y que surjan de autos, a la Comuna de Luyaba, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, y al colindante José Oscar Guardia, para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley.- Que el inmueble que se pretende usucapir, conforme plano de mensura para Juicio de Usucapión visado por la Dirección General de Catastro el 13 de mayo de 2020 bajo el Expte. N° 0033-113504/2019, resulta una fracción de terreno ubicada en Calle Pública s/n, que se designa como Lote 100; departamento San Javier, Pedanía LUYABA, Comuna de LUYABA, Circunscripción 01, Sección 01, Manzana 029, Lote 100.- Conforme Informe Artículo 780 inc. 1° CPCC que forma parte de la mensura, se describe en ítem respectivo, de la manera siguiente: "DESCRIPCIÓN: Inmueble ubicado en el Departamento SAN JAVIER, Pedanía LUYABA, Comuna de LUYABA, Circunscripción 01, Sección 01, Manzana 029, LOTE 100, sobre calle pública s/ n°; que se describe como sigue: PARCELA de

4 (cuatro) lados, determinada y deslindada por el polígono de límites cuyos vértices, lados y ángulos son los siguientes: partiendo desde el esquinero Noroeste, vértice 1 con dirección Este, rumbo verdadero (1-2)=85°32'47", con un ángulo interno en dicho vértice de 103°05'33" y a una distancia de 101.53 m llegamos al vértice 2; desde este vértice, con un ángulo interno de 77°27'47" y a una distancia de 50.07 m llegamos al vértice 3; desde este vértice, con un ángulo interno de 102°55'23" y a una distancia de 102.19 m llegamos al vértice 4; desde este vértice, con un ángulo interno de 76°31'17" y a una distancia de 50.89 m llegamos al punto de partida, vértice 1; encerrando una superficie de 5009.54 m<sup>2</sup>; y linda: entre los lados determinados por los vértices 1-2-3-4 con Parcela sin designación, Propietario desconocido, ocupado por José Oscar Guardia; y entre los vértices 4-1 con Calle pública" (sic). No afecta dominio y afecta cuenta en Rentas N° 29-04-16-01-01-029-002 a nombre de María Estela Calvo.OBSERVACIONES: Exento del pago de tasas (art. 4°, Ley N° 8884; art. 25, Ley N° 9100).- Texto Firmado digitalmente por: CARRAM María RaquelPROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.08.23.

10 días - N° 550487 - s/c - 16/9/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1° inst CyCCF, 1° nom, Sec 2°, con asiento en Río Tercero, en los autos caratulados "CORRALES, RAÚL ALEJANDRO – USUCAPION -MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", Expte.: 2616991, cita a RODOLFO JESÚS CRESPO y/o sus SUCE-SORES, bajo apercibimiento de rebeldía, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se describe según plano de mensura n° 0033-08666/2014, aprobado con fecha 30/12/2014, para juicio de usucapión: ubicado en el Departamento Calamuchita, Lugar Amancae, nomenclatura catastral: Departamento: 12, Pedanía: 01, Pueblo: 28, Circunscripción: 02, Sección: 08, Manzana: 076, Parcela: 037, mide y linda: Al Nor-Este, lado C-D: 55,00 mts., lindando con la Parcela 028-Lote 21 (Matrícula 1.56.675), a nombre de ALEBE SA; al Sur-Este, lado D-A: 18,00 mts., lindando en parte con PARCELA 008-Lote 20 (Matrícula 1.543.447) y con parte de la PARCELA 009- Lote 18 (matrícula 1.543.432), ambas a nombre de ALEBE SA; al Sur-Oeste, el lado A-B: 55,00 mts, lindando con PARCELA 026-Lote 17 (Matrícula 1.032.545), a nombre de Manlleri de Cassagne Emilia Carmen y su hijo Cassagne Roberto Edmundo, ocupada por Rissatti Marcelo Eduardo; al Nor-Oeste, lado B-C: 18,00 mts., lindando con calle pública avenida Libertador General Don José; y que afecta en forma total al inscripto registralmente, como

Fracción de Terreno, ubicada en Barrio Amancae, Pedanía Santa Rosa, Dpto. Calamuchita, Pcia. de Cba., desingadno como Lote 19 de la Manzana "I", que mide 18 mts. de frente al O.; por 55 mts. de fondo, con Sup. de 990 mts. 2, lindando: en su frente al O., calle; al S., lote 17; E. lotes 18 y 20; y N., lote 21, matrícula N° 1167451 a nombre de RODOLFO JESÚS CRESPO, empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta número:120106796381; para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento.

10 días - N° 550580 - s/c - 14/10/2024 - BOE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado C.C.C. y Flia de la ciudad de Laboulaye, Secretaria Única, en autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 10261865 –RIVAROLA, MARIA ESTHER – USUCAPION"; ha dictado la siguiente resolución. SENTENCIA NÚMERO N° 161, Tomo: 3, Folio: 887-897, Laboulaye, 23/08/2024. Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO 1) Hacer lugar a la demanda de Usucapión entablada por María Esther RIVAROLA- DNI: F4.872.910, con domicilio en calle Córdoba N° 561 de la localidad de Laboulaye (Córdoba), hoy sucesores Diego Martín SOSA- DNI: 23.883.161, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Bartolomé Mitre N° 257-Laboulaye y Sergio Fabián SOSA- DNI: 20.351.575, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Bartolomé Mitre N° 257- Laboulaye. 2) Declarando adquirido por prescripción el inmueble descripto como: "Una parcela urbana ubicada en pedanía La Amarga, departamento Roque Sáenz Peña, de la provincia de Córdoba designado como SOLAR UNO de la manzana "D" sección "B;" según título y según la Dirección General de Catastro, toda la parcela está delimitada por alambrado con postes, muros medianeros y continuos, los vértices están materializados por postes de madera y metálicos, el vértice "A" está formado por la unión de las líneas AB y FA que forma un ángulo de 90° y esta materializado por un poste de madera, el vértice B está formado por la unión de las líneas AB y BC que forma un ángulo de 90° y se materializa el vértice con una estaca metálica, el vértice C está formado por la unión de las líneas BC y CD que forma un ángulo de 90° y se materializo con una estaca metálica, vértice D está formado por la unión de las líneas CD y DE que forma un ángulo de 90° y esta materializado con una estaca metálica, el vértice E está formado por la unión de las líneas DE y EF que forma un ángulo de 90° y esta materializado con una estaca metálica, el vértice F está formado por la

unión de las líneas EF y FA que forma un ángulo de 90° y esta materializado con una estaca metálica, de dicha mensura se obtuvo que sus medidas lineales son en su lado norte, lado A-B 50,00 metros (cincuenta metros) en su lado este, lado B-C 25,00 m (veinticinco metros), en su lado sur formado por una línea quebrada, lado C-D 25,00 m (veinticinco metros) lado D-E 12,50 m (doce metros con cincuenta centímetros), lado E-F 12,50 m (doce metros con cincuenta centímetros) y en el oeste el lado F-A 12,50 m (doce metros con cincuenta centímetros), lo cual totaliza una superficie de novecientos treinta y siete metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados, lindando al norte con calle Manuel Dorrego, al este con la parcela "2" de Celestino Quiroga inscripta en Folio N° 5573, Año 1976, Cuenta N° 22-01-1941461-0, al sur en parte con parcela 19 de Ceresole José Alberto, inscripta con Matricula N° 1183805, Cuenta N° 22-01-0075209-3 y en parte con Parcela 20 de Saby Alfredo José, inscripta con Folio N° 43475, Año 1976, Cuenta N° 22-01-0075625-1, al oeste con calle Maipú" 3) Publíquense edictos por diez días a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días en el Boletín Oficial y diario a elección del actor, de conformidad al art. 790 del C.P.C.C.4) Oficiése al Registro General de la Propiedad a los fines de la inscripción del inmueble a nombre de la parte actora Diego Martín SOSA- DNI: 23.883.161, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Bartolomé Mitre N° 257- Laboulaye y Sergio Fabián SOSA- DNI: 20.351.575, ambos con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 257- Laboulaye (Córdoba), debiendo cancelarse la inscripciones de dominio de los inmuebles que resulten afectados (art. 789 del C.P.C). 5) Costas a la parte actora María Esther RIVAROLA- DNI: F4.872.910, hoy sus sucesores Diego Martín SOSA- DNI: 23.883.161 y Sergio Fabián SOSA- DNI: 20.351.575. 6) Regular provisoriamente los honorarios de la Dra. Yarina Vanesa Miegg- MP: 12-208 y Dr. Carlos A. Fortuna – MP: 12-063, en conjunto y proporción de ley, en la suma de Pesos quinientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y dos con sesenta centavos (\$ 545.392,60). PROTOCOLICÉSE, HÁGASE SABER Y DÉSE COPIA. Fdo digitalmente: SABAINI ZAPATA Ignacio Andrés-Juez/a de 1ra. Instancia. El Sr. Juez a cargo del Juzgado C.C.C. y Flia de la ciudad de Laboulaye, Secretaria Única, en autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 10261865 –RIVAROLA, MARIA ESTHER – USUCAPION"; ha dictado la siguiente resolución: AUTO NUMERO 654 Tomo: 5, Folio: 1464-1464, Laboulaye, 02/09/2024. Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO 1) Aclarar la Sentencia N° 161 de fecha 23/08/2024, en el

sentido de que donde dice "Córdoba N° 561" debe decir "Dorrego N° 82". 2) Tómese razón en la resolución respectiva. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo digitalmente: SABAINI ZAPATA Ignacio Andrés-Juez/a de 1ra. Instancia.

10 días - N° 550862 - s/c - 9/10/2024 - BOE

La Sra. Jueza en lo C.C.C de 1° Inst. y 1° Nom. de Villa Dolores, Sec. N° 1, en autos "Giusti, Aldo Luis y otro - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión- Expte: 12249106" ha resuelto ampliar el decreto por el que se le imprime trámite a la presente acción. En consecuencia, citar como demandados a: Parmenia Chacón de Ludueña, Andrés Orfeo Chacón, Agustín Chacón, Elpidio ó Elpidia Chacón de Olmedo, Gregorio Chacón, Dolores Chacón, Alejandro Chacón, Saturnio Chacón, Severo Chacón y/o sus SUCESORES, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Descripción del inmueble a usucapir: es una Parcela ubicada en departamento San Javier, Pedanía Rosas, Municipio Villa de Las Rosas, lugar Los Molles, calle y número Pública s/n, designado como Lote 105, se describe como sigue: Lote de 12 lados, que partiendo del vértice 1 con ángulo interno de 111°33'05" y rumbo Sureste hasta el vértice 2 mide 63,77 m (lado 1-2) colindando con camino público; desde el vértice 2 con ángulo interno de 91°31'04" y rumbo suroeste hasta el vértice 3 mide 61,39 m (lado 2-3) colindando con propiedad de Olivera, Agustín; MFR 1.751.767 Parcela 462220-308580; desde el vértice 3 con ángulo interno de 175°59'41" y rumbo Suroeste hasta el vértice 4 mide 16,77 m (lado 3-4) colindando con propiedad de Olivera, Agustín; MFR 1.751.767 Parcela 462220-308580; desde el vértice 4 con ángulo interno de 171°21'13" y rumbo Suroeste hasta el vértice 5 mide 17,42 m (lado 4-5) colindando con propiedad de Olivera, Agustín; MFR 1.751.767 Parcela 462220-308580; desde el vértice 5 con ángulo interno de 176°05'40" y rumbo suroeste hasta el vértice 6 mide 18,75 m (lado 5-6) colindando con propiedad de Olivera, Agustín; MFR 1.751.767 Parcela 462220-308580; desde el vértice 6 con ángulo interno de 170°19'13" y rumbo suroeste hasta el vértice 7 mide 65,53 m (lado 6-7) colindando con propiedad de Olivera, Agustín; MFR 1.751.767 Parcela 462220-308580; desde el vértice 7 con ángulo interno de 190°15'38" y rumbo suroeste hasta el vértice 8 mide 24,19 m (lado 7-8) colindando con propiedad de Olivera, Agustín; MFR 1.751.767 Parcela 462220-308580; desde el vértice 8 con ángulo interno de 113°17'32" y rumbo suroeste hasta el vértice 9 mide 2,95 m (lado 8-9) colindando con propiedad de Andrés Chacón; Agustín Chacón;

Elpidia Chacón de Olmedo; Dolores Chacón; Gregorio Chacón; Saturnino Chacón Folio 4075 Año 1949; Chacón, Severo Folio 50.487 Año 1.951 Parcela 462098-308525; desde el vértice 9 con ángulo interno de 148°54'37" y rumbo Noroeste hasta el vértice 10 mide 52,47 m (lado 9-10) colindando con propiedad de Andrés Chacón; Agustín Chacón; Elpidia Chacón de Olmedo; Dolores Chacón; Gregorio Chacón; Saturnino Chacón Folio 4075 Año 1949; Chacón, Severo Folio 50.487 Año 1.951 Parcela 462098-308525; desde el vértice 10 con ángulo interno de 102°23'52" y rumbo Noreste hasta el vértice 11 mide 74,68 m (lado 10-11) colindando con propiedad de Andrés Chacón; Agustín Chacón; Elpidia Chacón de Olmedo; Dolores Chacón; Gregorio Chacón; Saturnino Chacón Folio 4075 Año 1949; Chacón, Severo Folio 50.487 Año 1.951 Parcela 462098-308525; desde el vértice 11 con ángulo interno de 190°38'26" y rumbo Noroeste hasta el vértice 12 mide 61,43 m (lado 11-12) colindando con propiedad de Andrés Chacón; Agustín Chacón; Elpidia Chacón de Olmedo; Dolores Chacón; Gregorio Chacón; Saturnino Chacón Folio 4075 Año 1949; Chacón, Severo Folio 50.487 Año 1.951 Parcela 462098-308525; desde el vértice 12 con ángulo interno de 157°39'59" y rumbo Noreste hasta el vértice inicial mide 45,00 m (lado 12-1) colindando con propiedad de Andrés Chacón; Agustín Chacón; Elpidia Chacón de Olmedo; Dolores Chacón; Gregorio Chacón; Saturnino Chacón Folio 4075 Año 1949; Chacón, Severo Folio 50.487 Año 1.951 Parcela 462098-308525; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 13.402,86 metros cuadrados.- Fdo. Dra. María Eugenia González: Secretaria. Villa Dolores (Córdoba), OFICINA, 02/09/2024.-

10 días - N° 550901 - s/c - 25/9/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1° inst CyCCF, 1° nom, Sec 1°, con asiento en Río Tercero, en los autos caratulados "HAYAS, NOEMI GRACIELA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", Expte.: 10291538, cita al Sr. BORDA, ROGELIO y/o sus SUCESORES, bajo apercibimiento de rebeldía, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de describe según plano de mensura n° 0033-127950/2022, aprobado con fecha 10/05/2022, para juicio de usucapión: Lote de Terreno ubicado en la ciudad de Hernando, Pedanía Punta del Agua, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, que según plano confeccionado por el Ing. Eduardo O. Marescalchi se designa como LOTE 102 de la manzana oficial 72, midiendo en el costado sureste mide 10.00m (línea D-A), lindando con calle Matheu; en el costado sudoeste, mide

40.00m ( línea A-B), lindando con parcela 14 de Vico Luis Valentín número de cuenta de rentas 3306-0327006/1; en el costado noroeste, mide 10.00m (línea B-C), lindando con parcela 26 de Cabanillas Daniela Alejandra y Damaria Nicolas número de cuenta de rentas 3306-2195199/8 y el costado noreste mide 40.00m (línea C-D), lindando con parcela 12 de Lerda Martin Alejandro número de cuenta de rentas 3306-0452568/3; siendo todos sus ángulos internos de 90°00'00; cerrando la figura con una superficie total de 400.00m2; matrícula N° 1638777 a nombre de BORDA ROGELIO, empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta número: 330608509488; para que en plazo de seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento.

10 días - N° 551081 - s/c - 27/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° instancia y única nominación de Villa Cura Brochero, en los autos caratulados "FERREYRA MARGARITA BEATRIZ- USUCAPION" EXPTE SAC 7763262 que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial de Villa Cura Brochero, sito en calle Salta esq. Ruta 15, Sec. a cargo de la Dra. Silvana Aguirre de Castillo, ha dictado la siguiente Resolución: SENTENCIA NUMERO: CIENTO DIECISEIS.-Villa Cura Brochero, dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro.- Y VISTAS...Y DE LA QUE RESULTA... Y CONSIDERANDO....RESUELVO: 1°).- Rechazar la oposición a la presente acción formulada por el Dr. Jorge A. Calderón, en carácter de Administrador Judicial de la sucesión del demandado Rey Arnaldo Calderón.- 2°).- Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y, en consecuencia, declarar que la Sra. Margarita Beatriz Ferreyra, argentina, nacida el 30 de junio de 1952, DNI N° 10.259.854, CUIL/CUIT N° 27-10259854-2, casada en primeras nupcias con Osvaldo Luis Varela, con domicilio en calle Rodríguez Peña N° 1689, Martínez, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, con fecha 1 de enero del año 2020, de un inmueble designado como Lote 8, 9, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, Manzana 5, Nomenclatura Catastral Dep. 28, Ped. 02, Pueblo 13, C. 01, S. 01, Mz. 047, P. 100, ubicado en Calle Pública N° 6 y N °7, Lugar o Barrio Las Maravillas, Pedanía Panaholma, Departamento San Alberto, de la Provincia de Córdoba, que se describe de la siguiente manera: partiendo del vértice 5 con ángulo de 90° y rumbo noreste hasta el vértice 6 mide 126 m. (lado 5-6) colindando con Calle 6; desde el vértice 6 con ángulo de 90° hasta el vértice 7 mide 50 m. (lado 6-7) colin-

dando con Parcela 24 - Cuenta 280231704682 y Parcela 2 - Cuenta 280231704461; desde el vértice 7 con ángulo de 90° hasta el vértice 8 mide 18 m (lado 7-8) colindando con Parcela 6 - Cuenta 280231704500; desde el vértice 8 con ángulo de 270° hasta el vértice 1 mide 50 m (lado 8-1) colindando con Parcela 6 - Cuenta 280231704500; desde el vértice 1 con ángulo de 90° hasta el vértice 2 mide 36 m (lado 1-2) colindando con Calle 7; desde el vértice 2 con ángulo de 90° hasta el vértice 3 mide 50 m (lado 2-3) colindando con Parcela 9 - Cuenta 280231704534; desde el vértice 3 con ángulo de 270° hasta el vértice 4 mide 72 m (lado 3-4) colindando con Parcela 9 - Cuenta 280231704534; Parcela 10 - Cuenta 280231704542; Parcela 11 - Cuenta 280231704551 y Parcela 12 - Cuenta 280231704569; desde el vértice 4 con ángulo de 90° hasta el vértice inicial mide 50 m (lado 4-5) colindando con Parcela 15 - Cuenta 280231704593 y Parcela 16 - Cuenta 28023170460. Todo lo cual encierra una superficie de Ocho Mil Cien metros cuadrados (8.100 ms.2); que se identifica en el "Plano de Mensura de Posesión" aprobado por la Dirección General de Catastro el 04 de diciembre de 2017 en Expte. Prov. N° 0587-002871/2017 y afecta las cuentas empadronadas en la Dirección General de Rentas N° 2802-3170451/8, 2802-3170452/6, 2802-3170461/5, 2802-3170462/3, 2802-3170463/1, 2802-3170464/0, 2802-3170465/8, 2802-3170466/6 y 2802-3170467/4 a nombre de Mario Lanza Donati, Carlos Agapito Pardo, Rey Arnaldo Calderón, Carlos Stauffer y Gerardo Pedro Julio Allegretti.- 3°).- Ordenar la anotación preventiva de la sentencia atento las razones expresadas en el punto IX) de los Considerandos (art. 789 del C. de P.C.).- 4°).- Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "La Voz del Interior", en el modo dispuesto por el art. 790 del CPCC.- 5°).- Imponer las costas por el orden causado.- PROTOCOLICÉSE, NOTIFÍQUESE Y OFÍCIÉSE.- Texto Firmado digitalmente por: Aguirre Silvana de las Mercedes, Secretaria.- Oficina, 03 de septiembre de 2024.-

12 días - N° 551082 - s/c - 7/10/2024 - BOE

El Juzg. De 1° Inst. Civ. Com. Conc. y Flia. de 2° Nominación, Sec. 4, sito en calle Catamarca 167, de la localidad de Cosquín, a cargo del Juez MACHADO, Carlos Fernando, secretaría a cargo de Mariano Juárez; en los autos "OLIVA, SONIA BEATRIZ MERCEDES Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - EXPTE. 11037124, ha resuelto: "COSQUIN, 29/07/2024. (...) atento las constancias de autos, imprímase a la presente el trámite de juicio ORDINARIO, a cuyo fin, cítese y em-

plácese a los demandados Sr. Santiago Nicolás Neme, DNI. 8281554 y Sra. María Guadalupe Di Croche, DNI 25.633.309 para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario a elección de amplia circulación en la provincia autorizados por el T.S.J., debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3° quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales y cítese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos por 10 veces en 30 días en el B.O. y diario a determinarse.-Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin oficié (art.786 del C.P.C). Dése intervención a la Procuración del Tesoro (Fiscalía de Estado) y a la Municipalidad de La Falda, a cuyo fin notifíquese. Hágase saber que deben exhibirse los edictos respectivos en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en el Juzgado de Paz del mismo. Notifíquese. Atento lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN último párrafo: Oficié al Registro de Propiedad inmueble a los fines de que proceda a la anotación de la Litis en relación al inmueble objeto del presente pleito, siendo a cargo de la actora el diligenciamiento del oficio respectivo". Se trata del inmueble que se encuentra ubicado dentro de la manzana 26, con frente sobre calle Lisandro de la Torre (altura 961), entre las calles Santa Fe y Entre Ríos y al fondo de la manzana calle Roque Sáenz Peña, de la localidad de La Falda, pedanía de San Antonio (Villa Caprichosa), departamento de Punilla de la provincia de Córdoba. Conforme al plano de mensura el terreno posee las siguientes dimensiones y colindantes: Partiendo de la esquina Sur-este, vértice "1" con ángulo interno de 90° 29'58" y con rumbo Este-oeste, hasta el vértice "2", mide 34,09 metros, (línea 1-2 al sud) sobre calle Lisandro de la Torre, siendo su frente. Desde el vértice Sur-oeste "2" con ángulo interno de 91°05'25 hasta el vértice Noroeste "3" que mide 46,94 metros, (línea 2-3 al oeste) colindante con parte o resto de la Parcela 12, perteneciente a María Guadalupe Di Croche, Cuenta catastral N° 2302-0500631/7, Folio 119, A° 1925. Desde el vértice "3" Noroeste con ángulo interno de 88°40'31" hasta el vértice "4" mide 35,40 metros (línea 3-4 al norte), co-

lindando con una parte de la parcela 3 (lote 5) perteneciente a Carlos Olivares y otro, Cuenta N° 23-0-0500832/5, Folio 125, A° 1925, y con la parcela 4, (lotes 6 y 7) perteneciente a José Ramón Espino, Cuenta catastral N° 23-02-0104356/1, M.F.R 1178245. Desde el vértice "4", Nor-este con ángulo interno de 89°44'06" hasta el vértice "1" mide 46,79 metros (línea 4-1 al este) colindante con parcela 20, (lote 25 y parte del 26) perteneciente a las actoras Sonia Beatriz Mercedes Oliva y Rosa Alina Oliva, Cuenta catastral N° 23-02-1890287/7 M.R.F 693144. La posesión afecta de forma PARCIAL al folio 119 del año 1925 y afecta en forma PARCIAL al folio 143 del año 1924. Ambas afectaciones unidas, conforman un rectángulo dentro de la manzana 26, con frente a la calle Lisandro de la Torre al Sud, lindando con parcela 3 (lote 5) y parcela 4 (lote 6 y 7) al norte (fondo), parte de la parcela 12 (parte del lote 28) al oeste y parcela 20 (lotes 25 y parte del 26) al este, (de lado a lado).

5 días - N° 551130 - s/c - 18/9/2024 - BOE

JUZGADO CIV.COM.FLIA.1A - S.2 - V.MARIA. Protocolo de Sentencias N° 65 DEL 15/08/2024. Año: 2024 Tomo: 2 Folio: 364-372. CORDOBA. AUTOS CARATULADOS: "SEQUEIRA, ALFREDO INOCENCIO - USUCAPION" (Expte. N° 10747990)". Se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 65. VILLA MARIA, 15/08/2024. Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I. Acoger la pretensión deducida en la demanda y, en consecuencia, declarar que SEQUEIRA ALFREDO INOCENCIO, D.N.I. 10.053.276, ha adquirido por prescripción el siguiente inmueble: un inmueble sito en calle Independencia S/N de la ciudad de Villa Nueva, PEDANIA DEL MISMO NOMBRE, DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTIN Provincia Córdoba, con una Superficie de UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS VEINTIUN DECIMENTROS CUADRADOS (1.579,21m2), estado sin edificar, empadronado por ante la Dirección General de Catastro como 1605230102043100. Nomenclatura Catastral: C. 01 - S. 02 - Mz. 043 - P, 002 de la manzana oficial 16 Secc. II y Dirección General de Rentas con N° como 160510080499. II) Ordenar la inscripción del dominio en el Registro General de la Provincia a nombre de SEQUEIRA ALFREDO INOCENCIO, D.N.I. 10.053.276. III) Publicar la presente resolución por edictos en el Boletín Oficial y diario que corresponda (art. 790 y 783 ter. del Código de Procedimientos Civil y Comercial). IV) Imponer las costas a cargo de SEQUEIRA ALFREDO INOCENCIO. V) Difiérase la regulación de honorarios para la oportunidad en que se precise la base económica. VI) Protocolíce-

se, hágase saber y dése copia.-Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Álvaro Benjamín. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: Fecha: 2024.08.15. J.C.C.FLIA.1A - S.2 - V.M. PROTOCOLO DE AUTOS N° Resolución: 236. Año: 2024 Tomo: 2 Folio: 384-385. CORDOBA. AUTOS CARATULADOS: "SEQUEIRA, ALFREDO INOCENCIO – USUCAPION" (Expte. N° 10747990)". Se ha dictado la siguiente resolución: AUTO NUMERO: 236. VILLA MARIA, 21/08/2024. Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I Ampliar la parte resolutive de la SENTENCIA N°65 de fecha 15/08/2024, en cuanto acoge la pretensión deducida en la demanda y en consecuencia declara que "SEQUEIRA ALFREDO INOCENCIO, D.N.I. 10.053.276, CUIL 20-10053276-0, de nacionalidad argentino, mayor de edad, nacido el veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, de profesión jubilado, de estado civil casado con Fornes María Cristina, D.N.I. 10.624.738, CUIL 27-10624738-8, argentina, mayor de edad, nacida el tres de octubre de un mil novecientos cincuenta y dos, de profesión jubilada, ambos con domicilio real en calle La Rioja N° 1430, de la ciudad de Villa Nueva," ha adquirido por prescripción el siguiente inmueble: "UBICACIÓN DE LA PARCELA: Independencia S/N de la ciudad de Villa Nueva, Pedanía Villa Nueva, Departamento General San Martín, identificado según nueva nomenclatura catastral asignada por la Dirección General de Catastro como 1605230102043100. Nomenclatura Catastral: C. 01 –S. 02 – Mz. 043 – P. 002 de la manzana oficial 16 Secc. II; la referida manzana se encuentra rodeada por las calles Tucumán, Independencia, La Rioja. Florida. IDENTIFICACIÓN DE LOS LIMITES – COLINDANTES: un inmueble sito en calle Independencia S/N de la ciudad de Villa Nueva, PEDANIA DEL MISMO NOMBRE, DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTIN Provincia Córdoba, con una Superficie de UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS VEINTIUN DECIMENTROS CUADRADOS (1.579,21m2), estado sin edificar, se deslindaron los muros poseyendo los siguientes límites y dimensiones: Partiendo del esquinero noroeste identificado como vértice A y con rumbo el sureste hasta encontrar el vértice B, constituyendo el límite Noreste, línea A-B de 40.04 metros de longitud, materializada por un alambrado, linda es este costado con calle Independencia, desde el vértice B y con rumbo al suroeste, hasta encontrar el vértice C, constituyendo el límite Sureste, línea B-C de 40.09 metros de longitud, materializada por un muro contiguo de 0.20 metros de espesor y una longitud de 7.03 metros y por un alambrado hasta completar la longitud total de la línea, linda por

este costado con Resto de la Parcela 2 Cuenta N° 1605-1008049/9 a nombre de Pedro Naval Cuello, no se encontraron antecedentes de Dominio, Consta Exp N° 0033-044718/2009 de Mensura de Posesión a nombre de los Poseedores Susana Beatriz Flores y Juan Carlos Rodríguez; desde el vértice C, con rumbo al noroeste hasta encontrar el vértice D, constituyendo el límite Suroeste, línea C-D de 39.51 metros de longitud, materializada por un alambrado, lindando por este costado con Parcela 3 de Clara Cuello de Sequeira (D° 18667,F° 22829, A° 1953); desde el vértice D, con rumbo al noreste, hasta encontrar el vértice A, punto de partida y cerrando la figura, constituyendo el límite Noroeste, línea D-A de 39.36 metros de longitud, materializada por un alambrado en una longitud de 27.22 metros y por un muro contiguo de 0.20 metros de espesor en una longitud de 12.14 metros, linda en este costado con Parcela 1, Cuenta N° 1605-1919508/6 a nombre de Mercedes Prado, no se encontraron antecedentes de Dominio,; el ángulo en el vértice A es 88°28'; en el vértice B es 90°45'; en el vértice C es 88°11'; en el vértice D es 92°36'; todo lo descripto anteriormente encierra una superficie de UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS VEINTIUN DECIMENTROS CUADRADOS (1.579,21m2). El lote se encuentra sin edificar. ANTECEDENTES RELACIONADOS: Plano de la ciudad de Villa Nueva, Plano X-37 (PLANO DEL PUEBLO), Plano Expediente: N° 0033-044718/2009, archivados en la Dirección General de Catastro, y Parcelario Municipal. AFECTACIÓN DOMINIAL: La mensura afecta en forma total y coincidente al Lote 9 la Parcela 2 de la Manzana Oficial 16, Sección II, de barrio Florida de la Localidad de Villa Nueva. No se encontraron antecedentes de Dominio, y se encuentra empadronado en mayor superficie en la cuenta número 1605-1008049/9 a nombre de Pedro Naval Cuello. Expediente Prov: 0588-008697/2018, Datos de Cuentas (Dirección General de Catastro): Cuenta de Origen 160510080499, Cuenta de Destino 160541930679. Se realizó la correlación de títulos de la parcela 3, ubicada al suroeste del lote mensurado, obteniendo los siguientes antecedentes: D° 18667, F° 22829, T° 92, A° 1953. Autos: "CUELLO se SEQUEIRA Clara- Posesión Treintañal". Fecha 13 de abril d 1953. Juez: Dr. Armando Pedernera, Secretaria José E. Pueyrredón, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa María. Resolución: Aprobar la sumaria de posesión treintañal en cuanto a derecho corresponde y sin perjuicio de terceros, interponiendo para su mayor validez, la pública autoridad que el tribunal inviste debiendo notificarse a la Dirección General de Rentas y

Registro de la Propiedad a los efectos de la inscripción del dominio a nombre de Clara CUELLO de SEQUEIRA, a saber: Una fracción de terreno ubicada en la Localidad de Villa Nueva, Departamento General San Martín, de esta provincia de Córdoba, en la Manzana 16 de la Sección Segunda, compuesta de 79,00m de frente a calle Rioja, por 60,80m de fondo, o sea una superficie de 4.803,20m2, que lindan: al Norte con Sucesión de Margarita Viuda de Cuello; al sud, con calle Florida; al este calle Rioja; y al Oeste con Sucesión de Carmen Ovieda. EL DOMINIO NO CONSTA. NOMENCLATURA CATASTRAL PROVINCIAL: D.16 P.05 P.23 C.01 S.02 M.043 P.100. Nomenclatura de origen 1605230102043002 cuenta de origen 160510080499, Nomenclatura de destino 1605230102043100 cuenta de destino 160541930679. NOMENCLATURA CATASTRAL MUNICIPAL: C.01 S.02 M043.P100. EXPEDIENTE PROVINCIAL: 0588-008697/2018." II) Protocolícese, agréguese copia y hágase saber. Firmado digitalmente por: VUCOVICH Álvaro Benjamín. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: Fecha: 2024.08.23.

10 días - N° 551139 - s/c - 27/9/2024 - BOE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado C.C.C. y Flia de la ciudad de Huinca Renancó, Secretaria Única, en autos caratulados; "ASAMBLEA CRISTINA EN SAN RAFAEL - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (expte. n° 6997205) ha dictado la siguiente resolución. Sentencia N° 172, Tomo: 5, Folio: 1354-1366, Huinca Renancó, 23/08/2024. Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) HACER LUGAR a la demanda de usucapión promovida en autos, interponiendo para su mayor validez y eficacia jurídica, la pública autoridad que el Tribunal inviste y, en consecuencia, DECLARAR ADQUIRIDO por asociación civil "ASAMBLEA CRISTIANA EN SAN RAFAEL", por prescripción veinteñal operada el primero de marzo del año mil novecientos noventa y siete (01/03/1997) el derecho real de dominio de los inmuebles que se describen como: fracción de terreno que, de acuerdo a la mensura practicada para este juicio por el ing. Fernando Di Cola, visado con fecha 28/04/2017, expediente provincial nro. 0572-014012/2016 por la Dirección General de Catastro de la Provincia, Departamento Mensuras con la siguiente nomenclatura catastral: Dpto. 15, Ped 04, Pueblo 05, Circ. 01, Secc. 01, M. 006, Parc. 002-003, ubicado en calle Patricias Argentinas s/n, localidad de Del Campillo, departamento General Roca, pedanía Necochea, designado como: lote 100 — Manzana 21, Dominio 46 Folio 37, Tomo 1 Año1911 a nombre de Norberto Quirno y Avelino Quirno, desig. oficial: Lote

9— Manzana 21 con cuenta N°15-04-2267381-6 y Lote 10— Manzana 21 con cuenta 15-04-2267382-4. Límites físicos: Frente sobre calle Patricias Argentinas, costado norte: constituido por una línea recta de veinte metros (20,00) de longitud, sin materializar (el alambrado de 4 hilos existente está mal ubicado y no materializa la línea municipal) e identificada como línea A-B en el plano y forma con la línea D-A un ángulo de 90°00'. Costado Este: constituido por una línea recta de cincuenta metros (50,00 m) de longitud materializada por un alambrado de 4 hilos e identificada como línea B-C en el plano y forma con la línea A-B un ángulo de 90°00', lindando con las parcelas: 004 de Indalecio Sebastián Barroso— Cuenta 150400697690; 005 de Norberto Quirno y Avelino Quirno, Cuenta 150422673832; 006 de Norberto Quirno y Avelino Quirno— Cuenta 150422673841; 801 (sin datos en el SIT de propietario, dominio ni cuenta) y 007 de Norberto Quirno y Avelino Quirno — Cuenta 150422673859. Costado Sur: constituido por una línea recta de veinte metros (20,00) de longitud, materializada por un alambrado de 4 hilos e identificada como línea C-D en el plano y forma con la línea B-C un ángulo de 90° 00', lindando con la parcela 012 de Norberto Quirno y Avelino Quirno — Cuenta 150122673905 y con la parcela 013 de Norberto Quirno y Avelino Quirno — Cuenta 150422673913. Costado Oeste: constituido por una línea recta de cincuenta (50,00 m) de longitud materializada por un alambrado de 4 hilos e identificada como línea D-A en el plano y forma con la línea C-D un ángulo de 90° 00', lindando con las parcelas: 001 de Norberto Quirno y Avelino Quirno — Cuenta 150422673808, 020 de Norberto Quirno y/o — Cuenta 150422673808, 019 de Norberto Quirno y Avelino Quirno — Cuenta 150422673972, 018 de Norberto Quirno y Avelino Quirno -Cuenta 150122673964. Superficie=1.000m<sup>2</sup>. Según estudio de título que luce a ff. 03/3vta: una porción de campo ubicado en Del Campillo, pedanía Necochea, Departamento General Roca, de la provincia de Córdoba, que el Sr. Horacio Bustos Morón vende Norberto Quirno y Avelino G. Quirno, en condominio y por partes iguales, con superficie de 1000 m<sup>2</sup>, en una superficie de mayor extensión, con los siguientes límites: al Sur con parcela 013 y 012 de Norberto Quirno y Avelino Quirno, al Norte con calle Patricias Argentinas, al Este con parcela 004 de Indalecio Sebastián Barroso, con parcela 005, 006 y 007 de Norberto Quirno y Avelino Quirno y al Oeste con parcela 001, 018, 019 y 020 de Norberto Quirno y Avelino Quirno. Inscripto en el Registro General de la Propiedad según asiento dominio D° 46 — F°37— T° 1— A°1911, del departamen-

to General Roca; 2) ORDENAR la publicación de la sentencia por edictos en el "Boletín Oficial" y diario "de circulación zonal", por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (art. 783, 783 ter., y 790 del CPCC.); 3) Cumplimentado lo ordenado supra, ORDENAR la inscripción del dominio de los inmuebles a nombre de "ASAMBLEA CRISTINA EN SAN RAFAEL", constituida en localidad de San Rafael de la provincia de Mendoza el 15/08/1930, comunidad civil religiosa con personería jurídica otorgada el 03/07/56 por Decreto N° 3.067- Expte. G.2/58/1.956, refrendado por Decreto 3.521 del 07/08/68 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Mendoza, con domicilio legal en Libertad N° 597 de la ciudad de San Rafael, Pcia. De Mendoza. 4) SIN COSTAS, por las razones expuestas; 5) DECLARAR la inaplicabilidad del artículo 140 bis del CPCC. por los motivos dados; 6) REGULAR, con carácter provisorio y sin perjuicio de regulación complementaria y si correspondiere, los honorarios profesionales de la Dra. Valeria Soledad Villanueva por el juicio de usucapión, en la suma de pesos quinientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y dos con 60/100 (\$545.392,60) y por las diligencias preparatorias, en la suma de pesos cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y nueve con 26/100 (\$54.539,26). Adiciónese intereses e IVA, para el caso que correspondiere y se encuentre debidamente acreditado. Fdo. FUNES Lucas Ramirez- Juez.-

10 días - N° 549534 - s/c - 1/10/2024 - BOE

Bell Ville, 09/05/24, el Sr. Juez de 1a. Inst. y 3a. Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia. Sec. 5, en autos: "CARLETTI, VANESA SOLEDAD MERCEDES - USUCAPION" Expte. N° 12476005, cita y emplaza a la demandada Sra. Cecilia Ferreyra, a sus posibles herederos, a demandados indeterminados y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de 20 días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 787 CPCC). El inmueble mencionado SUPRA se describe de la siguiente manera: Inmueble ubicado en el Dpto. Unión, Pdnia. Bell Ville, Municipalidad de San Marcos sud, designado como parcela 104 de la manzana 22 que se describe como: Parcela de 4 lados que partiendo del vértice 1 con ángulo de 90° 0'00" y rumbo sureste hasta el vértice 2 mide 18,50m (lado 1-2) colindando con Bv. Río Cuarto; desde el vértice 2 con ángulo de 90°0'00" hasta el vértice 3 mide 55m (lado 2-3) colindando con calle Santiago, desde el vértice 3 con ángulo de 90°0'0" hasta vértice 4 mide 18,50m (lado 3-4)

colindando con callejuela San Jerónimo, desde el vértice 4 con ángulo de 90°0'00" hasta el vértice inicial mide 55 m (lado 4-1), colindando con parcela 16, Municipalidad de San Marcos Sud y Parcela 15 de Liendo Dora Martina. Superficie de 1017,50mts<sup>2</sup>. Inscripto en el RGP de la Provincia al N° de matrícula 1.823.477, inscripto en Rentas al N° 360305921919 y en Catastro al N° 3603320201029004.- Fdo. Digital. Dra. Andrea Carolina RODRIGUEZ- PROSECRETARIA.

10 días - N° 551159 - s/c - 9/10/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Com. de 5ª Nom. de la Ciudad de Córdoba, ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 125.- CORDOBA, 12/08/2024. Y VISTOS: estos autos caratulados TAMBURINI, JORGE FABIAN - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, Expte. 7721276 ... Y CONSIDERANDO: ... -RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión entablada por el Sr. Jorge Fabián Tamburini, DNI 14.537.542, CUIL 20-14537542-9, de estado civil casado, con domicilio en Lote 12, Manzana 9, Barrio Fincas del Sur, localidad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia, en contra de los sucesores indeterminados de Alberto Domingo; y en consecuencia, declarar que desde el día 15/12/1995, detenta el derecho real de dominio sobre de una fracción de terreno que, según Plano de Mensura elaborado por el Ing. Eduardo César Mayorga, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba en Expte. 0033-107477/2018, se designa como "...lote de terreno ubicado en el Departamento Capital, Barrio San Fernando, calle Luis María Drago 566, designado como lote 48, con las siguientes medidas y linderos: Partiendo del esquinero Noroeste, vértice A, con rumbo Noroeste-Sureste, con un ángulo interno de 90°00 hasta el vértice B mide 20,00 metros, Lado A-B, colindando con calle Luis María Drago; desde este vértice B, con un ángulo interno de 90°00 y rumbo Noreste-Suroeste, hasta el vértice C mide 37,00 metros, Lado B-C, colindando con Parcela 1- Lote 1 propiedad de Alfredo Jesús Fanloo, Según matrícula N° 125.152 y con Parcela 4- Lote 24, propiedad de Victoria Lozano, según matrícula N° 121.750; desde este vértice C, - Lote un ángulo interno de 90°00 y rumbo Sureste-Noroeste, hasta el vértice D mide 20,00 metros, Lado C-D, colindando con la parcela 18- Lote 9, propiedad de la sucesión indivisa de Héctor Andrés Depetri, según matrícula n° 124.054; desde este vértice D, con ángulo interno de 90°00 y rumbo Suroeste-Noroeste, hasta el vértice A mide 37,00 metros, Lado D-A, colindando Parcela 20- Lote 7 propiedad de Carlos Eduardo Nota, según matrícula 301.007

y cerrando la figura. Superficie total de 740,00 m2...". Nomenclatura catastral "Departamento 11 Pedanía 01 Pblo. 01 C. 30 S. 05 M013 P.48."-II. Librar oficio al Registro General de la Provincia de Córdoba a los fines prescriptos por el art. 789 del CPCC.-III. Oportunamente, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local con los recaudos del art. 790 del CPCC.-IV. Imponer las costas por el orden causado (art. 130, CPCC).-V. Regular provisoriamente los honorarios del Dr. Hernán Crespo en la suma de pesos quinientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y dos con sesenta centavos (\$545.392,60), más IVA, en caso de corresponder.-VI. Regular los honorarios del perito oficial, Ing. Walter Hugo Reynoso, en la suma de pesos doscientos setenta y dos mil seiscientos noventa y seis con treinta centavos (\$272.696,30), más IVA, si correspondiera.- Texto Firmado digitalmente por: MONFARRELL, Ricardo Guillermo JUEZ DE 1RA. INSTANCIA.-

10 días - N° 551304 - s/c - 30/9/2024 - BOE

El Juzg. de 1ra. Nom. en lo Civil, Ccial. y Flia de la ciudad de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Sandra Elizabeth Cuneo, Secretaría N° 1, en autos: "ARRIAGA, MARTÍN PEDRO Y OTRO – USUCAPION, Expte. 3539995" se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NÚMERO: 60. VILLA DOLORES, 13/06/2024. Y VISTO : ... Y DE LOS QUE RESULTA QUE: ... Y CONSIDERANDO QUE ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veinteañal a los Sres. 1) Martín Pedro Arriaga, argentino, D.N.I. N° 26.616.610, nacido el 14/07/1978, CUIL 23-26616610-9, casado en segundas nupcias con Ángeles López Basavilbaso, con domicilio en Avenida Fondo de la Legua 2476, localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires y 2) Mariela Elva Arriaga, argentina, D.N.I. N° 24.083.360, nacida el 15/07/1974, CUIL 27-24083360-9, divorciada de sus primeras nupcias de German Francisco Fehser, con domicilio en calle R. Wernicke 549, localidad de Boulogne, provincia de Buenos Aires, en condominio y en la proporción del cincuenta por ciento (50 %), para cada uno de ellos el derecho real de dominio (art. 2565, 1887 – inc. b – y 1941 y cc. del C.C. C.), sobre el inmueble que se describe como: "Mensura de Posesión. Poseedores: HAVLIK Jarmila María, Ubicación y designación: Dep.: San Javier, Ped.: Luyaba, Lugar: "Corralito", Nomenclatura Catastral: 29-04-436823-308019, Afectaciones Registrales: No se ha detectado afectación Dominial alguna. Descripción del inmueble: El inmueble mensurado es Rural y queda deter-

minado y deslindado por el polígono de límites cuyos vértices, lados y ángulos son los siguientes: A partir del punto de arranque, vértice 1, esquinero Noroeste, determinando parte del límite Norte, con rumbo verdadero de 102°54'48" y a una distancia de 65.54 metros, se encuentra el vértice 2, luego con un ángulo de 101°49'03" y a una distancia de 77.28 metros se encuentra el vértice 3, luego con un ángulo de 180°56'28" y a una distancia de 71.26 metros se encuentra el vértice 4, luego con un ángulo de 92°21'05" y a una distancia de 69.93 metros se encuentra el vértice 5, luego con un ángulo interno de 87°00'07" y a una distancia de 83.47 metros se encuentra el vértice 6, luego con un ángulo interno de 179°15'58" y a una distancia de 77.45 metros se encuentra el vértice 7, luego con un ángulo de 139°51'47" y a una distancia de 6.65 metros se encuentra el punto de partida, vértice 1, cerrándose el polígono con un ángulo de 118°45'32"; colindando los lados determinados por los vértices 5-6-7-1-2 con camino público; entre los vértices 2-3-4 con Parcela sin designación; de Garay de Madeo; y entre los vértices 4-5 con Parcela sin designación; propiedad de Bejarano Mario Tomás; D° 13492, F° 18554, A° 1989, Cta.: 2904-1537374/9. El polígono descrito encierra una superficie de 1 Ha 884.59 m2" (sic), todo conforme el Plano confeccionado por el Agrimensor Marcos Sebastián Etchegoin, Mat. N° 1368-1, visado y debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha 01 de Julio de 2015, bajo Expte. N° 0033-094651/2015 (fs. 05/06), del cual se desprende que no se ha podido determinar ningún Dominio afectado. Tal como lo confirma el informe N° 10712 del Departamento de Tierras Públicas de la Dirección General de Catastro (fs. 62) que expresa en relación al inmueble que se pretende usucapir: "1° Que, verificados los registros obrantes en esta repartición, no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad. 2° Que, conforme se desprende del Informe Técnico que se acompaña a las presentes actuaciones (fs. 9/18), en el cual se realiza correlación dominial de los inmuebles colindantes hasta el no consta, y verificadas las constancias obrantes en esta repartición, la fracción que se pretende usucapir no posee inscripción dominial, atento no surgen datos de dominio." 2) A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del C.C.C., fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real en el día 31 de Diciembre de 2018. 3) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por el término de diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días (arts. 790 y 783 del C. de

P.C). 4) Ordenar la inscripción del presente decisorio en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba (art. 789 del C. de P.C) y cumplidas las demás formalidades de ley, oportunamente, oficiar a los fines de la inscripción definitiva ... Fdo: Sandra Elizabeth Cuneo. JUEZ. Texto Firmado digitalmente por: GONZALEZ Maria Eugenia SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.09.02

10 días - N° 551527 - s/c - 19/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de Primera 1ra. Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Alta Gracia, Secretaría n° 2, en autos "SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L. C/ SUCESORES DE GONZALEZ, LUCAS Y OTRO (Expte. 12745440)" notifica y CITA a los demandados: Sara Villarreal de Quinteros y a los SUCESORES de Lucas González y a quienes se consideren con derechos sobre el objeto del juicio para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- El inmueble motivo del presente es una fracción de terreno en el lugar denominado "BAJO CHICO", ubicada en Departamento Santa María, Pedanía San Antonio, designado como Lote 492670-375905, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "1" con coordenadas locales Norte: 6492823,870 y Este: 4375548,668 con un rumbo de 8992416", y un ángulo en dicho vértice de 89°00'53" y una distancia de 645,41 m llegamos al vértice "2" de coordenadas locales Norte: 6492830,580 y Este: 4376194,033 a partir de 2, con un ángulo interno de 140°32'17", lado 2-3 de 85,88 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 140°22'16", lado 3-4 de 139,56 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 181853'47", lado 4-5 de 56,91 m; a partir de 5, con un ángulo interno de 183°23'46", lado 5-6 de 102,15 m; a partir de 6, con un ángulo interno de 73849'57", lado 6-7 de 773,29 m; a partir de 7, con un ángulo interno de 90°57'04", lado 7-1 de 345,72 m; encerrando una superficie de 25 Ha 1880 m². Y linda con: al Norte, lado 1-2, con Camino Público T-399-5, al Noreste, lados 2-3, 3-4, 4-5 y 5-6, con Ruta Nacional N° 36; al Sur, lado 6-7, con parcela 492200-375700, de María Victoria Horrach y Luis Rodríguez; y al Oeste, lado 7-1, en parte con parcela sin designar de Sara Villarreal de Quinteros, ocupada por Benito Quinteros; en parte con parcela sin designación de titular desconocido, ocupada por Benito Quinteros; en parte con parcela sin designar, de Lucas González y Sara Villarreal de Quinteros, ocupada por Benito Quinteros; y en parte con parcela sin designar, de Sara Villarreal de Quinteros, ocupada por Benito Quinteros.- La propiedad

consta inscripta en el Registro General de Propiedades a los siguientes datos de : afectación parcial: n° 1) al Folio 12.987 del Año 1.983 a nombre de Sara Villarreal de Quinteros; n° 2) Folio 5.547 del Año 1.940 a nombre de Lucas González y Folio 12.987 del Año 1.983 a nombre de Sara Villarreal de Quinteros; n°3) Folio 5.547 del Año 1.940 a nombre de Lucas González; n° 4) Folio 28 del Año 1.930 a nombre de Lucas González; n°5) Folio 12.987 del Año 1.983 a Nombre de Sara Villarreal de Quinteros; n° 6) Sin datos registrales y de titular.-El plano de mensura se encuentra en la Dirección de Catastro en Expediente 0033-101157/2016.- Alta Gracia, 09/05/2.024.-Decreto firmado por Claudio Guillermo Lazzo, Juez ( PLT); María Gabriela González, Pro-Secretaria”

10 días - N° 551741 - s/c - 10/10/2024 - BOE

LA CARLOTA El Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. y Com. de la ciudad de La Carlota, a cargo del Dr. Alberto Rubén Muñoz, Secretaria Dra. Segovia, en los autos caratulados: “BERTOTTI, YANINA MARIA – USUCAPION (Expte. 3486921)”, ha dictado la siguiente resolución: “SENTENCIA NUMERO: 64. LA CARLOTA, 27/05/2024. Y VISITOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) I) Hacer lugar a la demanda de usucapion promovida por la Sra. Yanina María Bertotti DNI N°23.657.736, en contra del Sr. Pedro De Rosa, y de todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio y, en consecuencia, declarar que, con fecha veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro (26/03/2024), ha adquirido el dominio por prescripción adquisitiva larga (veintena), el inmueble que se describe como: fracción de terreno, con lo edificado, clavado y plantado que forma parte de la Manzana N°80 en el plano oficial de La Carlota, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba. Dicho inmueble empieza a los 40 metros a partir de la esquina noroeste, rumbo al sur de la citada manzana, y mide 20 metros de frente al oeste, que corren de norte a sur por 50 metros de fondo, o sea, 1.000 metros cuadrados, que corren de este a oeste, y limita por el oeste, con calle pública y por el norte, sur, y este, con más terreno de la misma manzana Cuenta N°18-00-617.319, Matrícula N°933.651. Antecedente Do-

minial: N°32611, F°39951/1959. Según el plano de mensura de posesión, confeccionado por el Ingeniero Civil Fernando Borrás, MP 5104/X, visado por la Dirección General de Catastro en Expediente Provincial N°0588-007548/2016 con fecha 20 de octubre de dos mil dieciséis: el inmueble objeto de la posesión está ubicado en el sector oeste de la manzana 023, de la ciudad de La Carlota, Pedanía La Carlota, Departamento Juárez Celman; y afecta de manera parcial a la parcela designada catastralmente como 102, que forma parte de la Manzana N°80 del plano oficial de La Carlota, empadronada en la DGR bajo la Cuenta N°1801-0617369/7, inscripta en la Matrícula N°933.651 a nombre de Rosa, Pedro, Nomenclatura Catastral: D18, Ped.01, Pblo.10, C01, S02, Mz.23. De las medidas tomadas resulta que la posesión está definida por el siguiente polígono formado por los vértices A, B, C, D, E, F, G, comenzando desde el vértice noroeste “A” hacia el este, el lado norte (A-B=49,60m); desde “B” y hacia el sur, el lado este (B-C=20m) con un ángulo interno en “B” de 89°51’10; desde “C” y hacia el oeste, el segmento sur (C-D=9,30m) con ángulo interno “C” de 90°80’50; desde “D” y hacia el norte, el segmento (D-E=0,59m) con un ángulo interno en “D” de 90°; desde “E” y hacia el oeste, el segmento sur (E-F=19,17m) con ángulo interno en “E” de 270°01’33; desde “F” y hacia el oeste, el segmento sur (E-G=21,03m) con ángulo interno en “F” de 181°00’09; desde “G” y hacia el norte, el lado oeste (G-A=19,80m) con un ángulo interno en “G” de 89°05’49, cerrando la figura en “A” con un ángulo interno de 89°52’28; con una superficie de 971,37 m2. Siendo la superficie según títulos de 1.000 m2, y la superficie edificada de 46,90m2. II) Publicar la presente sentencia en el Boletín Oficial y en el Diario El Puntal, en el modo, con las formalidades y alcances estipulados en los arts. 783 ter; y 790 del C.P.C. III) Cancelar las inscripciones registrales de dominio y cautelares, en su totalidad, del inmueble referenciado en el punto anterior, y ordenar la inscripción, en el Registro General de la Provincia de Córdoba, a nombre del actor. III) Ordenar se notifique la presente resolución al colindante Sr. Antonio Rafael Calderón al domicilio sito en calle Independencia n° 300 de la ciudad de La Carlota. IV) Imponer las

costas por el orden causado, y regular provisoriamente (art. 28 Ley 9459), los honorarios del Dr. Urbano Fabián Rodríguez MP 2-483, en la suma de pesos cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y seis con cuarenta centavos (\$434.676,40), y diferir la regulación definitiva para cuando haya base económica cierta y suficiente que permita su adecuada determinación (art. 26 ley 9459). Todo ello sin perjuicio del IVA que pudiere corresponderle conforme la condición impositiva ante la AFIP. PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DESE COPIA.” Fdo. Rubén A. Muñoz - Juez.

10 días - N° 551789 - s/c - 20/9/2024 - BOE

EL JUZGADO C.C.CONCIL.FLIA.2A - MARCOS JUAREZ, Secretaria Civil, en los autos caratulados “ROLDAN, DEBORA MARIELA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION” SAC 11240412 , cita y emplaza por el plazo de veinte (20) días de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía a los sucesores y herederos de las Sras. MARIA ALEJANDRA ALGAÑARAZ y PALIZA Y MARIA ESTER ALGAÑARAZ y PALIZA o al Sr. ARGañARAZ Y PALIZA CARLOS ALFREDO y Sras. ARGañARAZ Y PALIZA MARIA ALEJANDRA, ARGañARAZ Y PALIZA MARIA ESTER, juntamente con los que se crean con derecho a usucapir el siguiente inmueble: Fracción de terrenos ubicado en la ciudad de Corral de Bustos, Pedanía Liniers, departamento Marcos Juarez, que según plano de fraccionamiento de las manzanas 104 y 115 confeccionado por el ingeniero Civil J. Laiseca, visado por la Dirección General de Catastro y archivado en el Registro General de Propiedades al Número 6.130 del Protocolo de Planos y al número 26.172 del Protocolo de Planillas, se designa como sigue: Lote 1 de la Manzana 115, mide:10m de frente al Norte é igual contrafrente Sud, por36,60 m de fondo y frente a su vez al Oeste, con SUPERFICIE de 366 m2 y linda: al Norte, calle Salta; al Oeste, calle San Martín; al Sud, parte lote18; y al Este, lote 2, todos del mismo Plano. Consta en el Registro General de nuestra provincia en MATRICULA1863625.

1 día - N° 551234 - s/c - 9/9/2024 - BOE